✣

Año de 1761.

Cartas originales,

que escrivió

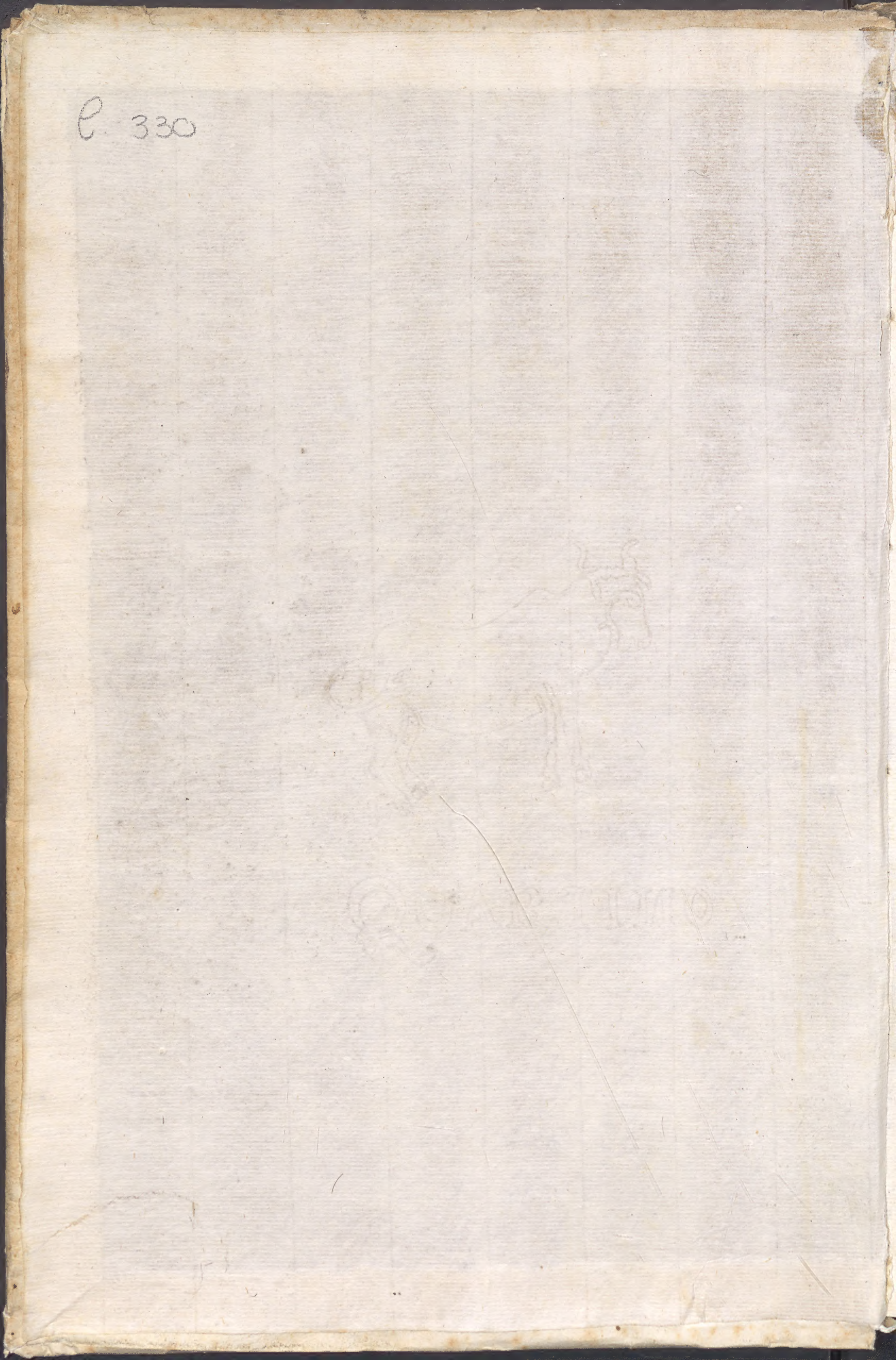
Dn. Joseph Francisco de Villanueba,

Apoderado en Cadiz de este Real Colegio

Seminario, y

Universidad de Mareantes;

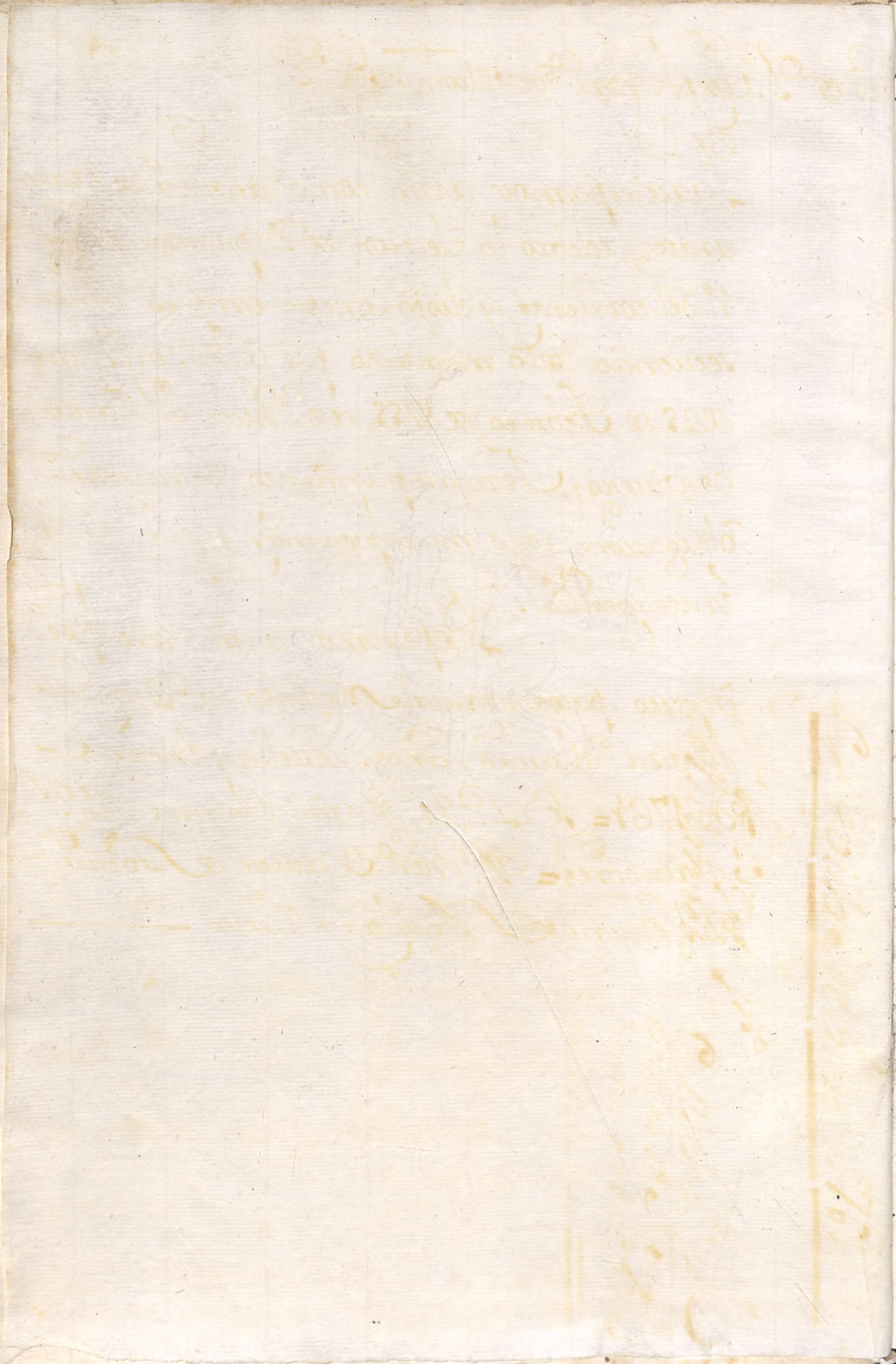
Con Copias de sus Respuestas



N. Expte. [illegible] de Villamiez [illegible] N. 1º

Participamos a Vm como la [illegible] de [illegible] [illegible], celebró la elecion de Diputado [illegible] del [illegible], y elijio en este empleo [illegible] [illegible] nombrado por V. M. en [illegible] de [illegible] de 1755 a D. Juan Manuel [illegible]. En cumplimiento de nuestra [illegible] se lo manifestamos para su [illegible].

Repetimos a Vm. nro fiel [illegible] para servirle rogando a Dios gue. su vida [illegible] años. [illegible] Enero 3 de 1764 = B. L. M. de Vm. sus mas seguros servidores = D. Juan Xavier de [illegible] D. Juan de [illegible] Aguilar y [illegible]



Señor D.n Joseph Fran.co de Villanueva — N. 1º

Participamos a v.m como la univ.d de Mare-antez, celebrò la eleccion de Diputtado el dia 1.º del corriente, y eligiò en este empleo en consecuencia de lo mandado por S. M. en R.l ord.n de 25 de Febrero de 1755 a D.n Juan Manuel de Vinero; Y en cumplimiento de nuestra obligacion se lo manifestamos para su intteligenzia. Repettimos a v.m nro fiel afectto para servirle rogando a Dios Gue su vida dilattad. años. Sevilla y Enero 3 de 1764 = B. L. M. de v.m sus mas seg.ros servidores = D.n Fran.co Xavier de Tobar = D.n Juan de Aguilar y Cuetto

Señor D. Joseph Juan de Villanueva — N. 1°

Participamos a Vm. como la Villa de Tare-ames, celebró la eleccion de Diputado el dia 1° del corriente y eligió en este empleo en consecuencia de lo mandado por S. M. en Rl. Orn. de 25 de Febrero de 1755 a D. Juan Manuel de Triana; en cumplimiento de nuestra obligacion, se la manifestamos para su inteligencia. Repetimos a Vm. nra. fiel afecto para servirle rogamos a Dios gue. la vida de Vm. ms. as. Sevilla y Enero 3 de 1761 = B. L. M. de Vm. sus mas afectos servidores = D. Juan Ramon de Tobar = D. Manuel de Aguilar y Cueto

Sevilla 3 de enero de 1761.

A D. Joseph 1° de Villanueva.

Asesor ta. de la eleccion de S.r Dip.do hecha en D.n Manuel de Triana

Muy S.res mios: Quedo celebrando el acierto, que esa Universidad ha tenido en haver eligido por su Diputado Moderno a D.n Juan Manuel Rivero. Lo que me servirá de gobierno.

El Procur.or D.n Fran.co Hidalgo ha formado la Quentecita, que acompaña de los gastos causados por su mano en el pleito de Muro, y demás dilix.s q.e han ocurrido, dexando en blanco la que corresponde á su Agencia. Espero que Vms. se sirvan examinarla, y debolvermela, con aviso de lo q.e deberé executar.

Uno de los Seminaristas, (no sé si Roxas, o Aguilar) que Vms. me

Recomendacion para su destino, y qu
segun noticias seles dio enla Fragata
la Concepcion, para la Mar del Su
me dice Dn Marcos Roso, haverse qu
do entierra despues de percibir lo
Prestamos, y como por mi interposi
selos Coloco, mejor piden. He dho a
citado Dn Marcos Roso, que es preci
sele Castigue como merece, à cuio fi
esto y tambien en vez al Sr Intend
pero no parece por aqui, y espero, qu
vms manden practicar las corre
ponds. dilixs. para su aprehension, pue
si supiere qual de los 2. es, lo notici
y me lisongeo, no succederà luego. Co
Corona.

En el Exped.te de Soldadas de l
Tripulacion del Navio el Sn Esperi
sè, si alos admitidos allà p.a la bu

Arrase. se les ha de pagar con arreglo
al asiento hecho al tpõ de su admision
o segun el Reglam.to de Marina;
se ha hecho recurso à la Corte, y hasta q.e
allà se resuelva, no pagan a ninguno.

El que vino en la Aurora segun
me dixo D.n Marcos Roso tiene percibido
mas de lo que debia, por quanto viene
debiendo mucho, y no se le paga mas
soldada, que la de 3.a Con que bien
puede su Madre perder las esperanzas
que en este particular tenia.

Quedo al mandar de v.ms con el mas
fino afecto, y pido à Dios g.e sus vidas
m.s a.s Cadiz 6. de En.o de 176[illegible]

B. l. m. a v.ms su mas hum.e atento
ser.or

Josph Fran.co de Villanueva

S.s Diputados del R.l Col.o de S.n Telmo.

Cadiz y Enero 6 [illegible]

D.n Joseph Juan de Villanueva.....

Respondida en 10 de enero y a la de 23 de Diciembre como adentro.

Da recibo a la de 3 dando la enhorabuena a la Diputacion.

Remite una quenta del Procurador D.n Juan Hidalgo de los gastos causados por mi mano en el pleito de Miro, y demas diligencias q.e han ocurrido dexando en blanco lo q.e corresponde a mi Asesoria para q.e le examine, y redebuelva con orden de lo q.e debe executar.

Dice que Fulgencio de Aguilar destinado en la fragata la Concepcion para la Mar del Sur ha desertado despues de haver tomado los prestamos, y q.e piden se restituyan.

Que sobre las soldadas de Expiridion se ha hecho recurso a la Corte, y que hasta q.e se resuelva no se paga a nadie.

Que Man.l Calero que vino en la Aurora tiene percivido mas de lo q.e deve tomar porque anto biene deviendo mucho y no se le pagan mas soldada que la de tres años.

S.or D.n Jph Fran.co de Villanueva

Correspondemos a las muy gratas de Vm de 23 de Diciembre del año proxmo pas.do y 6 de Enero de el corr.te diciendo Havimos las dilig.s practicadas sobre el reconocimiento de firmas de D.n Fran.co Sanchez de Madrid y su muger y tambien el papel de D.n Juan Geronimo Gutierrez Gayon sobre el Juicio que ha hecho del Pleyto de Mixo el qual hemos puesto en poder de nro Abogado D.n Lorenzo Cunquiren para que asi este como todos los demas que ay en esta Ciudad den su dictamen sobre el asumpto para que le sirva a ese Cavallero de norte para la defensa de este litis Hue porque se halle concluido sobre disponemos a Vm.

Quedamos actuados de q.e las soldadas de la tripulacion del Navio S.n Expiridion no las quiere pagar el Dueño con arreglo al ajuste hecho al tiempo de su admision en el Puerto de Valparayso y si al Rolamento de Marina sobre q.e se ha hecho recurso a la corte con que mediante esto sera preciso aguardar a que venga la Resolucion para la percepcion de la soldada de Juan Paradas.

La de Man.l Garcia Calero que fue vecino En la Armada de Nauerquibrai aseguramos a Vm con toda ingenuidad que no sabemos a quien darle credito

enel particular pues Estenino como vera Vm̃ p.r la
zon adjunta parece se le esta deviendo m.s r.s pag
los empeños que el confiesa contrajo encuya atencion
pedimos del fauor de Vm̃ se sirua ver a D.n Marcos d
vo y manifestarle la Cop.da nota para que entrado se
nos desengañe conla realidad sin faltar alo q.e fue
Justicia, p.a que podamos satisfacer a D.n Fran.co G
cia Calero hermano de Estenino, que esta enla intelig.a
raria delo q.e expresa el Dueño de Nao y el expu
do D.n Marcos Roso.

Nos han informado de q.e el seminarista que h
sertado o quedadose en tierra dela fragata la Concepc
es Fulgencio de Aguilar, y hemos dado las corresp.tes p
dencias, para que se prenda luego que sea auido y con
guido esto remitirlo al S.or D.n Presid.te para q.e mande se
ga enla carcel por el tiempo que de Justicia pues no
procedimiento tan irregular.

Quedan abonados a Vm̃ en q.ta los 200 r.s de D.n G
mando entregar ala Cont.a principal y los 12 p.s al D.r
curador Hidalgo y Ramirez p.r via de Aguinaldo.

La quenta sita que entregó a Vm̃ el dho Procurad
D.n Fran.co Hidalgo delos gastos causados p.r su ma
enel Pleyto de Miro y demas dilig.s que han ocurrido la
mos puesto enla Contaduria desta Casa para su Co
men y luego que lo este daremos a Vm̃ auiso para q.e
[illegible]

conlo corresp.[te] a su agencia.

Suplicamos a Vm̃ se sirva mandar a dho Procu-
rador ò a D.[n] Jph Ramirez de Aguilar del Pe-
dimento correspondiente pidiendo q.[e] por la Contadu-
ria se dela Certificacion annual de la salida de Navi-
os y Juramentos de Provistos thos en el año pro-
ximo pasado de 1760 para poder formar la quenta
que debemos presentar y remitir al supremo Cons.[o]
delas Indias disiendola a nosotros con la may.[r] bre-
bedad para este fin y al mismo tiempo hemos de
deber a Vm̃ cierre su quenta de dho año embiandonos
la para que por esta oficina se confronte sus par-
tidas de cargo y Data y se abra otra nueba pa-
ra el presente.

Quedamos con seg.[ro] af.[to] para ser-
vir a Vm̃ rog.[do] a Dios Gue su vida m.[s] a.[s]
Sev.[a] y Enero 10 de 1761 = B.l.m.[o] de Vm̃ sus
mas seg.[ros] servidores = D.[n] Fran.[co] Xavier de To-
bar = D.[n] Juan de Aguilar y Cueto = y D.[n] Ju-
an Manuel de Rivero =

Muy S.res mios. Por la apreciable de vm.s de 10. del que sigue, quedo impuesto de haver recibido las dilix.s practicadas, sobre el reconocim.to de firmas del D.n Fran.co Sanchez de Madrid, y su Muger, y tambien el Dic-tamen del D. Juan Ger.mo Gutierrez Gayon sre el pleito de Moro, que està bien hagan vm.s examinar con atencion, y que p.a gobierno del dho Gayon, me remitan vm.s el que dieren los Abogados de esa.

Sin embargo de que en las veces, q.e he hablado al D.n Marcos Roso, sre la Soldada de Manuel Garcia Calero, me ha respon-dido contexte, no tener cosa alguna, q.e percibir, respecto no pagarsele mas Sol-dada, que de 3. años, le bolverè à ven

manifestandole la razoncita, que

dho Calero, ha formado, y lo que me

pondere, aqui à vms.

Espero surtan el debido efecto, l

dilix.s que han mandado vms. practic

para la aprehens.on de Fulgencio de To

y que se le Castigue, como merece, bien

en la Carraca, o en Navio de Rey, ha

pague el importe de los prestamos, q. re

Està bien, me hayan vms. abon

los 200. R.s de v.on dados, a D.n Carlos Val

ciano, y los 12. p.s a los Procuradores Hi

y Ramirez.

Quedo prevenido de haver vms.

cho pasar à la Contad.a la Cuentecit

formada por dho Hidalgo de los gasto

causados por su mano en el pleito de

y que à su tpo. me adviertan vms.

en el particular determinaren,

Yà està pedida, y mandada dar la Cert.n anual de Salida de Navios, y Juram.to de Provistos en el año prox.o pas.do y se queda formalizando igualm.te que mi Cuenta, para dirigirlo todo à v.ms luego que se concluya.

Renuevo à v.ms mi segura voluntad de servirlos, y pido a Dios g.e sus vidas m.s a.s Cadiz 13. de Enero de 1761.

B. l. m. de v.ms su m.s atento ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

Dn Joseph Fran.^co de Villa nueva.

Expone que sin embargo de q.^e en las vezes que ha hablado a Dn Marcos Rosso sobre la soldada de Ytan.^l Garcia Caleao y le ha respondido contexte no tener cosa alguna que percibir respecto no pagarsele mas soldada q.^e de treinta años lo bolbera a ver entregandole la razoncita que el d.^{ho} Caleao ha formado y lo que respondiere lo manifestara ala Diputacion.

Tambien dice ya esta pedida y mandada dar la certificacion annual de valida de Navios y Juramento de Provistos y que queda formalizando igualmente su quenta para darsela todo luego que se concluya.

Habla sobre otros asumptos

M.s S.res

Mui S. mios. Haviendo podido concluir la forma. de mi Cuenta, respectiva à todo el prox.o a.o pas.o de 1760. la incluyo à vm̃s, paraque se sirvan mandarla inspeccionar, y hallandola conforme que se me Carguen, por principio de la nueva, los Sesenta, y Siete mil, quatrocientos, cincuenta, y cinco R.s y ocho mrs. de vn. que de la citada, que remito, resultan contra mi, y en favor de este R.l Colegio, dandome noticia para gobierno.

Aun no ha despachado la Contad.a gral de Contratacion las Certificac.s de Salida de Navios, y Registros q. le

estan pedidas, y mandadas dar. ...

D...

cuio particular insto continuan...

D.n Marcos Roso me entregó 1...

R.s y 24 mrs de v.n por resto dlas Sol...

das del Semin.a Ph.e Gutierrez, qu...

vino enel Navio elRosario deVen...

y marchó p.a esa. Cuia Cantidad de...

abonada aesa Casa enquenta m...

tambien van p.a ella los Se...

Andres otero, y Ph.e Garcia, q. han...

venido enla Anunz.n delaHabana...

y tendré cuidado depercibir sus so...

Me repito ala obed.a de Vm.s de...

do su preceptor, y q.e Nro. S.r g.e sus v...

Cadiz 10 de Febr.o de 1761-

Vm.s atmo hum...

atento serv.r D...

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diput. del R.l Colegio de S.n Telmo

Señor D. Joseph Fran.co de Villanueva

Con la muy estimada de v.m. de 10 del corriente
recibimos la quenta respectiba a todo el pro-
ximo año pasado de 1760. La qual hemos
puesto en la Contaduria de esta Casa para
su reconocimiento, y luego que esta lo haya
executado daremos a v.m. su aprobacion
no ofreciendose reparo, como desde luego con-
sideramos no lo habrà, y se formarà nue-
va quenta para el presente de 1761 en la
que se cargaràn los " 67∂455 rx.s y 8 mrs
de v.n que resultan de alcance en la ante-
cedente contra v.m. y a favor del Coleg.o

Luego que la Contaduria
Principal entregue a v.m. las Certificac.s
de salidas de Navios y Provincias le suplica-
mos nos las remita para poder dar princi-
pio a la formacion de la Quenta General

de dho año pasado.

Està mui bien que

Marcos Rovo entregase a Vm. 1018

y 24 mrs de vn. procedido de las soldad

de Phelipe Gutierrez que vino de dem

cruz, en el Navio el Rosario de D. Thom

de Apodaca el qual està ya en el Col

como tambien Andres Otero, y Phelipe

Garcia que han regresado de la Hau

en el Navio la Asumpcion, y estimaren

que a su tpo mande Vm. percibir s

respectives sueldos.

De Arg. hemos re

la adjunta que Vm. verà con los clam

del pobre de Franco. Pizarro por lo

le suplicamos se sirva reiterar la

tancia con la mayor eficacia, a fin de la

verdad de este huerfano; no dudan

que como cosa tan piadosa lo execu

S. Diput. del Rl. Colegio de Reyno

para quetenga el feliz exito quetodos

deseamos. Con un poco le merezere Vm, y nosso

tros a D. Marcos Roso, pues al cabo de tanto

tiempo no ha avido forma de conseguir

de este Cav.ro el despacho del defunto Ca-

nelo, ni las soldadas de la fregata de

Respaldizar, ni las pertenecientes a el Es-

piridion, y Aurora; sobre cuio particular

nos tienen sus Madres bien quebrantados

con sus justas pretenssiones y nos dan

motibo a que molestemos a Vm en estos

asumptos, reiterandole mas suplica

haver si Dios quiere que dho D.n

Marcos Roso le hagan fuerza las

instanzias de Vm y mas para chan-

quar estas tan nimias dependiencias.

Y Vm ha de perdonar le cansemos en

ellas. Reiteramos a Vm

nuestra fiel voluntad para s exuir

y quedamos a su obedien.ª Rog.do a Dios

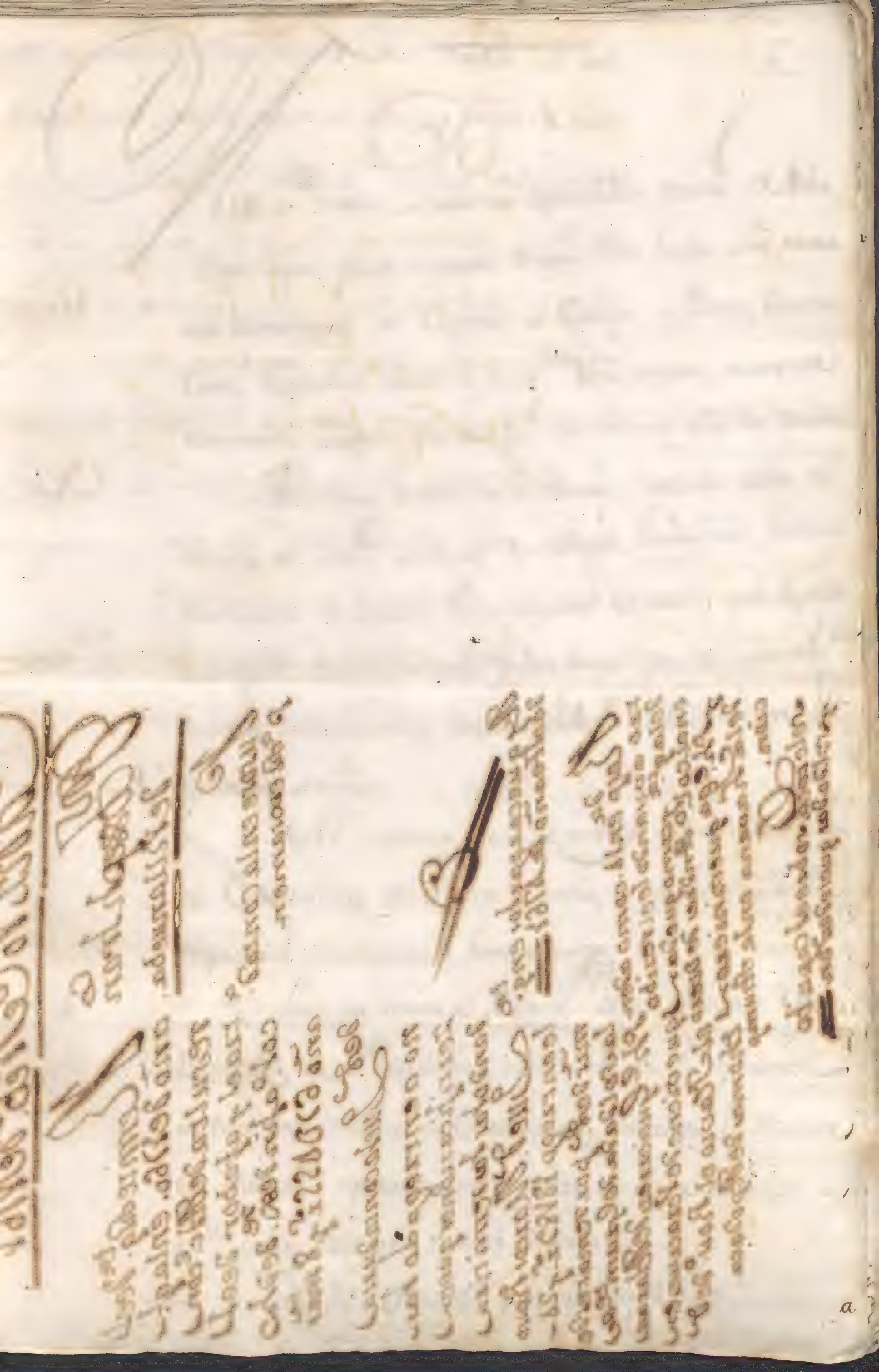
Guarde su vida dilat.da Sevilla

febrero 14 de 1761 = B. l. m. de V.

sus mas seg.dos serv.res = D.n Ygn.o Fernandez

de Tobar = D.n Juan de Aguilar y Cue

5. Diput. decano. Colegio [illegible]



a

[illegible] de Tesso. tesor.

D. Joseph Franco de Villanueba.

Remite dig.ta del año de 1760. en la q.l resulta de Alc.e contra el y a fabor del col.o a fin de ss. de dho año 67065 ps. 5 r.s y 8 mrs de ss.

Que la contaduria no a entregado las certificaciones que cn dando las las remitira

Que d. Marcos Rosso le entrego 10183 p.s 1 r.s y 21 mrs de ss. por remates de las soldadas del grum.te de Ph.e Gutierrez de Alazar que viene de Veracruz en el Navio el Ros.o de d. thomas de Apodaca.

Pasese en la contad.a p.a su examen

Ag. que cargados eng.ta de este año de 1761 =

Resp.da en la como adentro avisando le el recibo de la q.ta y como quedan en el col.to Andres de Otero y Ph.e G.a que vinieron de la havana en la Asump cion.

Y se le toca sobre el capi.bo y soldadas que rede de en =

M. I. S.

Muy S.res mios. Por la mui apreciable de vms de 14. del que Sigue, quedo impuesto en que han hecho vms pasar ala Contaduria mi Cuenta de Cargo, y Data, con esa Casa, respectiva a todo el prox.mo año pasado, para que se examine: Y espero que asu t.po me noticien vms sus Resultas.

A la hora de esta no hai havido Noticia sobre el rescate de Fran.co Pizarro en Argel, haviendo faltado las Cartas de Tetuan, hace algunos Correos, y el sujeto encargado esta advertido, para luego que ocurra alg.na novedad noticiarmela, lo que igualm.te executaré yo, p.a govierno de vms.

A D.n Marcos Roso, he instado sobre la Conclusion del Expediente del difunto Canelo, y me hai ofrecido le despachará con la maior brevedad.

Por lo que mira al Pagam.to de las Soldadas de los Redemptores de Respaldizar, y el nom.do el S.r Spiridion no esta en mi mano el executarle, hasta que lo mande el Intend.te y estando uno, y otro, en poder de Asesores, y es.na puede rezelarse maior retardacion.

En quanto alg.r del que vino en la Aurora

esta tan lexos de Sentir, àque se le abonen m[illegible]
de los 4. años, que dice no merece tantos, à causa de ten[illegible]
averiguado, que este Individuo desde que hizo la Desca[illegible]
del Navio, hasta que se pasò la Revista para su torn[illegible]
viaje no se dejò vèr haviendose dedicado à Corsari[illegible]
y Contravandista en el tpo que estubo por aquellos Par[illegible]
En cuia Conformidad le arregla la Cuenta adjunta.

Acompañan las Certificaciones de la Contad.a g.ral de los Rendim.tos de los otros, y Limosna de esa Casa, en todo el anteced.te año.

Quedo ala obed.a de vm.s Con seg.a volu[illegible] de Servirlas, y pido à Dios gu.e sus vidas m.s [illegible]

Cadiz 20 de Febrero de 1761

B. l. m. de vm.s su m.s atento ser.or

Joseph Fco Man. de Villanueva

S.res Diput.dos del R.l Col.o Semin.o de S.n Telmo

Nota: esta q. por haver la perdido D.n Gabriel Cordoves Pintado, fue a Copiarla, y tratar el asunto con mi dictamen el Empeño del herm. del Semin.a y no la ha debido en ella le sacan deber 900, y tantos R.s

Hagan vm.s vengan con toda brevedad 4. Seminaristas p.a los Navios de Guerra q. van ala Havana

Señor D.n Joseph fran.co de Villanueva;

Correspondemos ala muy Estimada de V.m de 20 del corriente diciendo quedan en n.ro poder las Certificaciones que V.m nos dirije dadas por la Contad.a prâl de los Rendimientos delos d.ros detoneladas y limosnas de Presidios correspond.tes atodo el año antecedente de 1760 deque damos a V.m muchas gracias p.r su cuidado.

Estimaremos quede qualesquiera novedad que aya del rescate de fran.co Pizarro nos laparticipe V.m parapoder consolar asupobre Madre laque portodas razones sehalla bien quebrantada coneste infausto succeso.

Dios permita que D.n Marcos Roso cumpla lo q.e ha ofrecido a V.m nuevamente sobre laconclusion del Expedien te del defunto Ant.o Canelo yque valgamos desumadre q.e es bastantemente impertinente pues no ha dejado persona alguna aquien no haya Empeñado sobre elasumpto porcuyo motivo hemos molestado a V.m connras Repetidas instancias.

Vemos no esta enmano de D.n Marcos Roso laliquida cion delo que mira alpagamento delas soldadas delos Rexis tros deRespaldizar yel S.n Expiridion porlo q.e V.m nosma nifiesta Yestando pendientes de esc.nos y Azesores Es muyna tural su Retardacion y Provid.a del S.or y Intend.te lo q.e sera pre

vivo tener paciencia hasta q.e se apaguen estas contradici
delos dueños de dhos Registros.

Zelebramos que D.n fran.co Calero se haya salido
D.n Gabriel Cordobez Pintado sobre la pretencion de la Bola
que vencio su hermano enel Nauio la aurora, y que se devenga
del estado tan infeliz que esta tiene por el mal procedimiento
bo eneldho viage el refarido su hermano y luego que dho D.
Pintado copie la q.ta que V.m le confio hemos de merecerle nos l
remita para nro Govierno.

Quedamos apurtando conla mayor brebedad los
seminaristas para los Navios de Guerra que van alo
vana los que diriziremos a V.m enel primer Barco que
ga para esa de que le daremos aviso i enel interin recib
mos a V.m nro fiel af.to para servirle rog.do a nro S.r Gu
de su vida dilat.s a.s Sev.a y febrero 24 de 1764 = B.l m.
V.m sus mas seguros serv.res = D.n fran.co Xavier de
bar = D.n Juan de Aguilar y Cueto =

[illegible]

D. Pedro Jph. Fran.co de Villanueba | Dar.vo a la de 11 diziendo.

Que no a havido novedad alguna de Argel por haver faltado los correos tres meses a que repitira la Instanzia

toca sobre la soldada de el difunto Canelo

Tambien toca sobre las del Rex.o de Respaldizar y el S.n Espiridion, que estan en litijio...

Tambien sobre la sol dada de la fragata la Aurora: y Providencia que ay de no pagar mas que la s.a por los motivos que constan adentro...

Resp.da en 11 de dho como adentro

Remite las zertificaziones de salida de Navios y Provistos del año de 1760...

Y de l. seminarios p.a los Navios del Rey que eban a la Havana

Señor Dn. Joseph franco. de Villanueva 6-

Manifestamos a Vm como haviendo la Contad. de este
Rl. Colo. visto la qta. de D. franco. Jph Hidalgo que Vm nos
dirijio de los costos hechos en el pleyto que sigue contra D.
Nicolas Miro no ha encontrado reparo en ella por es-
tar arreglada a todas las demas que se dan de igual na-
turaleza expresando que en consideracion al tiempo q.
ha durado el dho litigio por agencia se le pueden con-
siderar quarenta ps. al precitado Hidalgo en cuya
atencion debolbemos a Vm la significada quenta a efec-
to de que el dho Procurador la buelba a formar de nue
bo en un pliego asi como vienen las de Vm abonandose la
enunciada gratificacion poniendole la fha de fin de Di-
ziembre de 1760 para poderla incluir en la quenta gral
que dha oficina ha de formar de los gastos del citado año
mandando Vm satisfacer su importe remitiendonos la
y abonandose esta partida en la que nuebamente hubie
re formado para este presente año.

Con el motivo de estarse aprestando [illegible] distintos
Navios de Guerra y Merchantes para la America
y Levante suplicamos a Vm se sirva ser a el [illegible]

al S.or Intend.te de Marina paraque con tp.o señal
el numero de seminaristas que en ellas pueden Naveg
para poderlos ir auxiliando pues ay en esta Casa crec
numero de grandes que han hecho distintos viages y est
en actitud de servir qualesquiera plazas que se les conf
ran de cuyas resultas estimaremos a V.m nos de av
para nro govierno con repet.dos precept.s de su may.r obre
q.e se exercite nra obed.a

Dios Guarde a V.m m.s a.s
y febrero 21 de 1761 = B.l.m.o de V.m sus mas seg.ros
D.n fran.co Xavier de Toran = D.n Juan de Arg.r y Cu

Sev.a 21 de febr.o de 1761

A D.n Joseph fr.co de Villanueba.

Debuelvese la q.ta de D.n fr.co Jph Hidalgo de los Gastos del Plejto de Alvaro D.n fr.co San chez de Ab.o Vista p.r la contad.a diziendo no hay reparo en ella y que se abone p.r la asistencia y trabajo solido p.r Duelos pague todos y remita la dha q.ta

Hacersele encargo de acomodo de Cole giales p.a las prov.tes naves de Armada.

Havana

Muy S.res mios. Resp.do a dos apreciables de V.m.ds de 21. y 24. del que sigue, diciendo que embio. de lo que V.m.s se sirven prevenirme por la primera, ha form.do el S.or Hidalgo, su Cuenta, que es adjunta y importa con los 40. p.s que V.m.s le han asignado, Dos mil setecientos ochenta. y seis p.s y veinte, y dos m.s de v.n los quales dexo cargados en mi Cuenta nueva con esa Casa.

Dho S.or me dice le vuelva el Cav.ro Abogado, sobre el Dictamen, que V.m.s tienen encargado a los de esa Aud.a en vista, del que dio, porque le hace falta para la defensa del pleito con Nuño.

Contando con 2. Seminaristas que se me presentaron con su matri-

{culas}

aunque despedidos dela Casa; pa
los Navios dela Habana, y Vera Cruz,
pedi aum.tos mas de 4 - pero haviend
aumentado uno dellos, se hace pred
remitan Vm.s uno mas, y que todo
sean abiles para el Pilotaje, pues asi
quieren, diciendo que lo demas es Ll
Gente, que de nada sirve, aunque de
bo, por lo que, los Comandantes de l
Navios, quienes los examinan an
desu admision, los repugnan.

Aunque D.n Marcos Roso busco e
dinero, que sepuso en su poder ala U
del Paquebot el Unico, por perteneci
a Antonio Canelo, no lo ha hecho
Memorial, y Decreto, en que sele p
por el S.r Intend.te informase, y tiene e
motivo dela tardanza mas; pero he re
to presentar otro. y Dios quiera n
tenga la misma suerte, que el o

Sirvanse vms hacer, qe
la Contadª arregle lo qe
resultare deber el Rl Colegio
á la Limpia del Caño del
Trocadero, des. el tpo. aque
corresponsdio el ultimo pago
les sepide su impte. por el
Consulado.

El Seminarista Colegio queda
practicando las Correspondtes. diligs.
con el Dueño dela Arroza, para la
finalizan de su Cuenta, por decir
son falsas algunas partidas de que le
hacen Cargo, y es adjunta Copia dela
que dio Dn. Marcos Roso.

Ratifico à vms. mi obedª con el
mejor deseo de servirlos, y pido à Dios
que sus vidas mus. as. Cadiz 27. de Febº
de 1761

B. l. m. a vms. su mas atento
servidor

Joseph Franco. de Villanueva

Diputados del Rl. Colegio de S. Telmo.

D.n Joseph Juan. de Villanueva

Abon. dos ent.a deel año de 1761

Responde à los de 21 y 24 de febrero diciendo: Que en atencion a lo que se le previene por la primera ha formado al Procurador Hidalgo v[illegible] quenta queconlo 40. p. quele tiene asignados importa 2786 r.s y 22 m.s v.on lo que deva cargados. Pide el dictamen delos Abogados desta ciud. respondiendo ael quedò en Cadiz D.n Juan Gutierrez Gallon para la defensa del Pleyto de Utiro pues leinsta el Proc.r sobre èl. Que los muchachos para los quatro Navios de Guerra q.e ban ala Havana sean avilas porque sino, los examinan los Comandantes y los repugnaran.

Dice bolverà apresentar al S.r Intend.te otro memorial sobre la soldada del defunto Canelo.

Remite la quenta del Seminarista Calero que vino del Diangeo [illegible] en la Aurora.

Previene que el Consulado pide el todo perteneciente ala limpia del caño del Trocadero desde que se hizo el ultimo pago—

Resp.da en 3 de Marzo de 1761. como àdentro.

t

Razon dela Soldada que tiene que percivir Manuel Calero que con plaza de Grumete á echo viaje en la fragata la Aurora.

Por 48 meses que se le abonan á 8 p.s Corr.-		5782: 20.
Por 2 meses de prestamos que recivio antes del Viaje	240	
Por 116 pesos fuertes en B.s Aires	2320	2560
		3222-20.

Se rebajan de Var. Particul.s

Por 41 p.s fuertes que deve á Pedro de Enzin.a	820	
Por 130 p.s fuertes ydem á Diego Cazeres	2600	
Por 10 pesos fuertes yden al contra Maestre	200	
Por 8 p.s f.s yden al Maiordomo	160	
Por 10 pesos fuertes yden á Manuel Rodriguez	200	
Por 9½ p.s fuertes ydem á Man.l Perez	190	
		4170

Resta Deviendo el dho Manuel Calero 947 R.s 14 mrs de Vellon.

Sr. Dn. Joseph Fran.co de Villanueva //

Correspondemos ala fauorecida de Vm de 27 del prox.mo mes pasado de febrero diciendo queda en nro poder la quenta del procurador Hidalgo que corregida por esta Contad.a sus summas importan estas 2191 rr.s y 10 mrs de v.on y no las 2184 rr.s y 10 mrs que expresa su final y rasi de que resulta a fauor de dho Hidalgo la diferencia de 7 rr.s que se serviria Vm mandar entregarle que con los 4 p.s y 128 quartos que por via de asencia y trauajo le señalamos compone el total de todo 2793 rr.s y 22 mrs de v.on la misma cant.d que abonaremos a Vm en nueba quenta del presente año.

Con la mayor breuedad le dirijiremos a Vm el dictamen de nro Abogado en esta Ciudad respondiendo al que dio en esa el Sr. Gayon para que se pueda venir a el y hacer la defensa corresp.te en el Pleyto de Miro sin que tenga mas nobedad.

El Patron Joseph Martinez salio del Rio de esta Ciudad el Jueves 26 del pasado y conduze a esa Bahia en su tartana 4 seminaristas p.a los Nauios de Guerra que ban ala Hauana y Veracruz cuyos nombres y circunstancias conque se ven executar su viaje reconocera Vm por la carta q.e dho Patron le entregara.

Es cierto dimos certificacion de Matricula a Se
naristas nombrados Fern.do Jph Callejo Diego Jph
mez Bazan y Fran.co Ant.o Villeas para q.e estos se
conviasen ante Rosa y pudiesen hacer viage por ha
nos asegurado letenian y que solo les faltara dho Reg
to Y deseosos nosotros de que siguiese su carrera sin
ar el fin para que fueron educados en este Col.o con
vendimos con su instancia pero esto fuè sin perjuici
los actuales seminaristas ni gravamen dela Casa,
es ellos deben mantenerse en esa Ciudad hasta su
cacion pues si fuera lo contrario ybieramos preven
a Vm lo combeniente encuya intelig.a estara Vm
xa que siestos niños ocurrieren con alg.na pretens
mandar no seles de cosa alg.na Y enel caso deque h
yan ocupado enestos Navios las plazas que de
an llevar los actuales que estan eneste dho Co
lo disimularà Vm mediante que esto no se puede
remediar.

En conseq.a delo q.e Vm nos previene r
mitimos el seminarista nombrado Fern.do de
na elqual es adelantado y sapreuenido de todo
cesario y despedido del fuero y Domicilio dela Casa

ser grande y estar en edad competente para buscar- por si la vida.

Hemos visto la quenta de Man.l calero la que entregaremos a su herm.o D.n fran.co p.a que si tubie- se que deducir algun dr.o baya a esa Ciudad a executarlo

Para el vig.te remitiremos a Vm. la nota de las tonelad.s utiles q.e ha percivido este Col.o desde 1.o de enero del año de 1759 hasta fin de Diciembre del de 1760 para que con arreglo de ella pueda Vm satisfacer lo que se deviere al Consulado por la limpia de el caño del trocadero toman- do la corresp.te Certificacion y recivo para poder incluir lo que fuere en la quenta gral de dho año de 1760.

Estimaremos a Vm que sobre la depend.a de Ant.o Canelo vea si nos puede sacar con felicidad de ella perdonando este chasco y mandandonos quanto sea de su may.r obsequio para exercicio de nra fiel obed.a

Dios Guarde a Vm m.s a.s Sev.a y Marzo 3 de 1761 = B.l.m.o de Vm sus mas at.tos ser.res = D.n fran.co Xavier de Tobar = D. Juan de Aguilar y Cuesto =

[illegible] para [illegible]
[illegible] vida.
[illegible] Cadiz
[illegible]
[illegible] Cadiz, Coruña
[illegible]
[illegible]
1759 hasta fin de Diciembre de 1765 principio [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Comercio a la [illegible]
Dn. [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
Dn. Juan [illegible]
[illegible]
[illegible]

M.I.S. Respondo àla mui apreciable de Vms. del 3. del que sigue, diciendo, que quedo advertido dela equivocacion, q̃ havia enlas sumas dela quenta dada por el Señor Hidalgo; porla qual seperjudicaba en siete p.s los que le abonaré, y por el todo en mi Cuenta los 20793. p.s y 22. mrs. que Vms. expresan.

Está bien me remitan el Dictamen de ese Cav.ro Abogado en respuesta al que dio el S.r Payon, paraque se pueda continuar el pleito con el difunto Mro. N. a q.n hace 3. dias dieron sepultura, y veremos con esta novedad, q. semblante toma.

El Mexcal les llegaron aenta los 4

Colegiales, q. vms. despacharon con el Patron Jph Martinez, dexa à esta, y sus Casas, en sus Lugares correspondientes Matriculas, y en llegar estas, se procurarà tengan el dest correspondiente.

Para que D.n Marcos Roso le di los Muchachos, que vinieron con Matriculas fue preciso, que yo lo ca y que se colocasen, como semina pues sino serviràn de poco aqu pero con lo que vms. me dicen no cederà assi en adelante, pues lo viniesen en iguales terminos caràn tavida, como puedan.

Venga en buenahora el Sen vista Reina, y quedo impuesto

Despedido.

Por hallarse enfermo el S.r del Intend.te no se ha decretado el Memorial, sobre la Depend.a de Antonio Canelo.

Me repito al mandar de V.md, y pido a Dios gu.e su vida m.s a.s Cadiz 6 de Marzo de 1761.

Por aus.a de D.n Jph Fran.co de Villanueva

B.l m.o de V.md su m.s seg.r ser.r

Juan [illegible]

[illegible]

S.res Diputados del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo.

Por ausencia de D.n Joseph
Fr.co Xavier de villanueva
D.n Juan de Garay y
Leaniz.

Responde a la de 3 y dize;
que queda advertido de la
equibocacion que havia
en la quenta dada por el
Procur.or Hidalgo, y que le
abonarà los 7 rr.s en que es-
taba perjudicado. Que llegaron
los 4 Coleg.s que se les remitieron
embarco del Patron Joseph
Martinez, pero que este y las
Cajas con sus matriculas
se quedaron en San Lucar
y luego que lleguen les darà
el correspond.te destino.

Que por hallarse
enfermo el S.r Tio del Inten.te
no se ha decretado el memor.l
sobre la depend.a de Antonio
Canelo.

Ab.do en g.ta de la de
1761. lo pag.do a Hidalgo
cura q.ta y recado se incluyo en la G.ral de la de 1760.

R.da
Resp. esta carta
con la de 10 como pare-
se de la minuta que esta
en la de 10 de Marzo.

S.or D.n Joseph fran.co de Villanueva. 9

A consequencia de lo que manifestamos a V.m en nra antecedente le dirijimos la memoria del importe de las toneladas que desde 1.o de Enero de 1759 hasta fin de Diciembre de 1760 han satisfho a este Colegio los Navios despachados para la America que segun su contexto pareze son 13421,373/100 de ellas que a el resp.to de 1 1/2 r.s de plata de la 16 q.tos que esta mandada por S. M. se satisfaga por cada una para la limpia del caño del trocadero corresponden 20D132 r.s de dha especie los quales se servira V.m mandar entregar a la parte del consulado no ofreciendose reparo alguno sobre dha liquidacion tomando el resguardo corresp.te y diciendonos lo p.a poder incluir ese dicho en la Data de la q.ta gral del citado año de 1760 y abonandosela V.m en la cou.te que lleva con esta Casa.

Tambien es adjunta la resp.ta que ha dado nro Abog.do a la Consulta o pap.l que a V.m escrivio el Lic.do D.n Juan Geron.mo Gutierrez Gayon sobre el Juicio hecho en assumpto del Pleyto q.e sigue este R.l Colegio contra D.n Nicolas Miro (que de Dios goze) sobre el pago de las dos letras protestadas por el q.e vera ese Cav.ro lo distante que esta del concepto que tiene hecho de lo que deve seguir en su defensa pues si se hubiera instruido bien y con reflexion visto los dictamenes dados por los primeros Abog.dos de esta Ciudad que estan presentados en los autos y con es-

pecialidad el del Lic.do D.n Manuel de Herrera no tubiera
dudar nada en la Justicia que asiste al Col.o Y hemos ser
a V.m que de lo que el d.ho D.n Juan Geronimo sintiere en
ticular nos lo comunique para n.ro goviemo; Y en el interin
repetimos con vequioso afecto a la obed.a de V.m pidiendo a
Guarde su vida los muchos años que le suplicamos
Marzo 7 de 1761 = B.l.m.o de V.m sus mas at.tos ser.res
Fran.co Xavier de Tovar = D.n Juan de Aguilar y Cueto

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva...-

Se le remite nota de las toneladas que han tenido y pagado al Col.o los Navios despachados para la America los dos años de 1759. y 1760. para satisfacer el d.no del Consulado para la limpia del caño del trocadero.-

Se le remite tambien el Pap.l original de D.n Juan Geronimo Gutierrez Gayon que dirijio sobre su dictamen en razon del pleyto en mio, y la resp.ta original del d.ho D.n Lor.zo Ygnacio de Eguiguren -

Queda aqui copia de todo

La nota de las toneladas quedo con el Libramiento que vino de Cadiz =

Copia del Papel. Remm.do de Cadiz.

Mui S.or mio: en vista de los autos, q. sigue D.n Fran.co Hidalgo como Procurador Sobstituto de los S.res Mayordomo, y Diputados del R.l Colegio Sem.o del S.r S.n Telmo contra D.n Nicolás Miro sobre el pago de las dos letras ma, q.e vacò á ~~dias~~ vista en 21 de Junio del año de 1753, de 20898,, rs. y 28 mrs. de vell.n de la Casa de Masè, y Compañia, digo de D.n Fran.co Dufoo, sobre D.n Man.l Antonio de la Calle y Comp.a valor de dho Miro, y otra de Masè, y Comp.a sobre dicho Calle de cantidad de,, 36227,, rs. de la misma moneda, q. vacò D.n Pedro Sanchez Bernal como su Sobstituto Apoderado por dho Miro y del atrasado estado q.e tienen: pues hasta en el dia sigue este escusandose á contestar sobre la responsabilidad de esta letra, sin embargo de q. por esta, y por la otra se le puso demanda en ocho de Agosto del año passado de,, 758,, me ha parecido mui proprio de la obligacion de mi empleo, y de lo q. he advertido con examen de dhos autos, q. por muerte de mi Compañero, q.e antes los despachava, se ha servido mandar poner para su seguim.to en este su estudio, q.e parece ami cortedad, que es instancia, que debe perderse en Justicia, sino se adelantan otros meritos, q.e lo q. ellos producen; Pues en haver vacado uno, y otro las referidas letras, aunq.e se estime q. procedieron con excesso á la orden de=23= de Mayo de 1750= la noticia q. tuvieron dhos Señor.s del avista de ellas, y de su no contradicion, se estima aprobado segun dño, como afirma el Casa Reg. de Comercio, discurso 30: n 61 discur.o,, 131,, n 6 Y aunq.e lo limite entendiendo áquella Doctrina quando con su silencio concurre algun acto positivo, que dize en el citado Disc.o 30,, n 62 Ninguno, pueden darse de esta clase mas recomendables, que los que persuaden las diligencias de aceptacion, protestas, y reconocim.tos de las firmas de Calle, que se practicaron por parte de dhos señor.s y acredita el testimonio dado en seis de Agosto de este año por D.n Antonio Alarcon, y Sotom.or del recibo, que firmò en el quaderno de Conocim.tos D.n Fran.co Navarro en,, 27,, de Agosto de,, 1753,, que se halla en los autos: Y assi entiendo la Ley,, 17,, titulo,, 5,, part. 3,, y los Autores, que hablan sobre el assumpto; ademas de que haviendo sido vacadas las letras de las Casas de este Comercio, y sobre las

pecialidad el del Lic.do D.n Manuel de Hareta no tubiera
dudar nada en la Justicia que asiste al Col.o Themos seme
a V.m que de lo que el d.ho D.n Juan Geronimo sintiere en
ticular nos lo comunique para n.ro goviemo; Y en el interin
repetimos con vesinos afecto a la obed.a de V.m pidiendo a
Guarde su vida los muchos años que le suplicamos
Marzo 7 de 1761 = B. l. m.o de V.m sus mas at.tos ser.res =
Fran.co Xavier de Lorra = D.n Juan de Aguilar y Cueto =

...villa 7 de Marzo de 17...

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva... –

Se le remite notta de las toneladas que han tenido y pagado al Col.o los Navios despachados para la America los dos años de 1759. y 1760. para satisfacer el d.ro del Consulado para la limpia del caño del trocadero. –

Se le remite tambien el Pap.l original de D.n Juan Geronimo Gutierrez Gayon que dirijio sobre su dictamen, en razon del pleytoron mixo, y la resp.ta orijin.l q. a el dio D.n Lor.zo Ygnacio de Requiauren –

Queda aqui copia de todo

La notta de las toneladas queda con el Libramiento que vino de Cadiz =

Copia del Papel Remit.^do de Cadiz

Muí S.^or mio: en vista de los autos, q. sigue Dn Fran.^co Hidalgo como Procurador Sobstituto de los S.^res Mayordomo, y Diputados del R.^l Colegio Sem.^o del Sr Sn Telmo contra Dn Nicolas Miro sobre el pago de las dos letras, una, q. vació á ~~noventa dias~~ vista en 21 de Junio del año de 1753, de 20838, rs. v. y 28 m.^rs de vell.^n de la Casa de Masé, y Compañia, digo de Dn Fran.^co Dufoo, sobre Dn Man.^l Antonio de la Calle y Comp.^a valor de dho Miro, y otra de Masé, y Comp.^a sobre dicho Calle de cantidad de 36227, rs. de la misma moneda, q. vació Dn Pedro Sanchez Fernal como su Sobstituto Apoderado por dho Miro y del atrasado estado, q. tienen: pues hasta en el dia sigue este escusandose á contestar sobre la responsabilidad de esta letra, sin embargo de q. por esta, y por la otra se le puso demanda en ocho de Agosto del año passado de 758; me ha parecido mui proprio de la obligacion de mi empleo, y de lo q. he advertido con examen de dhos autos, q. por muerte de mi Compañero, q. antes los despachava, se ha servido mandar poner para su seguim.^to en este su Estudio, q. parece ami cortedad, que es instancia, que debe perderse en Justicia, sino se adelantan otros meritos, q. lo q. ellos producen; Pues en haver vacado uno, y otro las referidas letras, aunq. se estime q. procedieron con exceso á la orden de 23 de Mayo de 1750 la noticia q. tuvieron dhos Señor.^s del aviso de ellas, y de su no contradicion, se estima aprobado segun dro, como afirma el Casa Reg. de Comercio, discurso 30: n.º 61, discur.^o 131, n.º 6. Y aunq. lo limite entendiendo áquella Doctrina quando con su silencio concurre algun acto positivo, que dize en el citado Disc.^o 30, n.º 62. Ningunos pueden darse de esta clase mas recomendables, que los que persuaden las diligencias de aceptacion, protestas, y reconocim.^tos de las firmas de Calle, que se practicaron por parte de dhos Señor.^s y acredita el testimonio dado en seis de Agosto de este año por Dn Antonio Alarcon, y Sotom.^or del recibo, que firmó en el quaderno de conocim.^tos Dn Fran.^co Navarro en 27 de Agosto de 1753, que se halla en los autos: Y assi entiendo la Ley 17, titulo 5, part. 3, y los Autores, que hablan sobre el asumpto; ademas de que haviendo sido vacadas las letras de las Casas de este Comercio, y sobre la

de Calle en Sevilla, que estaban entonces en el mejor Cre
no se puede justamte. decir q.e Mixo, y Bernal Excedieron
fines de su mandato, quando hizieron aquello mismo
se presume fundadamte. que harrian Executado dhos Sen
movidos de su propria utilidad, q.e considerarian producia
seguridad de las letras, para trasladar su importe de es
aquella Ciudad, como tambien afirma el Citado Autor
el discurso = 225. n 53 = 60 = y 61 =

Aunq. se toca la Responsabilidad del Referido D
Colàs, por la substitucion que hizo al citado Dn. Pedro, tampo
me parece, q.e se funda solidamte, mediante à que el hec
Procurador, ò mandatario se dice verdadera, y propio
hecho del Mandante, ò de su principal, seqn. es corriente
afirma el Disc.o 198 n 15 con el parrafo final mst. quod
es Ut. Fuera de que, el Procurador, ò Ministro, que substi
à otro su poder, no puede ser Reprehendido de la mala el
(aun quando la huviesse, q.e no la alcanzo) del substituyo
en la substitucion interviene Conventimto. tacito, ò expres
los que tienen interes, ò dieron dho poder, como afirma el
ma Casa Reg. en el disc. 179 n 72. Y evidenciado los auts
larga Correspa. que se tubo con dho Dn. Pedro en calidad d
substituto del Referido D. Nicolàs, creo que convence l
aprobacion mas Expresa, que pueda apetecerse; y sobre
saca de la letra hizo lo que debio, y arria Executado q
quiera hombre prudente, me parece que falta justo mo
para arquiale la responsabilidad de que se le haze cargo

Mucho Dessearia que no fuesse de esta clase mi
tarren en la primera dependiencia, que en este estado t
el honor, de que se aya fiado para su direccion à la corte
de mi talento, y apetecere con este motivo que se me illu
de las luces, que me faltan para su seguimto. y que por
se prometa el Real Colegio la favorable determinacion
dessearia, y de cuias resultas suplico a Vmd se sirva
instruirme, y mandarme quanto valga à obsequi
mientras pido a Dios que su vida m.a. Cadiz, y Dic
bre 16, de 1760 = B.l.m. de vm. su mas Rnd.do y aten
Liz.do Dn. Juan Geronimo Gutz Payon = Sr. Dn. Jph Villanue

Respta

He visto el parecer hecho por el Lizdo. Dn Juan Geronimo Gutierrez Gayon Abogado de los Rs Consejos, y vezino de la Ciud. de Cadiz en el papel escrita en 16„ de Dize. del año proximo passdo dirigido â Dn Jph. de Villanueva en asumpto del pleito, que oy se sigue por el Rl Colegio seminario de esta Ciudad sobre el pago de dos letras de cambio, que sacó Dn Nicolas Mixo contra D. Manl Antonio de la Calle, cuio pleito dice el referido D. Jn Geronimo debe perderse en justicia como se adelantan otros meritos.

En los que se funda este dictamen se reducen a que siendo el referido Mixo, y Dn Pedro Sanchez Vernal mandatarios del Rl Colegio, aunqe se estimasse havian procedido con algn excesso a la orden, que se les avia dado, sin embargo aprobó su conducta el Colegio con la noticia, y uso, que tubo de aquellas letras: De modo que añadio â el consentimto inducido por el silencio, un acto positivo aprobatorio; para lo qe cita â el Casaregis en los discur: 30„ N64 y el N34, N6.

Ademas de esto dice, qe sacadas las letras de las Casas de Masse, y Dufoo de Cadiz contra la de Calle de Sevilla estaban entonces en el mejor credito; por lo qe no se puede decir, que excedieron los fines del mandato segn la doctrina del mismo Autor en el discur: 225„ N 53=60„ y 64. Y que no quedó responsable Mixo por la substitucion, qe hizo â Vernal, mediante â que lo actuado por el Mandatario, ô Procurador se atribuie al mandante; añadiendo otros discursos para corroborar la misma idea.

Para satisfaccion, y respta de este dictamen hago memoria de que en el año de 755„ firmé con muchos Abogados de esta Ciud. el que me parecio justo â favor del mismo Rl Colegio, y que con noticia, que tubo de estos dictamenes el propio Dn Nicolas, pidio, qe se remitieran â Cadiz; y tengo entendido que se pondrian en los autos. Y en el qe hizo el Dr Dn Manl de Herrera insexto con ellos se haya la mas concluiente respta de lo qe aora discurre Dn Juan Geronimo.

Persuade dho Dn Manl de Herrera proponiendose el argumto de la libertad del mandatario cumpliendo la orden del mandante, y citando â el Casaregis aunqe en otros lugares, qe esto procederia si el mandatario, Dn Nicolas Mixo, qe es lo mismo conformandose con la instruccion qe los Diputados del Colegio le havian dado, huviera cobrado, y remitido promptamte embiando

la cuenta a sus tpos, sin haver usado del dinero de vier... no pudiera atribuirsele culpa; pero q. haviendo faltado a ... orden, reteniendo, y usando del dinero, y sin remitir la c... enta, tanto que obligó a que passara a Cadiz Persona cargada a cobrarsela, no pagando entonces de pronto, ... no era Mandatario, sino verdadero deudor, y en el pag... cia su propio negocio evaquando su obligacion; y assi las ... se han de entender de su cuenta; y sin que efectivamte ... qdsen, no quedo libre de su obligacion.

Comprueba este discurso Dn Manl. de Herrera ... sua doctrina del Guzman Vend. 25, n 8, y con el Scacia Commertiis, § 2, glosa, 5, a n 400 donde funda que siendo mandatario culpable en haver sacado la letra de Mer... q. estaba proximo a quebrar, es suio el daño. Y en el § 3. ... va, 2a Sub. n 1, que sime q. es negligente debe responder a ... falencia de la letra: Y parece equivocado el concepto que Dn Jun Geronimo, pues se ha propuesto justificar que en aque... estaba vacilante el Credito de Masse, Dufoo, y Calle.

Adelanta el Concepto el mismo Herrera de q. ... plazos dilatados de las letras fueron por beneficio de Miro, ... se embolsó un tanto por ciento de lo q. infiere tomo en si el ... go, con otra doctrina del mismo Scacia parrafo 3.o glo. 3, n ... y que el mandatario queda relevado quando no tiene n... se sino q. unicamte presta el nombre a favor del manda... q. es la Q. es la razon de escusarlo como lo funda el Casa Regis ... curso, 54, n 24. Y ultimamte concluie en que es principio de la mora, o culpa haze responsable a el que alias no lo ser... si contratus, fundandolo con Hermosilla in leg. 3. titu. 2, p. 5. n 1o y en terminos de Aomr el Escobar de Ration. en el Cap. n 65 y en el Cap. 75, a n 6o y que constando las muchas int... ciones q. se le hizieron a Miro, es visible su obligon.

todo esto no es trabajo mio, sino unica refer... del parecer de Dn Manl. de Herrera, que sin duda tien... mejor acomodo, pues como el de D Jun Geronimo procede ... supuesto de conceptuar a Miro solamte mandatario, sacan... por como tengo por mo leg. de esta esphera, y construyendolo e... de verdadero Deudor, proceden las defensas del Rl. Cole... Seminario para q. puedan continuarse en el pleito pend... Y assi lo siento salvo &a Ver. y Marzo, 6, de 1761 = Lic... Lorenzo Yoril de Cniquiren =

M. I. S. mor. He puesto enla Contaduria del Consulado la Memoria del importe delas toneladas para la Contribucion correspondte. aese Colegio enla limpia del Caño del Trocadero, que VSS. me remiten; y comprobada que sea se entregará enesta Thesoreria su importe para remitir el competente resguardo aVms.

Tambien he puesto en poder del Licenciado Gayon la respuesta aun papel, que hadado el Cavro. Abogado deesa Casa, y es cierto, que el citado Gayon ha deseado ver los dictamenes quese citan; pero no estan enlos Autos

10

pues se pusieron en el estudio

difunto D.n Salvador de Arias, p.a su

cion, y aunque despues de su fallec

se procuraron recoger, no han pod

ser hallados.

La Detencion en S.n Lucar de

Navios en que venian los Semina

nos hace perjuicio; porque se dexan

sus Matriculas; y los Navios se esta

aprontando a toda priesa.

Quedo con el mejor afecto al m

de Vms. y pido a Dios q.e sus vidas m

Cadiz 10. de Mayo de 1761.

Por aus.a de D.n Jph Fran.co de

B.l M.o de Vms su may.r serv.

Juan de Arana

J. Suarez

M.s S.s Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

ñor D.n Juan de Garay, y Leaniz.t

A su devido tiempo recibimos las mui estimadas de V.m de 6 y 10 de Marzo
y satisfaciendo a su contenido debemos decir.

Està mui bien el que V.m mandase satisfacer al Procurad.r D.n Fran.co Oti-
dalgo la quenta de gastos fhos en el Pleito de Mino, desde Marzo de 1758 hasta fin
de Diziembre proximo pasado de 1760, y los pertenecientes al Pleytto de D.n Fran.co
Sanchez de Madrid los 20793 rs. y 22 mrd de v.on inclusos en esta Cant.d los 40
p.s que se le consideraron por su gratificacion, y trabaxo, y quedan abonados a V.m
en quentta corriente.

Quedamos inteligenciados de que los quatro muchachos que llevò el Patron Jph
Martinez para los Navios de S. M. llegasen en tiempo, y no dudamos el que se les
diese el correspondiente destino en ellos, y suplicamos a V.m mande formar una mi-
nuta de las plazas que se les sentaron, y en que Vageles para hacer las anotaciones
competentes en sus respecttibos Libros.

Tambien lo quedamos de haver puesto V.m en la Contaduria del consulado
la memoria que le dirigimos del importe de toneladas de los años de 1759. y 1760 por
las que deve Contribuir esta Obra p.a para la limpia del caño del Trocadero; y
luego que se haya comprobado esperamos mande V.m satisfacer su imp.te
dirigiendonos la correspondiente Certificacion para que se pueda incluir en el gasto
en la quentta General de dho año de 1760, abonandoselo V.m en quenta corriente.

Celebramos mandase V.m entregar al Lizdo D.n Juan Geronimo Gutie-
rrez Gayon, la respuesta que a mi papel diò el Abog.do de este Coleg.o D.n Lorenzo
Ignacio de Eguiguren, y extrañamos mucho el que el suso dho Gayon desee ver
los dictamenez que dho Eguiguren citta en el poderio no estàn en los autos y q.e
se han procurado buscar en casa del defunto D.n Salvador de Arias, ante qui-
en se seguia este litiz, y que tampoco han podido ser àvidos, siendo mui digno de
reparo, que haviendo a pedimento del defunto D.n Nicolas Miro mandado el
Il.mo señor Presidente como constta de Desp.o de 3 de Julio de 1756. refrendado de
D.n Joachin Anttonio de Jarre, cometido al S.or D.n Rodrigo Marquez de la Plata
su subdelegado, que estos dictamenez, como los que tenia remitido el dho Miro
de los Abogados de esa Ciudad, y las cartas de 14 de Noviembre de 1745. 26 de
enero de 1746. 19 de Marzo y 17 de Mayo de 1750. 6 de Junio y 8 de Julio de 1753 se
remitiesen originalez, y se hiciese reconocimiento de las Cartaz que havia
presentado de 10 de Noviembre de 1745. 23 de en.o de 1746. 17 de Marzo, y 10 de
Mayo de 1750. 3. 17. y 27 de Junio de 1753, lo que con efecto se executò en obede-
cimiento de dho Despacho por auto probeido por el referido S.r subdelegado
en 24 de Julio de 1756. ante Bernabè Sanchez de Herrera, y dirigiendolo todo
a su Il.ma como lo mandaba para ponerlo en dhoz autoz, diga el referido S.r
Juan Geronimo Gutierrez Gayon, no ha visto los expresados Pareserez, ase-
gurando no se han agregado a los autoz, de que inferimos q.e maliciosamente

los han segregado dellos, lo que no parece regular, maiormente haviendo pre
para la exivision de estos Instrumentos originales, judicial precepto con t
en lo que se evidenzia la falta de fè con que se trà caminado en este litiz, aun
los Abogados y Procuradores como por el es.no ante quien pasan estos autos
para que vea el uso dho. señor Gayon la realidad de todo ello, hemos hecho
Copia de la que la Contaduria de esta Casa se quedò por mera curiosid
dhos dictamenes, y otra del Pedimento que dio A vizo del que resultò el
cittado para que verifique lo sucedido, y que en caso necesario pida a favo
Coleg.o lo combeniente para que dhos dictamenes, cartas, y declaraciones
nales se pongan en dhos autos, actuandose de todas las Doctrinas que
Abogados de esta Ciudad tuvieron sin que carezca de circunstancia algun
la mas recta defensa del dro. de la obra pia. sirviendose V.m hazer e esp
encargo de este asumpto, no solo al dho Gayon, sino es tambien al Procu
Hidalgo, quien no puede ignorar del escritto desp.o y de la remision q.e
original de los mencionados Instrum.tos; Lo cierto es q.e el respecto de
tto, y sus muchos empeños han obscurecido la Justicia de esta Casa, q
Dios que ahora con la novedad de esta falta tome mejor semblante
litis, y se hagan las defensas con mas eficacia q.e hasta aquí.

Repettimos a V.m nuestra fiel voluntad p.a Servirle No
señor Guarde su vida m.s a.s Sevilla y Marzo 28 de 1761 B. L. M.
de V.m sus mas at.tos servidores = D.n Fran.co Xavier de Tobar = D.n Juan
Aguilar y Cuetto = D.n Juan Manuel de Pinero

Por ausenᵃ. de D.ⁿ Joseph
Fran.ᶜᵒ de villanueva.
D.ⁿ Juan de Garay
y Leaniz

Respondida aesta sala de 6.
del tarro como adentro —

Expone ha puesto en la Contaduria del Consulado la memoria del importe de ton.ˡ por las quales deve contribuir el coleg.ᵒ para la limpia de Caño del trocadero, la que compᵘˡˢᵃᵈᵃ q.ᵉ sea entregara su impᵗᵉ en la thesoreria de dho Consulado, recogiendo el respectibo resguardo.

Que tambien puso en poder del Lic.ᵈᵒ Gayon la respuesta a un papel que ha dado el Abog.ᵈᵒ del Coleg.ᵒ y que el citado Gayon ha dexado ver los dictamenes que se citan pero no estan en los autos, y aun q.ᵉ se han procurado en casa del defunto D. Saluad.ʳ de Arias ante quien se seguia este litis tampoco han sido avidos.

señor D.n Juan de Garay
y Leaniz

En este Correo libramos a la vista contra el S.or D.n Joseph Fran.co de villanueva, y a favor del señor D.n Al.o valcarzel Thovs de Alonsalve " 20 p.s exc.os de a 128 quarttos, los que estimaremos mande V.m satisfacer con toda puntualidad de los fondos pertenezientes a este R.l Col.o Semin.o abonandoselos en quentta corriente, pues aunque d.ho señor D.n Joseph se halla en esta Ciudad, nos ha manifestado ser nos d.ha Lettra, pues no habia reparo a q.e en recogerla. Rattificamos a V.m n.ra fiel volunt.d para servirle y q.e D.s a V.m g.e m.s dilattados años. Sevilla y Marzo 24 de 1761. B.l m.s de V.m sus mas attentos seg.os serv.res = D.n Juan Xavier de Tobar. D.n Juan de Aguilar y Cuetto, D.n Juan Manuel de Buero.

Dn. Ad.º de Garay
y Leaniz

Usandole
se libran este correo
a la vista contra D.
Joseph Fran.co de Villa-
nueba 2000 p.s de a 128.
a fabor de D. Ant.º Vat
carrel thoui de Monial

Abon.dos en q.ta del A.po ve-
derado. y a esta aqui co-
pia delas letras

M.^s Ill.^es S.^s mios. Respondo à la muí apre-
ciable de v.m.s de 24. del que sigue, que
luego que se me presente la Letra de dos
mill p.s de a 128. q.tos, que me previenen
haber librado contra d.n Jph Fran.co de
Villanueva, y en favor de d.n Alonso Valcar-
cel, para que se satisfagan de este del
Caudal correspond.te à ese R.l Colegio, exis-
tente en poder de dho Villanueva, se exe-
cutara assi cargandolos à v.m.s en la
cuenta que sigue, y dandoles Aviso, p.a
gobierno.

Quedo al mandar de v.m.s con la mejor
voluntad de servirlos, y pido a Dios g.e sus vidas
m.s a.s Cadiz 27. de Mayo de 1761.

B. l. M. de v.m.s su mas seg.ro serv.r
Juan de Arana
y Liaño

S.res Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

Dn. Juan Domingo de Garay y Leaniz. — } Da recivo à la de 24 diziendo

Que luego que se presente la letra de 20000 p.s de à 128 q.tos librada à la vista contra Dn. Joseph de Villanueva, y a favor de Dn. Alonso Valcarzel, la pagara—

Abonada en q.ta esta letra à Dn. Joseph de Villanueva en q.ta de 1761—

No tubo resp.ta

Muis. mios. Respondo àla apreciable de vms. de 28. del pas.do que por la adjunta Nota, se impondrán del Destino dado alos Muchachos, remitidos, y respecto estarse aprontando otros 2. de Guerra, y 3. Marchantes, para distintos Parajes, pueden vms disponer la rem.n de 10. muchachos con toda prontitud.

No han evacuado todavia en la Contad.ria del Cons.do la confrontacion dela Memoria de toneladas delos a.s de 59, y 60. sobre q.e debe guiarse la Contribuc.n deese Colegio p.a la Limpia del Caño del Trocadero y prometen executarlo con la mayor brevedad.

He pasado al Licenciado Gayon todos los Papeles, que vms. me incluyen con-

cernientes al pleito con Mino, y
cargo al Prior sre la falta delos O
enlos Autos. A que responde q
Ramo formado en razn del Desp
de 3. de Julio del 1756 - a pedimto. de
jamas se ha unido alos princip
y assi, ni le ha visto él por no h
sido ensu tpo, ni le vio el dif. Sr Sa
de Arias; pero ha pedido sele entr
para pasarle al oficio de dho Ga
para que ensu vista pueda hac
mejor la correspondte. defensa.
O D. Juan Jph Mintegui Mn
Fragata S.n Cenon propria dela
Compa. desta Ciudad, que se despa
Cartagena, ha contribuido: 17099
y 28 - mrs devn: los 15098 - y 1 - por
dese Seminario: sre 160 $\frac{39 5/8}{100}$ ton
que ha ocupado en dha Fragata
efectos de palmeo a respo. de 96 - p

1.2050. R.s y 30. mrs por 42 $\frac{72\frac{1}{8}}{100}$ toneladas de fructos a 48. R.s de v.n hoi, y los 507. R.s y 28 mrs restantes, pertenez.tes a la Universidad de Mareantes a 1 de 2 1/2 R.s por ser Buque del primer viaje. Dhos 17. 0956. R.s y 28 mrs quedan abonados a v.ms en la qu.ta de Villan.a

Me repito a la obed.a de v.ms con los mejores deseos de servirlos, y de q.e N.ro S.r g.e sus vidas m.s a.s Cadiz 7. de Abril de 1761.

B.l m.o a v.ms su m.s serv.r

Juan Retuerta y Gamiz

Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo

D.n Juan de Garay y Leaniz

Dà respuesta ala de 28 de Marzo diciendo: Remite nota del destinado alos muchachos remitid.s

Que se estàn aprompatando otros dos Navios de Guerra, y tres merchantes paralas Indias y que se remitan luego 40 muchachos —

Que no han ebaquado enla contad.a del Consulado la confrontacion dela memoria remitida delas ton.s delos a. de 1759 y 1760 sobre q.e deue girarse la contribuzion para la limpia del caño del trocadero q.e promet.n hacer lo cmla muior breuedad. —

Hablo sobre la falta delos dictamenes del Abog.dos origin.les del Mro. —

Que D.n Juan Jph de Mintegui m.e dela fregata san Zenon dela Comp.a de san Ferna.do de Seu.a q.e bà de reg.o a Cartagena hà contribuido 17D956 rr.s y 28 mrs de v.on los 15D398 y 1.. por el d.ro de 160 ton.s 39 5/8 /100 abos q.e ha ocupado con ropas al resp.to de 96 rr.s cada vna para el Semin.o, 2D.o 50 rr.s y 30 mrs por 42 ton.s 72 3/8 /100 con fu.a a 48 rr.s y 507 rr.s y 28 mrs perteneces ala vniv.d a razon de 2½ rr.s por el total delas toneladas,

Carp.a dos eng.a tre cozz.tes

Resp.da en 11 carno adentro

Juan Gutierrez. } Guim.^tes^ en la Frag.^ta^ v
Juan de Noriega. } Cenon

Juan Man.^l^ Garcia — En el Conquistador.

Juan Ant.^o^ del valle — En el Vencedor.

Fernando de Reina — En el Tigre.

Dn. D.n Juan de Garay y Leanis.

Con la muy estimada de V.m de 7 de el corriente recibimos la nota de el destino dado a los muchachos remitidos a esa Ciudad para hacer las corresp.tes prevenciones en los asientos de sus matriculas por lo que damos a V.m muchas gracias.

El Patron Martinez que sale de esta mañana conduze en su tartana los 10 Colegiales que contiene la memoria adjunta por la que vera V.m los que son adelantados y capaces de poder servir en los Navios de el Rey plazas de pilotines asi por su abilidad como por haver ya hecho viages a la America y los que estan instruidos medianamente para que ocupen plazas en los Navios marchantes con todo lo demas que conduce para el mejor govierno de V.m y direccion de estas criaturas suplicando le que a su tiempo nos haga favor de dirijirnos otra notita de las plazas que se les dieren y los Navios en que fueren destinados para poder formarle los asientos en sus respect.os libros.

Luego que la Contaduria de el consulado evaque la confrontacion de la memoria de el dro de toneladas que ha percivido el Colegio en los años de 1759 y 1760 sobre que deve girarse la Contribucion para la limpia de el caño de el trocadero se servira V.m mandar pagar su importe recojiendo los correspondientes documentos y dirijiendonoslo para poder inclu

inc

su importe, enlas quentas generales quehemos de dar

Esta muy bien haya Vm̃ mandado poner en poder de

ciado Gayon los papeles que le dirigimos concernientes

yto con Mixo y no obstante queel Procurador Hidalgo

fiesta queel ramo de autos formado en virtud de despacho

Julio del 1756 á pedimento de nuestro famas se ha unido al

respuesta y que en este supuesto no le ha visto ni leido el

Dn Salvador de Arias parece que alo menos devia tener

del, pues respondia enla circunstancia de Dn Joachin de

lo contrario, fuera caminar demala fee y no arreglado

es justo; Pero respecto de que esto ya nose puede remediar

mos demerecer a Vm̃ le diga dho Hidalgo instte par

se entreguen y agreguen alos generales paraque el ...

yon en vista detodo pueda hacer mejor la corresp.te de

Quedan cargados ael Sr. Dn Joseph Fran.co de Vil...

enquenta corriente los 17056 ps y 28 mrs de Vn con

por Dn Juan Jph de Mirrieguì Maestre dela fragata ...

propria dela Rl Compañia de Sn Fernando deesta Ciud...

se despacha de Registro a Cartagena porlos dias corre...

tes ael Col.o y Univ. enlos terminos que Vm̃ nos manif...

Haviendo venido enel Navio la Nueva España

tonio de Bedma y Vicente Colmenero hijos deesta Ci...

primero parece que de orden de Dn Marcos Ross fue

hendido y llevado con otra gente demas ael Navio

ria nombrado el servir loque no contemplamos por ...

mayormente estando acabado de llegar de viage pues si-
empre que el S.or y Intend.te ô dho D.n Marcos Rozo ha pedido
muchachos para tripular los Navios se les han remitido
con la mayor promptitud En cuyo supuesto suplicamos
a Vm se sirva ver a dho D.n Marcos a efecto de que mande
poner en libertad a el referido Antonio de Biedma pues
en su lugar le remitiremos el que quisiere, sa p.to de haver en
el Col.o suficiente num.o de seminaristas tan aviles ô mas
que Biedma no dudando consiga este guerfano el cons pre-
vado alivio por parecer no justa la citada pretension y
mas quando estamos promptos a dirixirle otro en su lu-
gar ô los que necesitare perdonando Vm este Charco q.e
por varios motibos nos obliga a darle.

La soldada perteneciente â Vicente Colmenero ven
cida en dho Navio la Nueva España y las de Ju-
an Galindo y Ygnacio Calleja que regresaron en el Na
vio el Buen Consejo de viaxe se servira Vm man-
dar cobrar dandonos aviso de ello para poder darles a estos
interesados ô sus madres las diferencias que hubiere de el im-
porte de la plaza de page que pertenece a la Casa a las que hubi
eren servido. Quedamos con todo afecto para servir a Vm
rog.do a Dios Gue muchos a.s su vi.a y Abril 14 de 1761.
B.l.m.o de Vm sus mas seg.ros serv.res = D.n Fran.co Xavier de Toral
D.n Juan de Aguilar y Cueto = D.n Juan Man.l de Arteaga =

Razon delos Muchachos que ban para servir Plazas enlos dos Nauios del Rey, y tres Merchantes.

Para los del Rey, àviles adelanttados y que han hecho Viages.

lve. Phelipe Gutierrez ——. este niño bà abiado detodo menos de Pizarra y compases quesele compraràn ——, ——.
lve. Andres de Otero ——. Idem le falta carta compàs y Pizarra ——.
lve. Joseph dela valus ——. Idem.
ido. Fulgenzio de Aguilar ——. Idem.

Para los Merchantes medianamente instruidos, Grandes y que han hecho viages.

dito. Juan Caro ——. ——. lleua todo lo nezesario y no seledarà nada.
dito. Fran.co Borquel ——. Idem.
dito. Joseph Rivero ——. Idem.
lve. Fran.co Guixada ——. Idem.
lve. Fernando Aviles ——. Idem.
lve. Juan de Osuros ——. Idem.

A todos los coleg.les generalmente mandarà el S.r D. Joseph seles dèn sus Prestamos para quesepuedan ranchear y comprar aquellas cosas prezisas, mediante no llevar Diput.do como enlo antiguo sepracticaba àquien ò currir; pues en regresando a españa cobrarà d.ho S.r los rematas delas soldadas delos q.e ban conobligazion debolver al Coleg.o y los que bàn despedidos laperzibiràn ellos.

1

Certifico que los Seminaristas, Phelipe Gutierrez Andres de Otero, Jph. de la Salud, y Fulgencio Aguil. se hallan instruidos en la especulativa del Arte de Navegacion Trigonometria General y aplicada, Arithmetica inferior y alguna pte. de la Artilleria y Geometria Elemental con la practica y uso de todos los instrumentos pertenecientes á dicho arte de navegar por lo que contenplo están en aptitud para poderlos presentar al Examen de agregados ó Pilotines en la Real Academia de Pilotos de la Ciudad de Cadiz; como tambien que Fernando Abilez, Fran.co de Bosquel y Juan de Ostos, quese hallan el primero con dos viages y los otros con uno, aun no medianamente impuestos en los preceptos del libro de Navegacion y alguna parte de trigonometria Arithmetica y Artilleria; y finalmente que Jph. Rivero, Juan Caro, y Fran.co Guisada que cada uno tiene un viage se hallan mui tiernos en los principios de otras

facultad nautica Artilleria y Arithmetica
(LXXX)

mucha lentitud en su adelantamiento por

razon los considero al presente inhaviles

para la comprehension de la expresada facultad

nautica como de las demás que van declaradas.

dada en este Real Colegio y Seminario de

S.n Telmo por mandado de los Señores

en 11 de Abril de 1761./

Fran.co de Barreda

Mui S.res mios. Resp.do àla mui apreciable devms. de 1o
11. del Corriente, diciendo, que el Patron Marti-
nez conlos diez seminaristas, que expresa
lanota, que vms. acompañan; llegò àesta
eldia 15. y mañana seràn presentados enla
oficina, para que les den su correspond.te destino;
delque àsu tpo. noticiarè àvms.

La Contad.a del Consulado evacuò suconfronta-
tacion dela Memoria detoneladas. Zhaviendo
librado por su imp.te àmi favor #20516-p.s 35/8 r.s
dep.ta quedan cargados àvms. enla Cuenta de
Villanueva, y acompaño la Cert.on correspond.te
del Libram.to despachado, y mi recibo àsu conti-
nuacion.

El Prōr. Hidalgo ha quedado en remitir-
me una Razoncita del estado, quetiene el
Ramo quese hallaba separado delos Autos
principales. Zsiviniere entpō. la acompañarè
D.n Marcos Roso semantiene hace

dias enfermo, porloque nada seh
adelantar en asunto al Muchacho
Alviesma, que el dho Roso recogio,
Seminarista [de] de este Colegio; pues en
caso hubiera cogido tambien àm
sino, como Mozo libre, que sabe es
papel que pa. recoger por si la Soldad
y sele dio. Encima intelig.a dificulto
se consiga su libertad, y tambien, q.
que la Soldada de Fernando [dijo Ign.] Calle
se halla igualmte. impuesto deque en
le ha hecho despedido de esa Casa, y el
dho. tiene providenciado, que haga s
no como Seminarista, pues se halla
mado deque vendràn quantos p
como otro qualquier Individuo d
Tripulacion con la plaza àque sele
ne, que, si mereciere la de Pilotin,
pidiere, no sela negaràn; porque n
hallan tan abundantes de esta

No obstante todo esto, luego q.e el citado D.n Marcos Roso se alibie practicarè to-das las diliz.s conducentes, àq.e V.m.s que-den servidos.

Se han percibido de D.n Christoval de Arizon, Dueño del Paquebot S.n Fran.co Xavier Recib.o de Cartas # 110602 - R.s y 17 m.s de v.n velon 113424 - por el D.ro de ese Colegio s.re 119 - toneladas de arqueo de dho Paquebot a 96 - R.s de v.n por cada tonelada. Y los 178 - R.s y 17 m.s restantes, por el de la Universidad de Mareantes al 1/2 R.s dhos, cuya Cant.d queda abonada a V.m.s en dha Cuenta de Villanueva.

Repitome al mandar de V.m.s con la mas seg.a voluntad de servirlas, y pido a Dios g.e sus vidas m.s a.s Cadiz 17 de Abr.l de 1761.

B.l M. de V.m sumas Seg.r Serv.r

Juan de Taranco [firma]

S.res Diput.dos del R.l Colegio de S.n Telmo.

D.n Juan de Garay y Leaniz

Abonados en 1.ta los 20516 p.s 3 r.s y 5/8 de pla y

2.dos

Carg.o en 1.ta los 11060.2 r.s y 17 m.s de v.n

da Resp. en 21 como adentro

Responde a la de 11 diz.re que el Patron Martinez llegó con los 10 seminaristas que se le participó.

Que la contaduria del Consulado evacuó la confrontacion del con.to que libró a su favor 20516 p.s 3 5/8 r.s de platta, los quales deja cargad.s en la quenta del S.r Villanueva, y remite certificac.n del Libram.to despachado, y recibo q.e puso a su continuac.n

Que el Proc.or Hidalgo quedó en darle una razon individual del estado del Ramo de autos que se halla separado de los principales del M.rio y q.e la remitirá, luego q.e la entregue—

Que percibió de D.n Christoval de Arizon Dueño del Paquebot S.n Fran.co Xavier vez.o de Cartagena 11060.2 r.s y 17 m.s de v.n Los 11842 por el d.o de colect.a sobre 119 ton.s á 96 r.s por cada una; y los 2178 r.s y 17 m.s q.e el de la univ.d al de 1½ p.r que deja cargado.

Habla sobre los muchachos Diegma y Callejo—

ñor Dn. Juan de Garay y
(y Leaniz).

Con la muy apreciable de vm de 17 del corr.te recivimos la Copia del Libramiento que contra el S.or Dn. Joseph Fernd.z de Villanue-va como Apoderado deste Real Coleg.o Seminario despacharon los señores Consules afavor de vm importante de 20516 p.s 3 r.s y 5/8 de plata de a 128 quartos porlos mismos q.e correspondie-ron pagar a esta Diputacion sobre 130421 ton.s y 1/3 de otra que tubieron de arqueo en Bodega los registros despachados ala America los años de 1759 y 1760. al respecto de Real y medio de la misma especie cada una para en par-te de los gastos de la limpia del caño del Trocadero se-gun el Repartimiento y regulacion aprobada por S. M. y està mui bien que de dha Cantidad percivida por vm y abonada al dho señor Dn. Joseph en quenta corriente deste Coleg.o lo que se anotarà acà para la mayor claridad de ella.

Sentimos mucho que D. Marcos Roso se mantenga enfermo. V. M. le dè el alivio que desea-mos.

Es cierto que Bicona que vino enel Navio la Nueva españa, y Ignacio Callejo que regresò en el Buen Consejo, fueron despedidos desta Casa y que como tales Dn. Marcos Roso pudo arrestarlos y pre-cisarlos aque hiziesen la Campaña enlos Navios de Real Armada; Pero tambien lo es, el que siendo estos dos Individuos adelantados no les dàn las Plazas q.e su avilidad merezen, y por este motibo huyen de

Navegar enlos Navios de Guerra, pornoser atendido
por S. M. està mandado; Y asi sevalen deste motibo
apartarse del servicio, y prettender el boluer otra
Coleg.s aque este lefauorezca, y le attienda como si
hijo actual deel; Y nosotros àmigos dequeno se m
el trauaxo y crianza queconellos se ha tenido, lo
remos y haremos las instancias que a Vm. son
rias; Pero estando mandado porel S.r Intendente
hagan estos sus Campañas, no como Seminaris
sino como mozos librez; no es razon incluirnos
èncontra desta Providencia medianttte estàr se
del fuero y domicilio dela Casa, y asi; si portemer
Muchachos de queno consiguen la colocacion q
templan semerezen desertan no lo podemos rem
como el que pierdan las soldadas que hurieren
ensus Bageles, sobre cuio partticular en hallan
Marcos Roso èn acttitud depoderle hablàr; es
remos a Vm. haga los buenos ôficios quepudiere
zon desto, pues nos compadeze mucho el que
verificarse lo quetan repettidamente està reme
el Rey, bazien estas Criaturas àdelanttadas
instituto para que fueron educados.

Està mui bien haya Vm. percivido de D.n
val del Arizon, Dueño del Paquebot San francisco Xav
bà derecho. à Carttagena „ 1106„02 17 mrs de v.on por el P.

este Rl. Coleg. y Universidad de 119 tons. que tiene de arqueo en Bodega al respecto de 97½ rs. de von. por cada vna para ambas volsas de cuia cantidad queda hecho el cargo correspondiente al Sr. Dn. Joseph de Villanueva en su quenta.

Nos repettimos al mandar de vm con el mas seguro afecto para servirle, y pedimos a Dios Guarde su vida muchos años. Sevilla y Abril 21, de 1761 = B.l.m. de vm sus mayores servidores = Dn. Franco. Xavier de Tobar = Dn. Juan de Aguilar y Cuetto = Dn. Juan Manuel de Rivero

N 7

D. Juan de Garay y Leaniz

t

15

En este correo emos dado contra el S.r D.n Joseph Fran.co de Villanueba a la vista una letra de 1000 p.s de a 128 quartos cada uno a fabor de d. Man.l Garcia Gamboa; la q.l estimaremos a V.m se sirva mandar re cojer y satisfazer con la puntualidad acostumbrada. Abonando en quenta corriente de el R.l Colo a dho S.r D. Jph. la expresada cant.d y darnos aviso p.a n.ro Govierno con muchos preceptos de su m.or agrado. en que se ejersite n.ro fiel afecto en su obiequio.

Dios G.e a V.m los m.s a.s que deseamos Sevilla 25 de Abril de 1761. B.l m. de V.m sus mas seguros serv.res = D. Fr.co Xavier de Tobar = D. Juan de Aguilar y Quero = D. Fr.o Man.l de Vivero =

A D.n Juan de Garay y Leaniz

Avisandole como en este correo se libra a la vista contra D.n Jph Fran.co de villanueba una letra de 4000 pesos de a 128 quartos a fabor de D.n Man.l Gonzales y Gamboa. previniendole la [illegible] del caudal de el [illegible]

Abonada a villa nueba en quenta

Haviendo confrontado la Contaduria deeste R.l Co.l la certific.on adjunta que Vm nos remitio conlaquenta quelleva dela salida de Navios paala America ha encontrado los reparos que Vm reconocera p.r la minuta que ledirijimos Jaunque las espresadas equibocaciones no son dela mayor grauedad y dependendel amanuenze que copio el significado instrumento como quiera que este es elquesirue de Justificacion delos cargos delasquentas generales queseprevientan aqui ante el S.r Juez Conservador paraque un Contador deel Numero dela R.l Aud.a las examine y despues seremiten al sup.mo Cons.o delas Indias para que en su Contad.a mayor sean inspeccionadas hatenido por combeniente esta referida oficina no anotar cosa alguna ael Marquez della y si el dirijirla a Vm paraque sesirua ser ad.n Joseph Recarte ymanifestar selas aefecto dequeenterado dellos lo execute si le pareciere pues como este instrumento hadeparecer en Juicio es justo no lleue este defecto yenmendado que sea sesesirua Vm el recojerlo para presentarlo conlas quentas quese quedan formando.

Quedamos ael mandar de Vm contodo af.to Rog.do a Dios G.de su vida dilat.s a.s Sev.a y Abril 28 de 1761= B.l.m.o de Vm sus mas ser.es seg.res = D.n Fran.co Xavier de Tobar= d.n Juan de Aguilar y Cueto= d.n Juan Manuel de Areco=

A D.n Joseph Fr.co de Sillan.a

Remitiendole la zertificaz.on dela contad.a pral dela ño de 1760. p.a que en ella enmienden las equibocaciones que contiene la minuta de adentro

4

Fragata S.n Christoval de la Compañia de la Havana pa-
gò 3D117 y 6 mrs de v.on expresandose que los 2D977 rs
y 20 mrs pertenecen al seminario en las 93 toneladas y 5/8
de otra que cargo utiles y que los 139 rs. y 20 mrs corresponden
a la Univ.d a 1 1/2 rs. Parece ay equibocacion porque segun se
comprehende de lo contribuido cargo dho Bagel utiles 93 tonel.s
5/100 abos de otra a cuyo respecto viene bien la q.ta y no a el de las
93 toneladas y 5/8 que refiere la certificacion.

Santa Ana de la flota 615 toneladas la cant.d de el dho esta bien
en la de el arqueo no lo esta por decirse son 715 tonel.s

La Concepcion de la flota segun el dho corresponde a 727 ton.s
y 7/8 de otra se ponen 727 solamente

El Navio la Asumpcion de la compañia de la Havana
pagò 7D505 rs. dicese que los 7168 y 33 mrs correspond.n al
seminario por 221 toneladas y 3/8 de otra utiles que cargo
de las 579 y 7/8 que tiene de legitimo arqueo de Bodega y que
los 336 y 1 mrs corresp.de a la Univ.d al respecto de 1 1/2 rs v.on
por tonelada y parece ay equibocacion pues segun la q.ta cargo
utiles 221 3/100 abos de otra pues a los referidos respectos im-
porta la misma cant.d que se saca en la certificacion de lo q.e se
reconoce que no son el quebrado 3/8 sino es 3/100 abos.

El Navio S.ta Cruz de D.n Fran.co de Mendinueta R.o
de Buenos Ayres tubo de arqueo 354 ton.s de estas ocupo 284
... abos que a 32 rs. para el seminario importan 9036 ya
... para la Univ.d 770 - 21 y juntas estas partidas hacen la
... 9806 - 21 se pone en la certificacion 9820 - 14 y difiere en
... 3 rs. y 27 mrs por lo que parece ay equibocacion

Ex.mos S.res

Muy S.res mios. En respuesta à las aprecia-
bles de V.S. de 24. y 25. del que sigue, debo
decirles, que mejorado D.n Marcos Roso de
su indisposicion, y concurriendo yà à la Oficina
le he entregado la que V.S. me remitieron
sobre el Muchacho Viedma, y segun mani-
festo, parece havrà de seguir el zerv.o q.e tiene
pero por lo que toca à Callexo ha Cedido, en-
tregando por resto de su Soldada: 542. R.s de v.n
por la de Valiendo. 882. R.s dha Moneda; y 577. y
17. por la de Colmenero.

A cuenta de las del Seminar. Mathema-
ticas ha entreg.do dho D.n Marcos Roso: 10879. R.s y 25.
mrs de v.n y en la misma forma por las de Miran-
da 4869. y 17. mrs. Cuias 5. partidas quedan abo-
nadas à ese Colegio en la Cuenta de Villanueva

Haviendose repartido el valor de la Presa
que en la Camp.a ultima hizo el Navio la Princ.a
entre la Tripulacion, y correspondido à cada

Semm.ª dllos 3. q. sirvieron en
66. Rˢ. dvⁿ. quedan abonados ala
los corresp.ᵗᵉˢ a Salvatierra pues
y Borquet selehan entregado aqui.
Acudio D. Alonso Valcarcel conla
dlos 20 p.ˢ dla 128 q.ᵗᵒˢ que vm̃s libra
asu favor en 24 del pas.ᵈᵒ y quedan
avm̃s en la Cuenta dedo Villa
Lo mismo seâ executado conla d
p.ˢ dla propria moneda que han dad
enfavor de D.ⁿ Man.ˡ Garcia, y Gamboa y
igualm.ᵗᵉ cargados avm̃s.
Delos 10 Seminaristas, q. vinieron
patron Martinez, quedan destinados con
dl Gumeres, Otero, y Gutierrez en el Na
Hector. Por Jph dla Salud seha interes
Cumplido Comand.ᵗᵉ deesta Academia d
paraque selesdestine en Navio March
ofreciendo, que abuelta deviaje sele ex
ni. dPilotin, y afin deque, por tal se
queda practicando las correspond.ᵗᵉˢ dilig
Enel Navio la Constanza, q. sali

Habana sehallan destinados conla misma plasa Fran.co Bosquel, y Jph Rivero, y alos demàs seles hirà destinando, seg.n vayan apron-tandose los Navios, pues aunque la Atocha se apronta tiene ya como tales Seminarios à Castrana, y Silleiros, que han presentado las Matriculas à D.n Marcos Roso, y lo tiene sent.do en sus plasas.

Es quanto seofrece, y repetir àvm.s mi obed.a con deseos de que N.ro S.r G.e à vm.s m.s a.s Cadiz 28 de Abril de 1761.

[illegible]

Juan [illegible]

S.S. Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

D.n Juan de Garay y Leaniz

Pasq.do todo eng.ta	Damnibe [illegible] de 24 y 25 dic.e que haviendo [illegible] D.n Manuel Ro-so [illegible] la carga sobre el mucha-cho Bicama, y le manif.to no haver de seguir el destino q.e tenia, y por lo que toca à Callejo hà [illegible] entregando por resto de su soldada 542 rr.s v.n por la de Galiñdo 882, y 577 y 17 por la de Colmenero. Que aquenta de las del [illegible]fo Matamoros, hà entreg.do à dho Rojo 1879 rr.s y 25 mrs y en la mis-ma forma por la de Miranda 865.
Abon.das estas dos le-tras eng.ta	Que haviendose repartido el valor de la presa que en la Campaña ultima hizo el Navio la Princesa en-tre la tripulacion, y correspondido à cada uno de los tres que hicieron en ella Campaña 66 rr.s de v.n [illegible] Candidus a [illegible], puesto Pas-trana y Roque [illegible].
Resp.ta de la de 5 de Mayo como p.r de la copia que està en la de 5 de Mayo	Que pagò la Letra de 20 p.s de D.n Alonso [illegible], y la de 10 de D.n Manuel Garcia y Gam-boa. Que de los 10 [illegible] remitidos quedan de Guzman [illegible] en el Navio, Otero, y Gutierrez y en la [illegible] fran.co Roque y Joseph Rivero, y q.e [illegible] [illegible] Deseo.

18-

Muy S.res mios. El Adjunto Papel acaba de remitirme el Prior Hidalgo sobre el pleito de ese Colegio con el Asiento de Nicolas de Muro; y para que V.m.s se impongan de su Contenido le incluyo original.

El Seminarista Aguilar se exa[mi]na de Piloto, y anda practicando sus diligencias para lograr viage con este Destino.

Me repito al mandar de V.m.s con la mejor voluntad, y pido a Dios que V.m.s vidas m.s a.s Cadiz 9 de Mayo de 1761.

B. l. M. de V.m.s su mas rend.do

Juan Antonio Lasarte

S.res Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

D.n Juan de Garay Leaniz	Remite un papel de el Procurador Hidalgo en el que dize han parecido los dos Ramos de autos de Miro y que todo se puso en poder del Abogado.
Està aqui el Pap.l	Que Fulgencio de Aguilar, se examinò de Pilotin
Respondida en 9 como adentro de esta y la de 28 de Abril	

Sor. D.n Juan de Garay y Leaniz/

En resp.ta de las muy estimadas de V.md de 28 de Abril proximo pasado y 7 pres.te [illegible] de Mayo decimos: Quedamos inteligenciados de que D.n Manuel [illegible] se halla ya libre [illegible] y como se le entregó y la Carta que le remitimos sobre el muchacho [illegible] y que [illegible] manifestò para [illegible] el remedio [illegible] el daño que [illegible] lo que [illegible] [illegible] y para se halla prompto [illegible] y [illegible] en esa oficina para dho. efecto.

Esta muy bien percibido V.md [illegible] 12 rs. de [illegible] por remate de la Bol[illegible] de Fernando Calle[illegible] 882 por la de Juan Galindo y [illegible] rs. y [illegible] p. la de Vicente Colmenero las que la quedan cargados en g.ta corriente.

Tambien quedan cargados a V.md 1870 rs. y 8 mrs. que le entregò dho. D.n Maria [illegible] en quenta y parte de pago de los remates de la plaza de Grumete que se[illegible] al p.n Nicolas Madinabeitia en el viage que hizo [illegible] [illegible] en el Navio nombrado N.ra S.ra de Aranzazu alias el Leopardo de D.n Joseph de Arpaldizar que fue de R.o al [illegible] de S.to Domingo [illegible] y puerto Rico; y los 860 rs. que por la misma razon y [illegible] [illegible] a Ygnacio [illegible] Fernandez de [illegible] compañero de la [illegible].

Asimismo quedan cargados en la expresada quenta corriente 66 rs. de la [illegible] moneda de V.md que percibio V.md casa p.ta a [illegible] [illegible] por lo [illegible] del repartimiento que se hizo de el valor de la [illegible] en la ultima campaña hizo el Navio de S.n [illegible] nombrado la [illegible] en el que fue complaza de Grumete quedando abonados [illegible] [illegible] Antonio Domingo Pastrana y Fran.co Barquel en esta quenta lo que les correspondio.

Celebramos que D.n Alonso Salcedo hubiese [illegible] con la [illegible] de 20 [illegible] para que dimos orden a V.md [illegible] en 21 del pasado y que se [illegible] hubiese [illegible] puntualmente y lo mismo con la de 10 pesos que dimos a [illegible] a D.n Juan Manuel Garcia Gamboa [illegible] D.n Manuel [illegible] D.n Juan [illegible] [illegible] cantidades quedan abonadas en quenta.

[illegible] a V.md la noticia que nos da de [illegible] con plaza de Grumete Andres [illegible] y Phelipe Gutierres en el Navio el [illegible] [illegible] y Fran.co Barquel y [illegible] Rivero en la [illegible] que hace viage a la Havana y luego que a la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
V.md nos lo participe para [illegible] en sus respectivas [illegible].

Obtenido visto el papel que remitio a S.S.ª D. Fran.co [illegible] Ortiz
Secretario del Pleito con el defenso D. Nicolas Alexo y no alegaron
y hagan presente los [illegible] de que se hallavan [illegible]
los principales y que se haya puesto todo en el estudio del Abogado para
[illegible] a la perfeccion su pongan el [illegible] correspondiente segun el d[illegible]
[illegible] y las prevenciones que se le hicieron por n.ro Abog.do en esta Ciu.d
Despachamos a [illegible] la [illegible] para [illegible] con [illegible]
[illegible] de [illegible] a [illegible] de Mayo de 1763 = [illegible]
[illegible] = D. Fran.co [illegible] de Tovar = D. Juan de Aguilar y
D. Juan Greg.o de Vargas =

Mui S.or mio: En satisfaccion del cargo q.e
se me hizo p.r los S.res Diputados del Colegio de
S.n Thelmo en Carta q.e à Vm. escrivieron, y q.e
se sirvio manifestarme p.a su intelig.a debo de-
cirle q.e en el ramo cont.e q.e empieza p.r la Certifi-
cacion dada p.r D.n Antonio de Salazar Ess.no de
Camara del Consejo de Indias del 6 de febrero de
1758 de q.e formò nro Abogado el Extracto q.e
entregaron dichos pasados y para cuyo nuevo
reconocim.to q.e he hecho pasé a su Estudio
donde los tiene, ni en el de la Execucion
q.e se pidió en Sevilla à 17 de Junio de 1756. he
visto los dictamenes q.e apuntan la referida
Carta, p.r cuyo motivo fue preciso haver in-
dagado si havia otros ramos formados sobre
esta depend.a y con efecto despues de las
diligencias repetidas q.e he practicado, y
a mi instancia los Oficiales de este Consula-
do se encontraron ultimam.te otros dos ra-
mos, uno de las Cuentas dadas p.r D.n Man.l
de Requena su fha en Sevilla en 7 de Ag.to
del mismo Año de 756. y otro principiando

en ... de Julio ... por D.n ...
Año sobre q.e se hiziese a ...
llero Subdelegado del Junocim.to de la ...
q.e havia principiado el R.l Colegio ...
Providencia, en donde se hallan las ...
... q.e le dieron ... los S.res Dip...
con f.ha de 6 de Abril de 1742, y ...
Cartas Originales de unos y otros, y ...
Pedro Sanchez Bernal con la Consulta, y ...
tamenes Originales dados en aquella ...
el primero a Veinte de Julio de 1755 ...
su continuacion el 2.o y los demas q...
siguieron, y despues los q.e dieron Dies...
Abogados de esta Ciud.d con una Cuent...
mada de ... en 14 de Ag.to de el ...
sig.te de 1756, y posteriorm.te diferent...
... , y una declaracion Recivida...
D.n Manuel de Fregueras al thenor de ...
Capitulos q.e satisfizo en 16 de Sep.re del ...
Año; Cuyos ... he pasado tambi...
Estudio de el Abogado para q.e inst...
despacho el ... Correspond.te segu...
estado de los ..., y ... prevenciones ...
hicieron ... los S.res Dipu...
en su citada Carta.

En estos terminos podra V.m ...
... Consideraz de mi ...

descuido ni morosidad p.r contemplar
al Defunto Mino como Encarg.do de Carm.
dela fuerta Comisa q.e he tenido de ygualar
q.e huviese dhos Pamas ... huvie-
endo yo entrado a seguir esta defensa
en 6 de Junio de 738 solo se me entrega-
ron y recogi el Pamo Cont.te q.e se ha segui-
do hasta el estado q.e tiene sin haverse
hecho siquiera memoria de los ...
... ... conocer q.e se huvieren forma
do p.r el contesto todo ... lo
q.e me parece q.e combence ...
... y conducta q.e acreditare con ...
... ahora q.e tiene mio. Abogado to
dos los Mandamientos q.e puede apetecer p.a seguir
la pretension del Colegio ... el ... que
... y noticias y fundam.tos q.e le
da dho Dictamen, quedando a mi cuidado
avisar a Vm. lo q.e se adelantare ese Ne-
gocio p.r su Govierno.

Que es q.to se offrece al present.e y pedir a
Dios q.e a Vm. g.de Cadiz y Mayo 5 de 1764

B.l.m.o de Vmd su mas seg.ro serv.or

Fran.co Joseph Hidalgo

Juan de Irurzy.

Muy S.res mios: Creziviendo la es
timable de V.m.s de 16 del corriente,
con la quenta que remiti a V.m.s en
la mia de 10 de febrero prox.o pasado,
para actuarme de las equibocaziones
q.e esa Contaduria anota en ella; Tes
tando Conforme en todo, es assi que
resultan en favor del Colegio, y a mi
Cargo, los ## Sesenta y siete mil dosci
entos zinquenta y siete Reales, y nu
eve m.rs de vellon, q.e dejo abonados
en quenta, por prinzipio de la que
debo continuar en el pres.te año, y
doy a V.m.s muchas grazias por la
ebacuazion de este Asumpto y su
Aprobazion en el todo, debolviendo
a V.m.s la citada quenta, como se

19

sirven prevenirme.

Quedo con el mayor d[...]
ala Dispos.^on de V.m.s para Servir[...]
pidiendo a Dios Gue sus vida[...]
m.^s a.^s Sevilla y Mayo 18 [...]
de 1764.

B. l. m. a V. m.s su ma[...]
ser[...]

Joseph Fran.^co de Villanu[...]

S.^res Diputados del Real Colegio Seminar.^o de Sn Fel[...]

—t—

Urgain Sn. Christoval dela Compa. dela Havana pagò 30117 rs. y 6 mrs. de Vn. expresandose quelos 29977 y 20 mrs. pertenezen al Seminio. enlas 93 tons. y 5/8 de otra quecargò utiles, y quelos 139 rs. y 20 mrs. corresponden ala Armd. a 1½ rs. Parece ay equibocacion, porques[egun] se comprehende delo contribuido cargò dho Bag. utiles 93 tons. 5/100 abos deotra, acuio respto. viene bien la quenta, y no al delas 93 tons. y 5/8 q. refiere la certificacion.

Santa Ana dela Flota 615 tons. la Cantidad dela dho està bien, enla del arqueo no lo està por dezirse en 715 tons.

Fho.

La Concepcion dela Flota segun el dho correspond. à 727 tons. y 1/8 de otra, se ponen 727 solamente.

El Navio la Assumpcion dela Compa. dela Havana pagò 73505 rs. Dizese quelos 73168. y 33 mrs. corresponden al Seminario por 224 tons. y 3/8 de otra utiles que cargò delas 579 y 7/8 quetiene de lexitimo arqueo de Bodega, y quelos 336 y 1 mrs. pertenezen ala Armada al respto. de 1½ rs. Vn. portonelado; Y parece ay equibocacn. pues segun la quenta cargò utiles 224 3/100 abos de otra, que à dhos 18 respectos importa la misma Cante. q. les atribuye la Certificacion; Delo que se reconoze queno son el quebrado 3/8 sino es 3/100 abos.

Fho.

El Navio Santa Cruz de Dn. Francisco

de Mendinueta Rexº. de Buenos Ayres ...
arqueo 0354 tonˢ, de estas ocupò 284 25/100 à bor. que
para el Seminario importan „ 90.096 rˢ. y à 2...
Univers.º 8710 „ 21 „ y unidas estas partidas ha...
90806.21. se pone en la Certificacion 90820.1...
en 13 rˢ. y 27 mrs, por lo que parece ay equivoc...



D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva_

Dize hà reciuido la de 16 del corriente, con la quentta q.ᵉ remitiò en 10 de febrero de este a.ᵒ y que està conforme con las equibocaciones q.ᵉ notò la Contadur.ᵃ de este R.ˡ Coleg.ᵒ y en cierto resultan à su fauor de este „ 6702,57 r.ˢ y 9 mrs de v.ⁿ

Da gracias por la puntualidad con que le han despachado y aprobado su quenta en el todo, y la Debuelue segun se le previno =

Cargados por prim.ᵃ partida en la q.ᵗᵃ de la p.ᵗᵉ presente de 1761„



S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva/.

Haviendo reconocido la Contaduria deeste R.l Colegio Seminario la quenta que V.m nos remitio concarta de 10 de febrero proximo pa sado deeste año delos Caudales que percibio enesa Ciudad corres pon dientes ádha Obrapia y Universidad de Mareantes desde 1.o de Enero hasta finde Diciembre de 1760 Pagos deletras libradas con tra V.m Distribuciones hechas conlos huerfanos deesta Espresa da R.l fundacion ydemas gastos Executados denra Orden en el significado tiempo encontro enella los reparos que reconoceria V.m porla liquidacion queformò estaoficina alfinal deella siendo el alcance liquido contra V.m como seactuara p.r la Espresada Quen ta queledirijimos paraquenos la debuelba 67025 7 rs.v y 0 mrs de v.on lequeda á V.m hecho cargo deellos enlanueva quenta quesele ha formado paradesde 1.o de Enero deel pres.te año de 1761 enadelan te yaprobada lacitada deel de 1760 bajo delas Espresadas reglas hecho enella todas las anotaciones combenientes sobresu perfecta conclusion loqueponemos ensu intelig.a paraque valga deeste cuida do.

Quedamos para servir á V.m conlamejor volumptad rog.do á la Divina G.e su vida m.s a.s Sevill.a y Mayo 10 de 1761 = B. l. m.o de V.m sus mas at.tos serv.s = D.n Fran.co Xavier de Tobar = D.n Juan de Aguilar y Cueto =

Sevilla 13 de Mayo de 1768.

A D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueba.

Dandole aprobazion de la q.ᵗᵃ remitida con carta de 10 de febrero de este año pertenec.ᵗᵉ al de 1760.

D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Loxeras como correo. Loxera con cuad.ᵉ emmendadas las equibocaciones resulta de Alc.ᵉ liquido a fabor del Col.ᵒ a p.ⁿ de 9.ʳᵉ de 1760 contra dho rr.ˢ de Villan.ᵃ 6702517 r.ˢ y 9 mrs de v.ⁿ

Caxg.ˢ en nueba q.ᵗᵃ q.ᵉ sale de 1.ᵒ de enero de 1764 los # 6702517 r.ˢ y 9 mrs de v.ⁿ

M. Ill.s S.res La Contad.a pral de Contratacion ha evacuado las em-miendas delas Equivocaciones que esa advirtio enla Certificaz.n dela primera, y es adjunta para los efectos desu Destino.

Los Seminaristas, q.e vienen deeia p.a embarcarse, asisten enesta Academia, interin lo consiguen afin deque no pierdan tiempo. En-tre ellos el Muchacho Aviles sehalla bastantem.te adelantado, y el S.or Comand.te cumplido encarga seprevenga àv.md que le faltan varios instrumentos igualm.te que àotros, y que les son

preciios, para sus lecciones.

La Matricula del Semin.ta

lar se entregó endha Acad

quando se examinó de Pilo

y p.a su destino endalguin Na

le serviran Vms mandarle

Quedo almandar de V

conlamejor voluntad de

verlos, y pido aDios gu.e

v.dos m.s a.s Cadiz 26. de

de1761.

Joraun.a de d.o Jph fran.co de

B.L.m.o a v.ms sum.

Juan de Laran

Licario

S.res Diputados de S.n Telmo.

S.or D.n D. Juan de Garay y Leañiz.

Correspondemos a la muy apreciable de Vm de 26 de el q. acaba diciendo Queda en nuestro poder la Certificacion de salidas de Bageles de el año proximo pasado de 1760 enmendadas las equibocaciones que traia por la Contaduria Pral de el tribunal de contratacion y puesta en la de este Col.o para los efectos de su destino.

Celebramos que los seminaristas que se dirijeron a esa para embarcarse assistan en la academia interin lo consiguen à fin de que no pierdan tiempo en el adelantamiento de sus facultades y que Aviles se halle adelantado en ellas el qual quando salio de esta casa se le entregaron los libros correspondientes para ello quadrante de dos arcos y de reduccion y solo no se le dio escala compases carta ni Pizarra por no contemplar hallarse apto para usar de estos instrumentos pero respecto de que el S.r Comendante encargarse nos prevenga lo assistemos de ellas puede Vm mandar se le compren dha Escala compases carta y Pizarra paraque no le falte esta Circunstancia. Dirijimos à Vm la matricula de el seminarista fulgencio Geronimo Ag.n de Aguilar para que pueda presentarla en la Oficina de Marina luego que se le destine Navio en que haga viage en atencion à haverse Quedado la que llevo en dha Academia quando se examino de Pilotin.

Quedamos con todo af.to para servir a Vm rog.do a Dios N.o S.or Guarde su vida dilat.s años Sevilla y Mayo 30 de 1761 = B. l. m.o de Vm sus mas reg.vos serv.res = D.n Fran.co Xavier de Toral = D.n Juan de Aguilar y Cueto =

Dn. Juo. Ce Garay y Leaniz. por Dn. Jph de Villanueba

Remite la Zer-tificacion de salidas de Navios del año de 1760. enmendadas las ne equibocar. Porla contadu-ria al de contramaa.

Que à Aviles le faltan varios Instru-mentos y que el Sr. Co-mandante cumplido encarga se le remita.

Que se le remitan à Aquilar que està Dn. examinado de Piloto in Dn. Dn. Jup. de la Matricu-la.

Resp. como da adentro. en 29

[signature]

Muy S.res mios. Em.vrd. dela q. vms. previenen, por su apreciable de 30. del pas.do se han comprado al Seminarista Aviles la Escala, Compases, Carta, y Pizarra, q. necesita.

Con la matricula de Fulgencio de Aguilar, que vms. remiten, ha logrado este su destino en el Navio la Constanza de y con el Fran.co Borquel.

Jph dela Salud està destinado en el Paquebot de D. Fran.co Dapelo, q. và a Cumanà sin embargo de que desde esa vino p.a Navio de Guerra. Cuia mutacion pidio el S.r Comand.te desta Academia.

El S.r Intend.te ha ordenado vengan 12. Seminaristas, para 6. Navios de

Guerra, que se apresentan, y q
sean delos mas Inteligidos.

D.n Jph Burlando Dueño
Navio nombrado la Atocha Rea
Cartag.na ha satisfho 169399. R.s
los 159969. y 28. por el Dro del Ser
sre 46 $\frac{58}{100}$ toneladas de palmeo a
rev.n y 239 $\frac{54½}{100}$ cumplim.to à 286
arquea defrutos, enjunques, y a
tes a 18. R.s ahor. y los 429. R.s y
restantes, por el dela Universid
respecto de ½ R.s Cuia Cantidad
abonada aesa Casa, enla qu
de D.n Jph Fran.co de Villanueva.

Es quanto debo decir a
y renovarles mi obediencia
deseos deque Nuestro Se

Guarde sus vidas muchos años. Cadiz 5 de Junio de 1761.

B. L. M. de Vms. su mas seg.r

Juan de Jaraux
B. Lani

Diputados del R. Colegio de S.n Telmo.

D.n Man.l de Garay y Leaniz } Dize.
Por D.n Jph Fran.co de Villanueba

Que compro p.a Aviles la escala, compases, cartas y Pizarra que necessitaba.

dos S.s Colleg.os

Que con la matricula remitida a fulgencio de Aguilar alogrado destino de Pilotin en el Navio la Constanza con Fran.co Boiquet.

Que Jph Cela Salud. que fue p.a el Navio de Guerra de orden del comandante dela Academia de Pilotos y S.r empeños que a tenido va en el Paquebot de D.n Fran.co Idapela Reo.s de Cumana ....

Cargeng.te

Que cobro 1603 99 r.s Cer.s de D.n Jph Burlando dueño del Navio la Atocha R.s de cargas e el q.e tiene de Arq.o 286 ton.s 1/8 : la a 6 58/100 a bos cargo con Rop.a a 26 r.s 239 50/100 a bos restantes conputos en sunque a 8 r.s para el Termin.o Dreal ym.o entonelada p.a la Junio.

Responda
Junio como adentro

2

Señor Dn. Juan de Garay
y
Leaniz.

Correspondemos ala mui apreciable de vm de 5 del corrte. diziendo: està mui bien haya vm mandado comprar al seminarista Fernando Aviles, la escala, compases, Carta y Pizarra que necesitaba para la continuacion de sus estudios en esa Academia cuio costo se abonarà en cuenta del Sr. D. Jph de villanueva. Celebramos que con la matricula de Fulgencio de Aguilar que remitimos a vmd. haya logrado este su destino enel Navio nom. la Constanza con Juan Bosquel, los quales quedan anottados en sus respecttibas parttidas.

Tambien lo queda Jph de la salud enel Paquebott de D. Juan Dapelo que và à Cumanà y toda la vez que el Sr. Comandante de esa Academia se intteresò p. que hiziese este huerfano viage en dho Bajel, pues enel de

Guerra para que iba destinado, habrà reconoci-
serle mas util à este Individuo.

el Domingo salieron

esta en Barco del Pattron Fernando de Ort-
los 12 seminaristas que el Sr. Intendente pidiò a
para los Navios de Armada, y luego q.
estos sean destinados en ellos estimaremos
Vm nos lo prevenga para hacer los apun-
combenientes en los Libros, como asi mismo
los demas que se hallan en esa Ciudad-

Quedan cargados en cu-
al Sr. D. Joseph de Villanueva los 16D399
de vellon que ha percivido Vm de D. Joseph
lando Dueño del Navio la Atocha que bà a
al Puertto de Cartag.na - Provincia de tierra f.
por el año para el Rl. Coleg.o seminario y
versidad de Mareantes de las 286 ton. y ...

otra que tiene de arq.º en Bodega, las 46 $\frac{58}{100}$ abos
dellas ocupadas con ropas a 96 xx.s de v.n cada vna,
y las 239. y $\frac{54\frac{1}{2}}{100}$ abos restantes cumplimiento à
su total Buque que ha cargado con frutos a ba-
xrotes, y en Junques a 48 para el R.l Coleg.o y para la
Univers.d al de 1½ por cada vna de las referidas
286 ton.ds y ⅛ de su total Buque.

Reiteramos à V.m nra
fiel voluntad p.a servirle con deseos de que n.ro S.r
Guarde su vida los m.s a.s que puede y le suplica-
mos. Sevilla y Junio 9 de 1761 B. l. m.s de
V.m sus mas seg.s serv.s = D.n Fran.co Xavier
de Tobar = D.n Juan de Aguilar y Cuetto =

Muì S.^{or} mio, y mi Dueño

Respondo àla mui aprecia-
ble serv.^{m} de 26. del par.^{do}
debolviendo la esquela del
Seminadista Pandas, pues-
ta al pie la razon, que se
ofrece sobre su contenido
y enquanto al Cobro es
precisa vna poca de pacien-
cia, y gracias no le qui-
ten algo del ajuste q.^{e} hizo

Por lo que mira a su Casa ignoro enteramente su Paradero.

No sé si hoy quedarán destinados 2. Seminaristas en un Navio de Guerra porque en la Oficina de Marina, nos tienen opos.ⁿ

Quedo, al mandar de vm̃ con la mas atenta volunt.ᵈ deseando q.ᵉ Nro. S.ʳ g.ᵉ su vida m.ˢ a.ˢ Cadiz 2. de Jun.ᵒ de 1761

B.l.m.ᵒ a vm̃ su m.ᵒ seg.ᵒ Ser.ᵒʳ

Manuel de Riendo

Por fin acaba el S.ʳ Intend.ᵗᵉ de mandar vengan 12. Seminaristas p.ᵃ 6. Navios de Guerra q.ᵉ se arman con toda prontitud, y no pudiendo escrivir el S.ʳ D.ⁿ Juan por ser ya tarde. Sirva a vm̃ de gobierno p.ᵃ manifestarlo a esos S.ʳᵉˢ q.ᵉ se despachen inmediatam.ᵗᵉ

S.ʳ D.ⁿ Man.ˡ de Reguena

Señor Dn. Juan de Garay, y Leaniz-
d

En observancia de lo que escribio à D.n Ma-
nuel de Requena, Dn. Manuel de Lienzo
en Carta de 2 de Junio: Remitimos con
el Pattron Fernando de Ortega los doze
seminaristtas que conttiene la memoria
àdjuntta, los quales salen mañana de
estta Ciudad para esa, à efecto de que
sean Colocados en los 6 navios de Gue-
rra que estan para salir, de cuios
destinos. estimaremos avsn que ani

devido tiempo nos dè aviso.

Dho Patron ba[...]

do por su flete y manutencion de dhos [...]

hasta esa Bahìa, lo que es estilo, [...]

que no devera Vm darle cosa alguna; [...]

alos referidos huerfanos les mandarà [...]

prar los Instrumentos anotados en [...]

Memoria, abonandose su valor en [...]

ta desta Rl. Casa.

Respecto de ir [...]

Colegles. en Navios de Armada y [...]

previa el rancharse; como las demas [...]

se servirà Vm dar la disposizion combeniente

para que tomen sus Prestamos, y puedan

executarlo.

Quedamos con reg.do afecto

para servir a vm rog.do à nro S.r Gue

su vida dilat.s a.s Sevilla y Junio 5

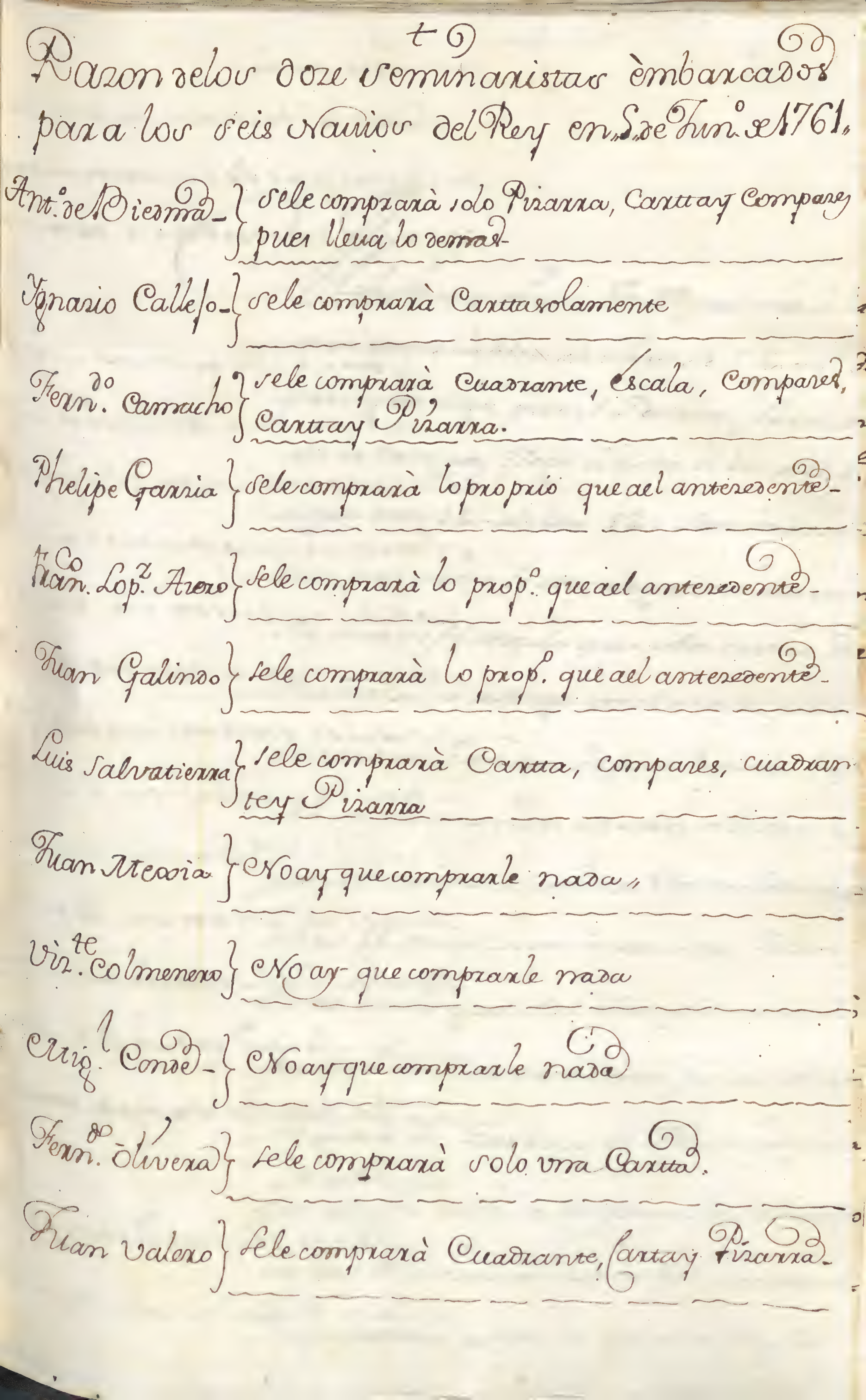
de 1761: B.l m.s de vm sus mas seg.os

servi.res = D. Juan Xavier de Tobar = D.

Juan del Aguilar y Cuetto ————

A D.n Juan de Garay y Leaniz.

Sele àuisa, laremision de 12 seminaristas para los 6 Navios de Guerra que seestàn àpresuando. Y sele previene los Instru-mentos quese les hà de Comprar, y aquienes seha de dar, conforme laminuta de asiento =



t

Razon delos doze seminaristas embarcados para los seis Navios del Rey en 8 de Jun.º de 1761.

Ant.º de Biedma — Se le comprarà solo Pizarra, Carta y Compases pues lleva lo demas.

Ignacio Calleja — Se le comprarà Carta solamente

Fern.do Camacho — Se le comprarà Quadrante, Escala, Compases, Carta y Pizarra.

Phelipe Garcia — Se le comprarà lo propio que al antecedente.

Fran.co Lop.z Acero — Se le comprarà lo prop.º que al antecedente.

Juan Galindo — Se le comprarà lo prop.º que al antecedente.

Luis Salvatierra — Se le comprarà Carta, compases, Quadrante y Pizarra

Juan Mexia — No ay que comprarle nada.

Viz.te Colmenero — No ay que comprarle nada

Mig.l Conde — No ay que comprarle nada

Fern.do Olivera — Se le comprarà solo una Carta.

Juan Valero — Se le comprarà Quadrante, Carta y Pizarra.

Muí Señores míos. En Respuesta à las muí apreziables de vmd.s de 5. 6. y 9. del que sigue digo, que el Patron fernando de Ortega, llegó à esta el 10. del q.e sigue con 11. de los 12. Seminaristas, que vmds. le encargaron, haviendo manifestado que Antonio de Viedma se àhogó en el viaje, por querirse bañar. de que havia hecho informacion en san Lucar, y presentados al señor Yntendente dhos 11 con el seminarista Juan Caro en lugar del àhogado mandó que immediatamente pasasen al Navio de Guerra el Phenix; para que desde allí se los fuese destinando en los Navios mandados prevenir.

Y conforme esto se executa, lo

notiziarle à vm̃d.

Quedo adbertido de los Ins
mentos que deben compra
lo que se executara como
ordinan.

Con efecto es mas util a
seminarista, q.e desea al
adelantamiento el viaje
America, que quantas
pañas execute en Europ
porquanto estas no le si
si quiere examinarse de
loto, pues nezesita haver
2 viajes redondos à Ame
segun ordenanza de esta
demia. Y el seminarista
de la Salud no se ha exa
nado por no tener mas
un viaje.

No se descuidara el Co
de las soldadas de los Sem

naristas venidos ultimamente.

Quedo al mandar de vmd pi-
diendo á Dios Gûe su vida m.
añs Cadiz y Junio 12 de 1761/

B.L.M. de Vmd su md. Serv.

Juan de Ybarra y Llanio

Diputado del R.l Colegio de san telmo.

D.n Juan de Garay y Leanis

Responde a las de S. E. y 9 del corr.te diziendo que el Patrón ferm.do de Ortega llegò el dia 10 con 11 de los 12 terminar.tas que se le entregaron y que manifestò haverse ahogado en el viage Ant.o de Bizcarra por quererse desbarrar, y que en su lugar puso à D. Juan Caro, los q.les haviendo presentado al S.r Intendente mandò pasasen al Navio de Guerra el Fenix.

Que no se descuidarà el cobro de las soldadas de los terminar.tas venidos ultimamente-

Respondida en 20 como adentro =

2

Señor D.n Juan de Garay
y Leaniz.

Correspondemos àla muy grata de Vm̃ de 12 deel corriente dicien-
do esta muy bien queel Patron Fernando de Ortega llegase aesa Bahia
con los 11 seminaristas delos 12 que remitimos enfuerza delo prevenido
por Vm̃ para los Navios de Guerra quese aprestan y nos havido
muy sensible la desgracia acaezida à Antonio de Bilema su Ma-
gestad le haya dado eterno descanso y permita sirva de escarmiento pa-
ra otros queintenten semejante travesura.

La Casa y Ropa dedho defunto la entregò asu
regreso enesta Casa eldho Patron sin haver faltado co-
sa alguna.

No dudamos quees mas util àtodos los colegiales
los viages deAmerica, pero la experiencia hamanifesta-
do quelos quese hayan oy colocados ygraduados ènel
cuerpo deMarina, hanservido y logrado sus àscensos
enlos Navios de Guerra, por queenellos tienen otro
tratamiento, y alos àdelantados les dàn laestimacion q.e
corresponde asu avilidad, yen breve tiempo se hallan
aviles para Pilotos, yaun p.a Maestros delas Academias
del ferròl, Cartagena y esa Ciudad, como es notorio, pero
como estas Criaturas apetezen mas la utilidad
queel àscenso seinclinan alo queles puede produzir

quattro xx.s y no alo quepuede servirles de honor

y succesibo, y pudiendo conseguir conel tiempo y la sugecion

hacer dos viages redondos ala America, y tres, ó qua-

tro Campañas en Armada, para con mas li[illegible]

desaminarse segun ordenanza, no lo consiguen

muchos por su poca paciencia y no sugettarse a

documentos que se les dàn, pero nosotros pondre[mos]

todos los medios aeste efecto, sin quedarnos na[da]

que haser, al maior adelantamiento de estas

Criaturas.

Siendo nuestro prinsipal cuida[do]

el benefisio de esta obra p.a y de estos hijos, hemos de

reser a V.m dè las disposisiones combenientes p[ara]

que hasta que los Navios asi Merchantes com[o de]

Guerra estèn proximos asalir, no se embie p[or es]

tas Criaturas, por el cresido gasto que haren[en las]

Ciudades y extraordinario que pueden tener con la re[s]ta[...]

en ella; pues aunq.e se tenga el maior cuidado [de que]

baian ala Academia, y estudien, y se recojan [todos los]

dias en casa de su Director, no obstante es el [pais]

mui ocasionado y ellos estàn en la edad de m[as]

peligro, y asi esperamos del Amor de

concurrirà aquanto conspire sobre este particular, para queno experimenten tanta morosidad ensus Destinos, y hasta tantos q. seles hayadado el correspondiente alos quesehallan aì estimaremos a V.m no nos pida otros almenos queno haya Navios ò Registros promptos p.a su colocacion.

Renobamos a V.m nuestra firme voluntad p.a Servirle rog.do a Dios Guarde su vida muchos años. Sevilla y Junio 20 de 1761 = B.l m.o de V.m sus mas at.tos servidores = D.n Fran.co Xavier de Tobar = D.n Juan de Aguilar y Cuesto = D.n Juan Manuel de Quero ______

Muy S.res mios. Quanto vms me expresan en su apreciable de 20 del que sigue servira de govierno para lo succesivo, y pueden vms estar ciertos en que el Apoderado escusara quanto pueda la detenzion aqui de los seminaristas, tanto por lo que vms previenen, como por su propia Combeniencia.

No he podido ver al sujeto q.e esta encargado del negocio del rescate de Fran.co Pizarro, y le solizitare para saver el estado que tiene.

D.n Juan Baup.ta Dapelo M.re del Paquebot nomb.do n.ra s.ra de Africa y S.n Ant.o de Padua Rex.o a Cumana, ha contribuido 1924 R.s v.n los 1664 p.r el D.ro del Colegio sobre 104 toneladas que arquea al R.s p.o de ocho R.s p.ta efectiva segun la Razon de su permiso. Y los 260 Restantes a la Universidad de Mareantes al de 2 1/2 R.s de v.n por no haver hecho otro viaje.

tambien han contribuido la viuda è hijo de D.n Sant.o de Yrisarri Apoderada de la R.l Comp.a de Caracas 2274 R.s 23

mis de V.n los 2172 = y 27 por el d.ho del sem.
s.re 67 90/100 toneladas que hà ocupado en
Navio san Jph Rex.o a la Guaira al M.o
32 = R.s V.n y los 101 = y 29 por el de la Ym.
sidad al de 1½ Y ambas partidas qued.
abonadas a la casa en la cuenta Com.

Por Mato de las Soldadas del Semin.
ta Celorio que vino en la Concepcion se
perzivido 498 = R.s V.n

Por segura en el S.n Pedro 783 = y por o
en el Conde 861 = R.s y 287 = por el Viño.

Asimismo se han perzivido por Hu
ruelo, que vino en el fernando 861 = R.s
das estas partidas quedan anotadas
Cuenta.

Repito à V.m.s mi obed.a y pido à Dios
sus vidas m.s a.s Cadiz y Junio 23 de 17

B.l M.o de V.m.s hum.do y m.as

Juan de Ituran
Suarez

S.res Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

Señor Dn. Juan de Garay y Leaniz

Sattisfacemos ala mui estimada de vm. de 23 del que acaba diziendo: estta mui bien haya contribuido Dn. Juan Baptista Dapelo Mre. del Paquebott nombrado nra. sra. de Africa y san Antonio de Padua que ba de Rexo. a Cumanà 10924 rrs. de vn. los 1664 por el dro. deste Rl. Coleg. sobre 104 ton. que tiene de arqueo en Bodega al respecto de 8 rrs. de platta efecttibos por cada una con arreglo ala Real orn de S.M. en que se le concedio estte permiso y los 260 rrs. restantes por el correspondiente ala Univers.d de Mareantte de acl. de 2½ rrs. de vn. por ser Bagel de primer viage cuia canttid. queda cargada en quentta corriente de V. Dn. Joseph—

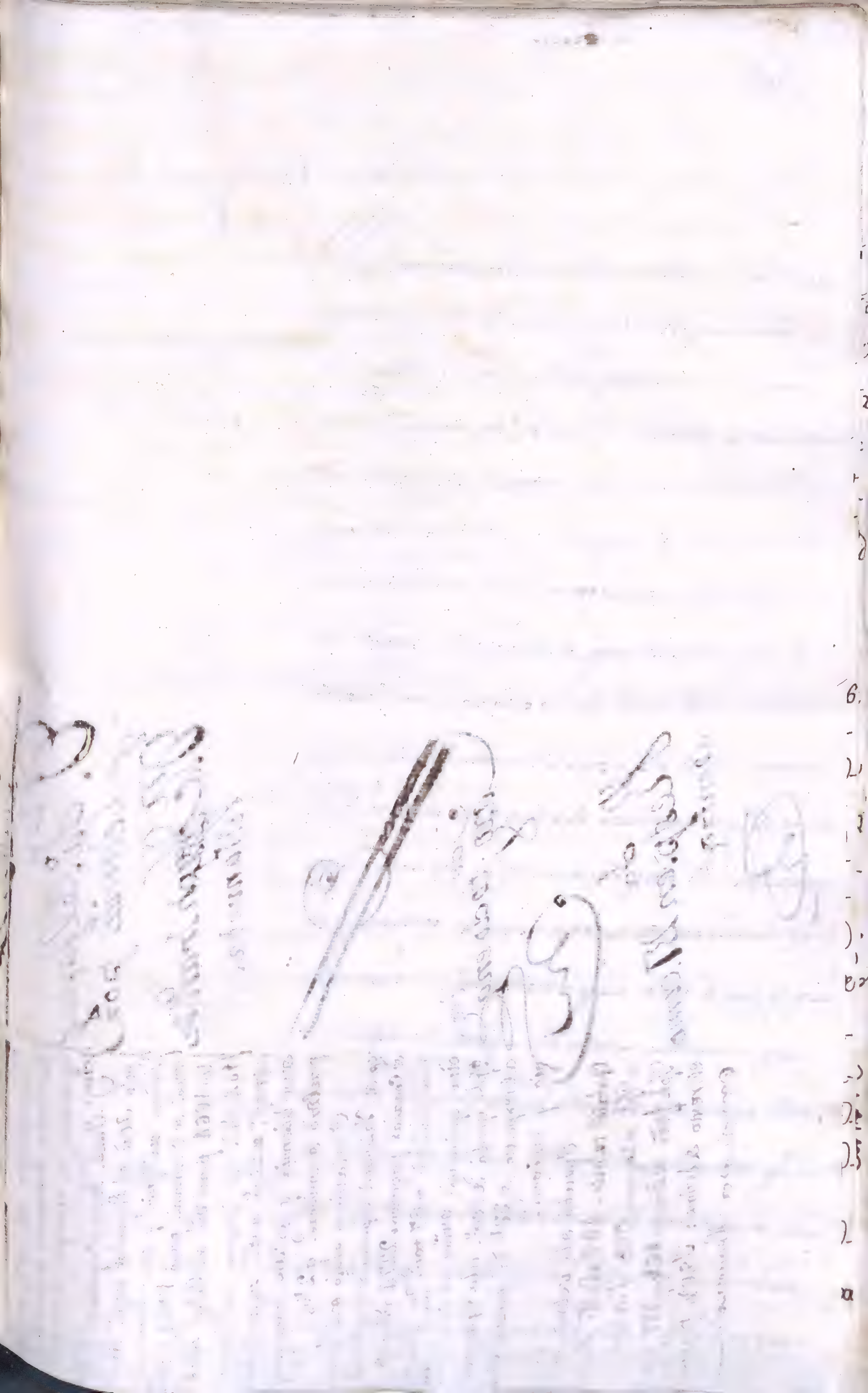
Tambien se hà executtado lo mismo con los 2274 rrs. y 23 mrs. entregad. por la señora viuda Aniso de Dn. Santiago de Urisiarri Apoderado dela Rl. Compa. Guipuscoana p. el dro. de 67 tond. y 90/100 abos de otra que de las que tiene de arqueo el Navio nombrado S. Jph. propio de dha Compañia que bà de Rexo. ala Guayra hà ocupado con mercaderias al respto. de 32 rrs. de vn. por cada una p. esta obra pa. y ½ p. la univ.d de Mareantes.

Y en los mismos terminos quedan cargad. adho señor los 30290 rrs. entregad. por D. Marcos Rosso los 498 por remattes de la soldada de Pase de Gabriel vicente celorio que regresò en el Navio nra señora dela Concepzion de tirri: 783 por los de Joseph Justto Diaz de segura Grumete del Navio nombrado san Pedro rexo. de Carttagena: 1148 por los correspondientes a Joseph fernandez de Oviedo que boluiò en el navo. el Conde incluso en ellos lo que se le deuia por resto de su Razion de vino; y los 861 rrs. restantes por los remates de Salvador Fernandez Herrerielo que regresò en el Fernando.

Mucho esttimaremos a vm se sirva hacer espezial empeño con el sugetto que estta encargado en el negozio del rescatte de Juan. Pizarro para que no omita diligenzia alguna por quantos terminos sean dables à fin

Al conseguirlo, pues nos lastima mucho las miserias q
contemplamos tendrà este pobre, y los clamores deme Mad
son muy repettidos con justta razon, y asi esperamos n
dettenga ese sugetto en apuntar el referido rescatte en
forma mas commoda, para que logre este Individuo
el Consuelo que le apetteremos, y Dios premiarà a Vm
diligenzia tan Christtiana.

Quedamos con singular afecto
obediencia de Vm pidiendo a Dios Guarde su vida m
años. Sevilla y Junio 27 de 1761. B. L. M. de V.
sus mas seguros y afecttos servs. = D. Juan Xavier de To
D.n Juan de Aguilar y Cuetto = D.n Juan Manuel de



D. Ju.º Celjaray Leaniz por D.ⁿ Joseph Fran.co de Villanueba.

Da respuesta ala de 20 diciendo: Queda enterado de quanto se le previene en asumpto de mucha-cho. Que D.ⁿ Juan Baptista Dapelo Mre del Paquebot nom.do N.tra señora de Africa y san Antonio en recº. de Cumanà pagò 1924 rs. de v.ⁿ los 1664 porel dro del Coleg. sobre 104 ton. que arquea en Bodega al respto de 16 rs de v.ⁿ segun la orn de su licencia y los 260 restantes por el dro de univers.d a 2½.

Que la viuda e hijo de D.ⁿ Santiago de Irissarri Apoderado de la Compª de Caracas pagaron 2274 rs. y 23 mrs porel dro de 67 ton.s 90/100 a bordo de otra que cargò vtiles el Navio Sn Jph que bà de reg.º ala Guayrà al respecto de 33½ rs para el Colegio y Univers.d

Que cobrò de la volada de D.ⁿ Gabriel Calorio 198 rs. v.ⁿ Por la de Jph de Segura 783. Por la de Jph Ferr.z de Oviedo 861 y 287 por el resto del vino: 7861. Por la de Salvador Herrezuelo ——

D.do todo eng.te Carg.º

Resp.da en 27 como adentro

Mui señores mios. Respondo a la mui
apreziable de vm̃s de 27 del pasado qe
he hablado al sujeto que està encargdo
del Rescate de franco Pizarro, y me dize
hà recivido Carta del consul de Ho-
landa en tetuan en que le expresa ha-
verle escrito el de la misma Republica
en Argel, diziendole que haviendo ha-
blado en asumpto à dho Rescate, y
à fin de su consecuzion, se le hà ma-
nifestado no poderle executar de nin-
gun modo, à causa de que los Moros
pretenden se execute a un mismo tpo
de varios Cauptivos que alli hay, y que
se haga el Cange de otros Moros que
estan en España, en que nuestra Cor-
te no pareze hà resuelto, y hasta qe lo
execute, nada puede adelantarse. Sin
embargo de lo qual buelbe à instar-
sele para que practique quantas

diligenzias sean hazederas à fin de que
pobre muchacho salga de su cautiv
sobre que no dudo si es pueze, y de lo q
resultase daré a vmds aviso.

Los seminaristas Juan de Ho
y Fran.co Quixano se hallan destina
en el Navio la Asunzion, que saldra
todo el presente mes, para la Hava
pero no quiere el Capitan que vaia
à bordo hasta el día de la Revist

Quedo al mandar de vmds c
la Voluntad de siempre y pido à
guarde sus vidas m.s a.s Cadiz y
3 de 1761/

B. l. m. a vms. su me
atento ser
Joseph Fran.co de Villan

S.res Diputados del R.l Colegio de san Telmo-

pox D.n Joseph fran.co de Villanueva

Satisfacemos ala muy apreciable de Vm̃ de 6 del corr.te dici-
endo quedamos enla intelig.a deque los seminaristas Juan de
Ortos y fran.co Quesada se hallan destinados enel Navio
nombrado la asumpcion que ba de Reg.o al Puerto dela havan-
na los que quedan anotados en sus respectivos asientos de
matricula y para executar lo mismo con los 11 que condu-
xo el Patron fran.do de ortega estimaremos a Vm̃ mande sa-
car vna notita delos Navios enque se hallan colocados y
remitirnosla.

Reconocemos con harto quebranto la resp.ta q.e
el consul de olanda ha tenido del de Argel sobre el rescate de
fran.co Pizarro y que parece no puede este pobre tener alivio con
la brebedad que apetecemos por el motibo deq.e los moros pretenden
se execute aun mismo tiempo el de varios captivos que alla hay
haciendose el cange de otros moros que estan en España en
lo que parece que la Corte no resuelbe cosa alg.na porque no ex-
perimentan los trauajos que aquellos infelices; Pero sin em-
bargo suplicamos a Vm̃ le buelba a instar por quantos medios
sean posibles haver si este huerfano puede conseguir el fin
de su rescate que sera vna obra muy del agrado de Dios de
quien tendra Vm̃ vn especial premio.

D.n Rodrigo Marq.z dela Plata nrõ. Juez Conser-
vador subdelegado de su Ill.ma el s.or Presid.te nos ha empeñado y
para que a Juan Caro recomendado suyo q.e ha hecho ya
vn viage enla Armada se le resuelve deque buelba a execu-
tar nuebamente otro y que se cologue si fuere dable en vn Reg.o
delos dela America sino pudiendo nos eximir de servirgele.
te

Cauallero p.r lomucho q.e se merece estimaremos a V.m̃ se in-
rese enestepartticular aefecto deque quede complacido ensuinxa

Quedamos ael mandar de V.m̃ con ves.ra voluntad
seando tener muchos preceptos desu agrado enque se exercite
nxa ves.ra obed.a rog.s a Dios dilate suvidam.s a.s Ser.a
Julio 11 de 1761= B.l.m.o de V.m̃ sus mas ves.ros ser.res=
Fran.co Xauier de Torax= D.n Juan de Aguilar
Cueto= D.n Juan Manuel de Rivero ==

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Resp.de a la de 27 diz.re Ha hablado al sugeto q.e està encargado del rescate de Fran.co Pizarro, quien le dize haver tenido Carta del Consul de Olanda en Tetuan, en que le expresa haver le escrito el de la misma Republica en Argel diziendole, q.e haviendo hablado en asumpto de dho rescate se le ha manifestado no poder le executar de ningun modo à causa de q.e los moros pretenden se execute aun mismo t.po de varios Captivos q.e alli ay y q.e se haga el Cange de otros moros que estan en españa, y q.e hasta que resuelva ma Corte nada puede adelantarse; Pero que sin embargo se le buelva à instar para q.e practique quantas diligencias sean haz(edera)s à fin de que dho muchacho logre su livertad.

Que los terminar.tes Juan de Ortoz y fran.co Suizano se hallan destinados en el Nav.o la Asumpzion q.e saldrà para la Havana.

Muy señores mios. Doy respuesta
ala apreziable de vmds de 11- del que
sigue, diziendo que los 12- semina
rios que estan en los Navios de
Guerra Phenix y san Phelipe no
tengo animo de que naveguen en
el numero que estan, sino q.e desde
alli se les vaia destinando en los
que succesivamente se armen y
conforme esto vaia acaeziendo
dare á vmds notizia.

El seminarista Juan Caro,
queda en tierra, y se dispondrá el
mejor medio de que salga del Navio
en que se halla destinado, para q.e
navegue en el primero que salga
para la America. Con lo que me
pareze complazerán vmds al S.or

Dⁿ. Rodrigo Marquez.

Por Rsto delas soldadas del seminarista Miguel Lopez q̄ vino en el san Ygnacio se han recivido 643. Rˢ. de Vellon. Y las desu Compañero Joseph Hernandez Caro 1626- Rˢ. y ambas partidas dexo ácitadas á vmᵈ en quenta.

Estos seminaristas sal... para esa, y dexaron 2.- ... aquí, por no haverlas en ... se havian comprado, como ... la orden, lo que servirá á v... de govierno.

Al sujeto que esta enca... do del asumpto del Res... de Franᶜᵒ. Pizarro he hecho escrivir con nueba instanci... quiera Dios surta mejor... to, que la primera.

Renuebo á vmᵈ mi ...

ble afecto y pido à Dios que sus vi-
das muchos años Cadiz y Julio 14
de 1761/

B. l. m. a v. m. s su hum.^o atten.^to
ser.^r

Joseph Fran.^{co} de Villanueva

Señores Diputados del R.^l Colegio Semin.^o de Sn Telmo.

D. Josph. Fran.co de Villanueba

Carg.dos eng.ta

Avisa haver cobrado porcento delas soldad.s del seminarista Miguel Lopez que vino en el san Ygnacio de Buenos Ayres, 643 ps 5 r.s y por la sen.a Comp.ra Joph. Fernandez Caro 1626 ps. q.e deva cargar en Cuenta.

Resp.da en 18 como adentro

Que el sugetto que está encarg.do del rescatte de Fran.co Pizarro ha hecho escribir con nueva instancia.

S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva/.

Damos resp.ta ala muy estimada de Vm de 14 del corriente di-ciendo que el dictamen de Vm sobre que los 12 seminarios que estan en los Navios de Guerra nombrados el Fenix y S.n Phelipe no na-veguen en el numero que estan sino que desde alli se les baya destinan-do en los que successibamente se armen es muy arreglado y conforme a nro deseo por lo que le damos a Vm repetidas gracias y apreciare-mos mucho que conforme estos Individuos se bayan colocando nos lo participe para anotarlos.

Esta muy bien que el seminarista Juan Caro quede entierra y que mande Vm darle la mejor direccion a efecto de que se colo-que en Navio que valga ala America para que quede complacido es-te Cavallero Juez Conserv.r subdelegado.

Vemos que p.r resto de las soldadas de Mig.l Lopez que vino en el Navio S.n Ignacio de Buenos Ayres se han percibido 613 rs. de V.on y por la de su compañero Joseph Fernand.z Caro 1626 y nos ha hecho una grande armonia la difer.a que ay del uno al otro y mucho mas el que en un viage de 35 meses y con un señala-miento tan crecido como tienen los Grumetes de 8 pesos en cada uno toque tan corta cant.d a uno y otro y haviendolos llamado y essaminado sobre este particular no hemos podido venir en conoci-miento en que consista esta desigualdad porque no hablan pa-labra de verdad lo que ha dado motivo a prevenir a D.n Man.l de Reg.na escriba a D.n Fran.co Seguzola y D.n Fran.co Fernan-dez instruiendo de todo este successo que no dudamos venga a parar en lo mismo que hemos pensado que es que a estos niños no se le con-sidera sueldo del tiempo que estubieron en Buenos Ayres por no haver asistido como devian a su Navio.

Apreciamos mucho la noticia que Vm nos da de haver he-cho escrivir ala pavona encargada en el xarcate de Fran.co Pizar-ro con particular instancia sobre su livertad que tanto deseamos.

Dios permita surta buen efecto.

Reyteramos a Vm̃ nuestra fiel voluntad para
viale y pedimos a S. M. Guarde su vida m.s a.s Ver.a y Juli
de 1761 = B. l. m.o de Vm̃ sus mas seg.ros serv.res = D.n Fran.co Xav.
de Tovar = D.n Juan de Aguilar y Cueto = D.n Juan Man.l de

Muy señor mío: Satisfago al contenido dela apreciable de vmd. de 18 del que sigue, diciendo, que delos Seminaristas puestos en los Navios fenix, y san Phelipe se han destinado 2 que son Juan Galindo y Luis Salvatierra al tridente que se está aprontando para llevar Azogues à Veracruz, y lo mismo se executarà con los que vaian armandose.

Con efecto los Seminaristas Miguel Lopez y Jph. fernandez, que han venido en el san Ygnacio tienen mucha baxa del tiempo que estubieron en Buen.s Ayr.s, pues al 1.º se le descuentan 12 meses, y al 2.º 6: pero el que sus soldadas queden reducidas à tan poco, no con

Ha venido un Despacho del Consejo de Indias acerca S.or Pres.te y oidores de la R.l Aud.a de Contratac.n sobre el pleito de Muro, manifestando la retardacion de las providencias de esta instancia y à causa de hallarse indispuesto el Prior no puedo remitir à vm.s una razon individual, solo si que el S.r Pres.te ha pedido los Autos, y veremos las resultas, que no sè como seràn respecto de q. estos S.res han comprehendido ser Gruesa dada por vm.s.

siste solo en esto, sino en que se empeñaron en pedir dinero prest a todo el Mundo. pues Lopez d 561- R.s de Villon que con el di ento del Barbero son 576- y ro 656- incluso tambien the cuento. De lo que pudieran h informado a vm.s; pero no h verdad, pues vinieron pon do que tenian tanto que h por no haver tomado nada aun para Vestirse, por lo qu nian desnudos, y despues descubierto lo contrario.

Quedo como siempre al dar de vmdes, y pido à Dios su vida m.s a.s Cadiz y

21 de 1761/

B.l m. de vm.s su mas
S.

Joseph Fran.co de Villanue

S.res Diputados del R.l Colleg.o Semin.o de San Telm

Señor D.n Joseph Fran.co de Villanueva./.

Damos resp.ta ala estimada de V.m de 21 del que acaba diciendo esta muy bien que delos seminaristas puestos enlos Navios el fenix y S.n Phelipe se hayan destinado para el nombrado el Tridente que va a conducir Azogues a Veracruz a Juan Galindo y Luis de Valvatierra los quales quedan anotados en sus respectivos libros y lo mismo executaremos conlos demas luego quenos prevenga V.m su acomodo

Reconocemos porlo q. V.m nos manifiesta haver venido un despacho del Cons.o al Ill.mo S.or Presid.te y oydores sobre el Pleyto de Atiro manifestando la retardacion delas Providencias decesta instancia y sentimos mucho que estos S.res hayan comprehendido sea quecosa dada p.r nosotros y para que verifique V.m lo contrario y pueda manifestar lo a S. Ill.ma y esos Cavalleros le dirigimos las dos orden.s originales de dho supp.mo Cons.o adjuntas Porla 1.a que es de 14 de Marzo de 1758 reconocera V.m como haviendo remitido adho supp.mo Cons.o las quentas generales del de 1757 para su aprobacion pidio un informe muy dilatado del estado y dilig.s practicadas para hacer exequibles los 117 @ 1/2 rs. y 28 mrs de p.ta delas dos letras protextadas y Es.ras del Marq. de Casa Madrid Y haviendolo practicado y remitido en su vista mando el significado supp.mo Cons.o que en todas las quentas annuales dieremos razon del estado y progresos destos litis afin de estar ala mira de queno le defraudase al Col.o de tan crecidas summas Y por la seg.da de 31 de octubre de 1760 como haviendo dirigido las q.tas del de 1758 el mismo Supremo Cons.o se hace cargo del informe hecho el año de 1758 sobre las dilig.s q. se estaban practicando y dela ord.n dada en 14 de Marzo expresando en esta ultima la lentitud conque se continuaban en dhos asumptos Y que mediante este motivo y lo expuesto porla contad.ria y el S.r Fiscal havia acordado nos manifestasen la omision q.e havian notado enel cump.to dela citada ord.n de 14 de Marzo de 1758 y la ninguna accion q.e se reconocia enel seguim.to delos referidos Pleytos enque tanto se interesaba la obra pia Y en vista delas expres.das 2 R.s ordenes pedimos a V.m el año passado q.e D. Fran.co Hidalgo nos remitiese una memoria individual del estado de es-

tos litis para dar razon enla quenta gral remitida para su aproba
cion del año de 1759 y con arreglo a el que nos dio el dho Fidalgo hizo
relacion enla misma q.ta gral del estado que tenian y de resultas
ella parece que haviendo visto el Conv.o lo espresado con lo esp.to por
Contad.a Cavall.ro fiscal y s.or Protector tomo esta ultima Providencia
enla que no dudamos espreve lo referido sin zitarnos en ella como
tales actoras en cosa alg.na Pues si fuera como lo conceptuan estos Ca
valleros es de creer que relacionara en dha orden que apedimento
se havia espedido como sucede en todas siendo muy digno de repa
ro que haviendose principiado el Pleyto de D.n Nicolas Mizo ante
S.or M.n D.n Rodrigo Marq.z dela Plata Mando el Conv.o por R.l despa
cho anular todos los autos executibos fhos en esta Ciudad contra el re
ferido Mizo y ordenar se hubiesen de seguir ante el Il.mo S.or Prelado
via ordinaria dandole facultad para substanciarlos y admitir las
apelaciones adonde correspondiesen sin delegar su comision Y sien
to asi es de estrañar que este ultimo R.l Despacho hable con los
oydores de este Tribunal Por todo lo qual suplicamos a V.m se sirva
en nro nombre a su Ill.ma manifestandole todo lo significado y las
R.s or.nes de dho sup.mo Conv.o debolviendonos las luego que las haya
reconocido pues no dudamos que con esta dilig.a quede desimpresiona
de que nada hemos hecho pues estanovedo havido de oficio del mismo
Conv.o asi como ha sucedido con la q.e recientemente obtubo su Ill.ma
para la imposicion de 8812 rr.s y 17 mrs de V.on que existen en el
de estas Llaves de este Col.o del valor de cinco aranzadas y siete octa
vas partes de otra de tierras calmas que tomo S.r M. dela porzion que el
fisco dela Inquisicion dio atributo perpetuo para la fundacion de la
pia y mando incorporar en sus Nuevas R.s fabricas de Tavaco y
que se deven imponer en finca seg.ra a satisfaccion de dho fisco;

lo que nosotros hemos pedido a el dho Sup.mo Con.o sirque se de despacho para q.e en el interin q.e se decide el referido Pleyto de D.n Nicolas Miro se embarguen en poder de sus Albaceas la Hacienda de Campo Huerta y demas vienes que quedaron p.r su muerte para q.e en el caso de q.e dho litis se sentencie a favor de esta Casa tenga fondos de que poder reintegrarse de el importe de los expresados 117,017 rr.s y 28 mrs de V.on que es quanto sobre el particular debemos manifestar a V.m con la satisfaccion de que nada le quedarà que hacer para persuadir a su Ill.ma a la realidad de lo expuesto.

Oy hemos dado contra V.m y a favor de D.n Man.l Garcia y Gamboa a la vista una letra importante de 500 p.s de a 128. quartos la q.e estimaremos à V.m satisfaga a su presentacion con la puntualidad que acostumbra abonandose dha cant.d en la quenta de esta R.l Casa.

Quedamos para servir a V.m con la mas Constante voluntad rog.do à Dios dilate su vida m.s a.s Ver.a y Julio 28 de 1761 = B.l.m.o de V.m sus mas af.tos serv.s = D.n Fran.co Xavier de Moras = D.n Juan de Aguilar y Cueto = y D.n Juan Manuel de Rivero ==

[illegible]

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Remitieronse dos ordenes del Cons.o con cargo de volverlas

Resp.da en 28 de Julio sobre todo, y se le libra una letrita de 500 p.s de a 128 q.tos a favor de D.n Manuel Garzia y Gamboa

Sattisfaze a la de 18 del corr.te diziendo: Que de los seminar.tas puestos en los Navios el Aviso, y san Phelipe se han destinado dos que son Juan Galindo y Luis de Salvatierra, al tridente que se està aprompttando para ir con Azoguez à Veracruz.

Habla sobre las soltadas de los dos seminar.tas nom.dos Mig.l Lopez, y Jph fernandez Caro que vinieron de Buen.s Ayres en el Nav.o san Ygnac.o y manifiesta las causas, de las Bajas que les han hecho.

Avisa haver venido un Desp.o del Cons.o de Indias al S.r Pres.idente y oydores de la Contratac.on sobre el pleyto de Utrera manifestando la retardac.on de las providencias de esta instancia; y q.e no remite razon individual por hallarse el Procurad.r malo, y solo si previene ha pedido dho S.r Presid.te los autos, y q.e noticiarà sus resultas, y que dha Providencia la han conceptuado por diminuta porque a el Coleg.o

Muy Ill.es señores mios. En vista de la apre-
ziable de vms de 28 del que finaliza,
pase à manifestarla, con las 2
ordenes originales del consejo de
Indias, que incluia à este S.or Pre-
sidente quien impuesto de sus con-
thenidos queda satisfecho, de que el
Despacho ultimamente expedido
por dho Cons.o hà sido de ofizio, y
sin que vms haian pedidole. Con-
fiesa la equivocacion con que viene
hablando tambien con los oidores,
y finalmente hà mandado, unir-
le a los autos, y que se nos entreguen.
Dixome, que pudiera haverse pe-
dido en esta, lo que vms han pedido
en el Consejo de que se embarquen
las Haziendas y demàs bienes q.e
Dejo el difunto Mizo, sin nezesidad
de ocurrir al Consejo para esto, y que
asi ordenase al Pror lo executase;

Queda recojida, y Cargada enta q.ta de esa Casa —

lo que sin falta se practicará el di...
y veremos si así se manda.

Quedo impuesto de haver ... un...
librado à mi cargo y en favor de
Manuel Garzia y Gamboa una
tra de 500 p.s de à 128 quartos la
recojeré luego que se me presente
detenzion alguna.

Debuelbo las 2 ordn.s del ...
sejo y quedo para servir à vm...
la mas fina Voluntad pidiendo
Dios guarde sus vidas muchos
an.s Cadiz y Julio 31 de 1761.

B.l.m. a vm.s su m.or servidor
Joseph Fran.co de Villamie...

S.res Diputados del R.l Coleg.o Seminario de san telmo.

Señor D. Joseph Fran.co de Villanueva.

Por la mui estimada de v.m. de 31 de Julio prox.mo pasado reconocemos queda satisfho su Ill.ma de q.el despacho q.e ultimam.te fue expedido por el Cons.o havido de oficio y sin que nosotros le haya mos pedido lo que celebramos mucho como el q.e reconozca la equi-bocacion conque viene hablando con los S.res Oydores pues estos nada tienen en el conocimiento de los autos que se siguen contra los herederos de Miro respecto de q.e solo su Ill.ma es el Juez privati-vo de ellos por especial comision de el dho Consejo y sin facultad de subdelegarle. =

Estando en esa ciudad n.ro Compañero el S.r D.n Juan Manuel de Rivero insto a D. Fran.co Hidalgo y al d.ho Abog.do el q.e se pidiese el embargo de las Haciendas y demas vienes que queda-ron de el defunto Miro para asegurar el credito de el Col.o en el caso de que fuese a su favor la sentencia q.e se diese en los referidos au-tos y no haviendo conseguido el q.e se executase esta dilig.a nos parecio combeniente el ocurrir al Cons.o a pedir despacho para su logro el qual toda via no se ha dado por haver pasado este exped.te se-gun se nos avisa de la corte a la vista de el S.or fiscal con lo q.e hase presentado su Ill.ma ultimamente con motivo de las Cedulas q.e se le dirigieron veremos q.e resulta de todo ello y daremos a v.m. avi-so. Jestamuy bien q.e su Ill.ma haya mandado unir a los autos la significada ord.n de el Cons.o y dar la corresp.te para el re-ferido embargo lo que no dudamos se execute asi p.a salir de el cuidado.

Quedan abonados a Vm en q.ta los 500 p.s de a 128 q.tos letra que dimos a la vista contra Vm y a favor de D.n Manuel Garcia y Gamboa y por la puntualidad con q.e fue satisfha damos a Vm repetidas Gracias.

Las dos ord.nes del Cons.o que nos dirigió queda recogidas en la Contaduria deeste Col.o en los legajos correspond.tes que participamos a Vm para su int.a quedando con fina voluntad para servirle rog.do a n.ro S.r Gue. su vida dilat.s años. Seu.a Ag.to 8 de 1764. B l. m.o de Vm sus mas at.tos y seg.ros serv.res = D.n Fran.co Xavier de Tovar = D. Juan de Ag.o y Cueto = D.n Juan Manuel de Rivero ==

Diputados del R. Colegio de [illegible]

Cadiz 31 de Julio de 1768

D. Joseph Fran.co de Villan.a

Dize: Que haviendo pasado aver asu Ill.ma queda enterado enque el despacho del Consul. fue de oficio, y no ainstancia dela Diputacion sobre el Pleyto de Mirio; Que dho Sr. confiesa la equibocn. de dho despacho enquanto à hablar conlos Oydores; Y quele dixo que se pudiera haver pedido en Cadiz, lo mismo qe. se ha hecho enel Consul. En quanto àel embargo dela Hacienda de campo, y demas vienes del defunto Mirio.

Que pagò la Letra de 500 p.s de a 128 quartos que se le librò à favor y valor de D.n Manuel Garzia y Gamboa.

Y debuelue las dos ordenes del Consul.

Volviò las dos ordenes.

Resp.da en 8 como adentro.

Muy S.res mios: Acava de traherme el Pro.r Hidalgo la Copia adjunta del pedim.to que se ha presentado hoy al S.r Presidente en el pleito de Muro, y luego que vino Acion el S.r Muñoz de la providencia, le he prevenido me la noticie, para comunicarla à vm.s

Me repito à su disp.on con el afecto de siempre y pido à Dios gu.e las vidas m.s a.s Cadiz 7. de Agosto de 1761.

B. l. m. de vm.s su mas atento ser.r

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

2

Fee

Fran.co Josseph Hidalgo, en nombre del R.l Colegio de S.n Telmo Extramuros dela Ciudad de Sevilla: En los autos seguidos contra D.n Nicolas Mixo Scribano de Camara mas antiguo, que fue dela R.l Aud.a de contratacion â las Indias, ya defunto, Sobre que le Reintegre del alcance delas Cuentas, dela Administraz.on desus limosnas, y caudales que tuvo â su cargo, y en suvra de ciento diez y siete mill ciento, y setenta r.s y ocho m.s de V.n im=porte de dos letras remitidas deesta ciu.d que no se han cobrado por la notoria insolvencia delos Dadores, y D.n Manuel dela Calle, y Compañia, vezino dela de Sevi=lla; Digo: Que he buelto â recoger los referidos autos el 29 del mes prox.mo pasado, que se me facilitaron para su despacho, â que antecedentemente los tenia, y segun sus meritos, y delo que producen la orden de S. M. expedida para su breve Substanciacion, su f.ha en Buen Retiro â 27 del anterior mes de Junio, que ori=ginal se halla al folio 170 deeste Segundo Ramo, ha de ser V. S.a I. servido de probeer el pago del Im=porte de d.has dos letras contra el referido D.n Nico=las Mixo, y sus bienes, y contra los Herederos que han quedado por su fallecimento en la conformidad que se contiene en los anteriores Escriptos de mi parte y Señaladam.te en el folio 54 presentado en tres de Ag.to del año pasado de Setecientos cincuenta y ôcho, des=preciando enteramente el impertinente nuevo articulo que ha formado sobre la pretencion que

con resistencia de dro repite la parte de dho. Dn.
Nicolas en lo pral del suyo presentado en 18 de
Julio del año proxmo. pasado folio 144,, de que fue
Comunicado ala mia traslado: Pues como lo pido
procede en terminos de Justicia, y es de hacer
con condenacion de costas, por lo que delos autos re-
sulta, general favorable, y Siguiente = Y porque
la responsabilidad de dho. Dn. Nicolas, y sus bienes
ael pago dela referida Cantd. que importan las dos
expresadas letras, no puede dignamte. negarse pr.
los fundamentos alegados por mi parte en el citado
su Escrito folio 54,, que devidamte. reproduzgo, me-
diante, a que subsiste su eficacia, y recomendazion
legal; sin embargo delos que para desvanecimto.
dela que se le arguye sobre la vna dellas Ym-
portante veinte mil, ochocientos noventa y ocho
rx, y veinte y ocho mrs de Vn. ha expuesto la par-
te del propio Dn. Nicolas en contextacion de su de-
manda señaladamte. en su Escripto, presentado
en nueve de Enero de 1759,, folio 102,, como facilmte.
se reconoce de su contextacion, que tambien evi-
dencia no solo la obligacion, que le asiste a contex-
tar en igual conformidad la demanda de mi
parte respectiva ala otra letra de noventa y seis
mil doscientos Setenta y dos rx. de Vn. de que hta.
aora voluntariamte. se ha excusado, sino de res-
ponder igualmte. de su valor, como que aunqe. fue
Sacada por Dn. Pedro Sanchez Bernal, a favor de

Colegio mi parte, dela Compª de negocios, que hubo con el Comercio desta Ciudad â nombre de Dn Guillermo Mase, y hijo, y compª fue en Calidad de sobstituido por el referido Dn Nicolas, y por lo mismo deve, y es de su cargo, la responsabilidad de no aver cumplido con los Capitulos dela Ynstruccion que se le dio por mi parte con el poder que le fue remitido para las Cobranzas, que en su vtd se le encarga, y ron delos efectos pertenecientes al Rl Colegio, y dependiencias que ôcurriesen âla universidad de mareantes de âquella Ciudad, de que informa lo original, que se halla al fº 4 del ramo de autos seguidos por el citado Dn Nicolas, sobre que se inhibiese por V.S. Ylla al Sr Subdelegado, que en ella entendia de este negocio = Y por que este concepto se hace mas demostrable reflecciónandose, que en el decimo septimo Capitulo de dha Ynstruccion, expresamente se le previno que las Cantidades que fuese recaudando delas otras Contribuciones las remitiese en letras seguras, y dela maior satisfacion â favor desu diputacion, Cuya prevencion que fue en 6 de Abril de mill setezs quarenta y dos se extendio, â que huviese de procurar tambien que sus plazos no fuesen mui dilatados pª el mas prompto percivo desus Importes, como explica la Carta Escripta por su Diputacion mi parte, â dho Dn Pedro Sanchez en 23 de Mayo de 1750,

deque instruye el Capitulo dla Carta Seg.da
que se registra al folio 43 y està testimoniada al
50,, de este Ramo corriente; y no siendo, ni pu
diendo estimarse, segun dicta la razon nat.
y tiene acreditada la practica del Comercio por
plazos breves, ò regulares; con que debian recau
darse las Letras, el de sesenta dias que tubo la
sacada por dho D.n Nicolas, como àcredita la
que se halla al folio 79, ni el de los noventa, con
que recogio la otra el referido D.n Pedro para
sus respectivos pagos, segun es notorio, y se
tiene contextado; se arguye legalm.te la positiva
contravencion delas citadas prevenciones, y por
ella la responsavilidad de dho D.n Nicolas à sus re
sultas por la regla de que deve prestarla desu he
cho proprio, y del de su Subtituto, como enseña
la dispocicion de dro = Y porque esta responsabili
dad, y òbligaci.on de satisfacer el importe de una, y
otra letra al Colegio mi parte, se àcaba de hacer
demostrable, si tambien se considera como corres
que dho D.n Nicolas no cumplio, y positivam.te con
travino al Capitulo 18, de dha instruccion, con q.
acepto este encargo, y Comicion, segun se regis
tra delos autos, y dela declaracion recivida à dho
D.n Pedro Sanchez en veinte de Diziembre de mil
Setecientos Cincuenta, y nueve f.o 124 b.ta y dela q.
repitio à su instancia en veinte y Uno de Abril
prox.mo pasado; De cuyo contextos estando solo à

lo que es favorable al R.l Colegio mi parte, se conr-
vence la culpable, y continuada omision, que tubo en
la remesa delas quentas annuales, que debió averle
dado, y que si assi lo hubiera executado, como esta
ba obligado sin divertir su formacion, con pretex-
tos menos puntuales, como evidencian los autos, es
constante, que no avria llegado el caso de que
hubiese experimentado la obra pia este quebranto,
a que por lo mismo debe reintegrarlo dho D.n Ni-
colas en la cantidad expresada, y en el importe de
las costas, que indevidam.te le ha producido; Ag.e
se agrega, que las referidas letras, no devió ha-
verlas sacado, ni admitido a plazos tan dilatados,
por tenerlos expresamente prohivido en el citado
Capitulo 17, y como el averlo executado, en esta
conformidad, fue por facilitar su proprio lucro en
el beneficio, que le resultó del dos, y quarto por
ciento en la una, y el devno, y medio por ciento
en la otra, como acredita el papel de los Sindi-
cos de dha Casa de Masé, hijo, y Compañia f. 49.
y se vienta por echo innegable el parrafo diez
f.o 406. lta delos autos dela inhivicion expresada; y
asi es arreglado a derecho, que el mismo D.n
Nicolas, que indevidamente percivio, este ade-
lantamiento, y no el R.l Colegio mi parte le aya
de reintegrar desu importe señaladam.te quando
hizo tambien uso del caudal retenido enlos term.s

que se demuestran de las Declaraciónes de dho
D. Pedro Sanchez, y que evidencia, y la retar-
dacion y pretexto, con que detenia la formación
de las Cuentas, en tanto grado, que ôbligó â que
viniera â esta Ciudad dela de Sevilla, Persona
destinada â tomarselas, y no haviendo pagado
entonces promptam.te su alcanze, se convencé
que ya no era dho D.n Nicolas mandatario
del R.l Colegio mí parte, sino su verdadero Deu-
dor, en cuya Satisfación, y pago hacia su propio
negocio, evaquando su ôbligacion que le nació
dela aceptación del Poder con dha. instruccion
y esta es una delas Concideraciónes mas podero-
sas en el drô, para que innegablemente se estime, que
las letras devén entenderse de su cuenta, y sin que efec-
tivamente se pagasen, no puede concideraxsele libre
de esta ôbligación, como difusamente se halla âlegado,
y fundado con Doctrinas la mas Solidas en el dicta-
men authorizado por los mas acreditados Abogados
del Colegio de âquella Ciudad, que empiera al folio
40 b.ta del ramo de dha inhivición, que en su confirmacion
reproduzgo devidam.te à favor dela pretención de mí
parte, que llevo deducida = Y porque en estos terminos
no puede dificultarse la ôbligación de D.n Nicolas
â contextarla sobre una, y ôtra letra por la responsa-
bilidad, que tiene â sus malas resultas, y por lo mismo
debe desde luego denegarsele el nuevo articulo pen-
diente ageno de toda recomendación legal, como se

evidencia debo alegado, y aun opuesto a la disposicion
nro respecto de que substancialmente lo promovio,
en sus Escriptos folio 82 y 92, y que haviendole sido
denegado por auto de siete de Abril de 1752, f. 98, y
la apelacion en el efecto Suspencivo, que interpuso
como se registra en el del folio 105 b.ta falta absolu-
tamente merito, y justo motivo para que se buelva
a traer a examen este mismo asumpto, que no pro-
duciria mas que nuevos mayores gastos, y dilacio-
nes, de que instruida la alta Superior R.l integridad
de S. M. se ha dignado encargar por su R.l Cedula
del f. 176 que se procure en quanto sea posible, y per-
mitan los terminos de la Justicia la mas breve subs-
tanciacion, y determinacion de este pleyto en la con-
formidad que se adviente en su contexto, para cuyo
logro no ay arbitrio mas facil, y recomendable en sus
mismas reglas, que el de que se difiera desde luego a la
pretencion que mi parte tiene promovida: Portanto=
A V. S. I. Supp.co se sirva de proveer, y determinar a
favor del R.l Colegio mi Parte en la conformidad
y terminos que llevo pedido, y en la Cabeza de este
Escrito se comprehende: Sobre que devidamente pro-
testo lo que mas le convenga, y el uso de sus remedios
en Justicia que pido. Costas &c.a y Juro=
Otrosi: Digo: Que por la muerte que es notoria de dho D.n
Nicolas es necesario que el seguimiento de estos
autos se entienda con sus herederos, que ignoro

los que son, y su paradero, y pudiendo dar noti-
cia de ellos alguno de sus Albaceas Testamenta-
rios de esta Ciudad que creo lo sea Dn. Juan de
Montes, Escribano de Camara de esta Rl. Auda. de
Contratacion; Conviene al dro. de mi parte, que si
por la presente Escrivania de Camara, no se supie-
se la realidad de este hecho, que se le reciva su de-
claracion vajo de Juramento a qualesquiera de dhos
Albaceas para que lo manifieste, segun le constare
y al que, o los que resultaren por uno, u otro medio
ser herederos de dho Dn. Nicolas, y en lugar de
su Domicilio actual, se libre el correspondiente
Despacho dirigido a sus Justicias, para que se le
haga saber la Prova. que a lo pral. de este Escrito
se dicte, y que dentro del breve competente termi-
no que se le señale comparesca por si, o su Procurador
y con instruccion competente al seguimiento de
estos autos con apercevimiento formal de que pa-
sado, sin haverlo asi hecho, se substanciaran en
rebeldia con los Estrados de esta Rl. Audiencia o
defensor que de oficio se nombre, y les pararan
diligs. autos, y sentencias el perjuicio que aya lu-
gar: Portanto = A V.S.Y. suplico, se sirva probeer
a favor del Rl. Colegio, mi parte, como en este otro
si se contiene, segun es Justicia que pido Vt supra
y Juro=
Otrosi: Digo que para seguridad de las resultas de

este pleyto, siempre que se verifique, como deve en Justicia esperarse su favorable determinacion à favor de mi parte, conviene à su dro, que desde luego se proseda ante todas cosas al Embargo delos Bienes que tenga en esta Ciudad en algunos delos Albaceas de dho Dn. Nicolas, y para que la hacienda de Campo, Huerta Estacada de Olivar, y demas bienes que tiene en la villa dla Puebla junto â Coria, y quedaron por su fallecimiento, tambien se secuestre en Persona de toda Satisfaccion de âquella Justa, se le libre el Correspondiente Despacho â este fin.

A V.S.Y. Suplico se sirva probeer como en este otrosi se contiene, sobre que tambien devidamente protexto lo conveniente en Justicia que pido vt Supra y Juro =

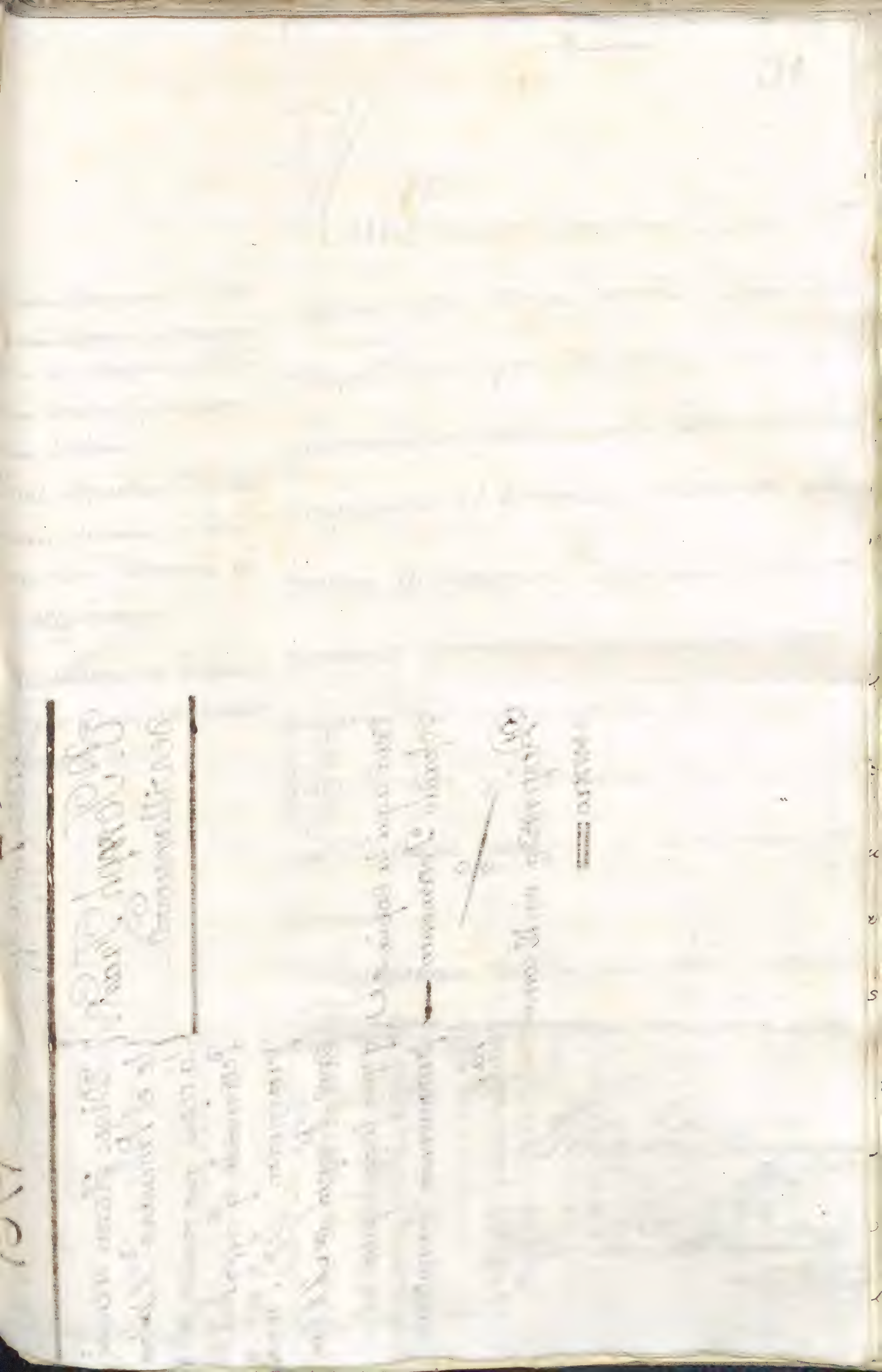
S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Con la muy apreciable de Vm̃ de 7 del corrien.te recibimos la copia del pedimento que ha for mado el abogado sobre el Pleyto de Mixo el que visto esta muy bueno y es digno de la estrañez que haviendo tantos meses que murio D.n Nicolas Mixo lo exprese el Abog.do y el Procurador ignoran qui enes quedasen por sus herederos quando es notorio que no ay otros mas que su hijo y nietas y tambi en dudosamente refieren ser Albaceas D.n Juan G.o de Montes Esc.no de Camara de la R.l Aud.a de Con tratacion siendo constante hasta el mas minimo vecino de esa Ciudad save lo es este y D.n Juan Ra mirez su oficial mayor en cuyo supuesto ha parecí do acaso se pida declaracion a estos baxo de juram.to para que manifiesten quien son los Herederos y el lugar de su domicilio actual para que se libre el cor respond.te despacho y se le haga saver la providencia que a lo principal de dho pedimento se diere en lo que con claridad se reconoce que D.n Fran.co Hidal go y el Cavallero Abog.do estan interesados por la par te de Mixo para eternizar este negocio de modo que no tenga fin prueba de ello es que desde la muer te del enunpciado Mixo no ha hecho dilig.a alg.na

ni dado paso en el particular como el mismo pedimento lo
acredita y el Illmo. Sr. Presidente en la representacion
que ha hecho ael Consº. asi lo expone como lo reconoce
ra Vm̃ por el capitulo de carta que en este Correo he-
mos tenido de nuestro Asente en la Corte dando motivo
que dicho Supremo Consejo y nuestro Protector en el hayan
conceptuado la omision y nos reclamos tome alguna pro-
videncia nada aprova contra esta Diputacion pues co-
mo Vm̃ no ignora se han echo por ella quantas recomen-
daciones son factibles por medio de Vm̃ a dicho Hidalgo
para que sin perdida de tiempo siguiese este litis sin omitir
diligencia que conduxese a su mas brebe conclusion celando
con la mayor vigilancia tan grave dependiencia y quando
estavamos persuadidos a que esto se practicaria asi nos
encontramos con un grave cargo que nos hace el Consº. y el
mismo Illmo. Sr. Presidente, en el q. no tenemos culpa y
no savemos en que parara su Resolucion pues a esto no
ha expuesto el procurador y el Abogado sin saver q.
razones hayan podido tener para ello pues por nuestra
parte parece hemos cumplido con estos Cavalleros sin
faltarles en nada lo que hemos de merecer a Vm̃ les mani-

fierte dandoles repetidas Gracias de nuestra parte por el zelo que han tenido a favor de esta Casa y su estimacion.

Quedamos para servir a Vm con la mas afectuosa volumptad pidiendo ala Divina dilate su vida m.s a.s Sev.a y Agosto 18 de 1764 B. l. m.o de Vm sus mas at.tos y seg.ros ser.res = D.n Fran.co Xavier de Tovar = D.n Juan de Aguilar y Cueto = y D.n Juan Manuel de Rivero =



Cadiz 7„ de Agosto de 1764„

D.n Joseph Fran.co de villanueva — } Dize: Acava de traerle el Procurad.r Vidalgo la copia que remite del Pedimento q.e oy se hà presentado al S.r Preside.te en el Pleyto de Arizo, y que luego quese dè providencia la noticiarà.

Està aqui la copia del„ referido Pedimento —

Respondida en 18 como adentro ═

Muy S.res mios. Con mi Carta de 7. del que sigue, remiti a v.m.s Copia del pedim.to que se presentó en el pleito de mis y haviendose providenciado lo que se pedia en quanto al embargo de bienes, y librarse el Correspond.te Despacho, es adjunto, paraque en su vista, sin perdida de tpō hagan v.m.s se practiquen las diligen.s que previene, y evacuadas devolverme dcho Despacho, paraque se continuen las demàs.

Reproduzco à v.m.s mi obed.a, y deseos de q.e N.ro S.r gu.e sus vidas m.s a.s Cadiz 18. de Agosto de 1761.

…han Destinado en las …atas Aguila, y Venganza …an con Azogues á Ph.e …ia en la 1.a y en la otra …an Valero.

…nel Aquiles p.a el Cono… …uan Mesias, y Fran.co …ero. Lo q.e servirá à … su govierno.

…te pliego va testimo… …o por q.e no padezca … …travio.

B. l. m. de v.m.s su m.s atento … Ser.r

Joseph Fran.co Tham. de Villanueva

…iputados del R.l Colegio de S.n Telmo.

Cadiz y Agosto 18 de 1761 —

D.r Joseph Fran.co de Villanueva —

Dize.

Que habiendo Providenciado lo que se pedia en q.to del embargo de vienes de D.r Nicolas Miro en el pedimento, cuya copia remitio en carta de 7 de el q.e sigue, y librado se el correspondiente despacho, és ad Junto para que en su vista sin perdida de tiempo haga la Diputacion se practiquen las diligencias que previene, y ebacuadas se le debuelba para que se continuen las demas —

Que se han destinado en las fregatas Aguila y Venganza que ban con Azoguez á Felipe Garzia en la primera, y á Juan Valero en la segunda —

En el Aguilez p.ra el Corzo á Juan Mexias y Fran.co Azero —

Respond.da en 22 como adentro —

S.or D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Damos recibo a la apreciable de Vm de 18 del corr.te diciendo queda en n.ro poder el despacho expedido p.r el Ill.mo S.r Arzo. Presidente para practicar puntualmente las dilig.s que en el se previenen y ebaquadas que esten lo debolberemos a Vm con ellas para que se continue en esa Ciudad las demas concernientes a la conclusion del litis pendiente con los Herederos del referido D. Nicolas Ariza.

Esta muy bien se haigan destinado en las fragatas Aguila y Venganza que ban con Azoguez a Veracruz a Phelipe Garcia y Juan Valero y en el Aguiles para el Correo a Juan Mexia y Fran.co Azero cuyas anotaciones se haran en sus respectibos asientos y por este cuidado y noticia damos a Vm las mas expresivas gracias repitiendonos a su obed.a con seguro aft.o rogando a n.ro S.or guarde su vida dilat.s a.s Sev.a y Ag.to 22 de 1761 = B. l. m.o de Vm sus mas seg.s serv.res = D.n Fran.co Xavier de Tovar = D. Juan de Ag.o y Cuesto = D.n Juan Manuel de Moreno =

Muy S.res mios. La apreciable de vms. de 18. del que sigue he puesto en poder del Proc.or Hidalgo, paraque hecho cargo della juntam.te con el Abogado, manifiesten el motivo de su omision o falta en practicar las correspond.tes dilig.s en el pleito de Mixo, de suerte que les sirva de Justificac.n y tambien à vms. en caso necesario.

Y estoy en intelig.a de que el motivo de tan larga duracion, como este pleito ha tenido consiste en las providencias del S.r Asesor, q. ha dado quantas Largas ha podido, y lugar

Acava de traherme el Pror Hidalgo el Papel adjunto, que remito à vms. para que vean su descargo, y nada toca à los otros motivos de retardaron por la razon que vms conoceran facilmente.

para las entretenidas de que se h[...] vsado; pero esto es dificil de expone[r] y assi no me admira la represent[acion] hecha por dho Sr. Presidte. y me per[sua]do, no haya hecho mas que firmar[lo]. Lo cierto es, que à no haver veni[do] la provision tampoco se huviera m[an]dado hacer el embargo, que conten[ia] el Despacho remitido; y aun con to[do] parece lo repugnó bastante el Sr. [...]ños. En fin el Pror Corporará [...] sea de su descargo, y lo noticiaré à vms. para gobierno.

Quedo al mandar de vms con la mas segura volunted de servirlos, y pido à Dios que[...] su vida m. a. Cadiz 21 de Agto. de 1761

B. l. m. a vms. su mas atento servor

Joseph Fran.co de Villanu[eva]

Ss. Diputados del Rl. Colegio de S. Telmo.

1

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Mui s.r mio entendido del con
testo de la que la Diputacion
del Real Colegio con fha de 18
del Corr.te dirige â Vmd, que se
ha servido manifestarme, de
bo decir, que ni la Diputacion
el Abogado, ni Yo tenemos la
culpa delo atrasado, que se
halla el pleito de Ybero, porq.
la Diputacion no se ha dormi
do en sus Recomendaciones,
Vmd en manifestarmelas,
Yo en haserlo presente al
Abogado Arias, que acausa
de sus achaques, fue mas dila

tado quilo que debia hazer
murio, que despues recon
to à Dn. Eusebio Donado y
sado mucho tpo rescusó
enfermo, y requirio el que
ciese Cargo dela Defen
Dr. Juan Bayon, que havi
visto los autos, esto es, el
mo unico, que se presenta
via entregado, ignorar
por mi huviese mas,
ofrecieron varias dif
tades, que se propucieron
bre ellas formó dictame
se remitio y despues con las
cias que se dixeron del Co
se solicitaron los xam

autos anteriorm.te formados
y Entregados, informó Extrac
to que remitió para Exhone
rarme del Cargo de Omicion
que se me hacia; lo qual re
puesto es de sentir ser preparadas
los V.S. ser Capaz de la bastardia
de aceptar poder para Enga
ñar amigo ni que los Respec
tos humanos, ni los Intereses
que caben baxo de la Retribucion
sean bastantes á ladear el
honor congenado, y con que
sirvo mi Empleo de Procur,
y mucho menos el que afecte
ignorancia q. no la ay, pues
haviendo corrido tan varias
vozes de D. Isidro Albizo pues
hasta se aseguro estar Empa

redado, no saviado su parec
ro, ni se lo podria preguntar
a Dn. Juan de Monzer, porq
no tenemos Correspond.a y
Deque Dn. Juan Ramirez n
tal Alvarea, y si à aquel
pidio declaracion fue p
viese tenido por Conve
talvea si se huviera pr
Contra Judicial, no se huv
Respondido Con alguna
fin brablado al negocio,
Abogado instruido en Todo
terado delas graçias d
Sres. sin hacer alg.a pro
lo que apetecen: q.e es q.to
y rogar à Dios g.e à Vmd
B. l. m. de Vmd su

Contesta Agto. 24 de 1767.. Fran.co Joseph Hidalgo



Cadiz 27 de Agosto de 1767.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva _

Manifiesta haver puesto en poder del Procurador Hidalgo la que se le escribió con fha de "18" p.a que manifiesse el motibo de su ādmision en el Pleyto de Atiro; y remite un Papl. que dho Procu.r dió.

Añade el dho Villanueva, de q.e el motibo de tan larga duracion ha consistido en las Providencias del S.r Asesor, que ha dado quantas largas ha podido para las entretenidas de q.e se ha tratado.

está aquí la resp.ta de Hidalgo

Muy S.res mios. Ha venido orn. para que los 3. Navios de Azogues se hagan à la vela, para el dia 20. del que em-pieza precisam.te y debiendo hir en ellos 6. Seminaristas, lo notico a vms. p.a que les sirva de govierno.

tambien saldràn con ellos las R.na del mar Condesina de Honduras, en que van los seminaristas Aviles, y Rivera y la Perla para la Havana, en que hirà Juan Caro, y con el otro que vms. dis-pondràn venga.

Sirvanse vms mandar se en-tregue la adjunta, y a mi quanto sea de su agrado. seguros de mi

afecto conelque pido a Dios
gue. á vmd. mu. as. Cadiz
de Septiem.e de 1761.

B. l. m. á vmd. su mas atento
ser.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.r Diputado del R.l Colegio de S.n Telmo.

Señor D.n Joseph Fran.co de Villanueva/.

Damos resp.ta á la estimada de Vm̃ del N.o deel corr.te diciendo quedamos enterados dehauer tenido orden para que los tres Nauios de Azoguez se hagan ala vela el dia 20 y que conellos saldran la Reyna del mar con destino a Honduras en que van los seminaristas Aviles y Rivero y la Perla para la Hauana en que se destinará á Juan Caro y no obstante q.e estamos promptos a remitir a Vm̃ vn Colegial para el citado Nauio la Perla y los 6 para los azoguez como nos lo previene considerando que aunq.e este deche tanto la zitada orden no desara de pasarse mucho tiempo primero que estos Nauios se puedan á vilitar hemos demerecer a Vm̃ se sirua como q.e esta ay ala vista y no puede ignorar quando será el tiempo oportuno de dirijirlos demodo q.e no hagan demucha demora en esa Ciudad nos lo comunique para practicarlo y evitar asi las molestias que causan estas criaturas con las retardaciones de su embarque como los crecidos costos q.e Vm̃ sauerá.

La carta q.e V.m nos incluye se le entrego, a D.n Juan de la Vara en mano propria.

Al pasado remitimos a V.m el despacho Requisitorio, y demas dilig.s practicadas sobre el particular de el, y manifestamos a V.m quanto o.... sobre el embargo de el fruto pen.te y demas bienes muebles de D.n Isidro Mixo y no dudamos q.e envis... de todo el Procurador Hidalgo y n.ro Abogado haian hecho el Pedimento que previenimos para q.e q... de esta diligencia perfectamente finalizada en cuyas resultas esperamos nos comunique V.m lo q.e ocurra con muchos preceptos de su mayor agrado en q.e se ex... cite n.ra obed.a y Rog.mos a Dios Gu.e su vida m... a.s Sev.a y Septiembre 9 de 1764 = B. l. m.o de V.m sus mas seguros servidores = D.n Fran.co Xavier de Tobar = D.n Juan de Aguilar y Cueto = D.n ...an Manuel de Liñero =



Cadiz 5. de septiembre de 1767.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Pide seis muchachos para los 3. Navios de Azogues que segun ordn se han de hacer a la vela el dia 20 de este dho mes.

Que tambien valdran con ellos la Reyna del Mar para Honduras, en q.e embarcan los Seminaris.tas Aviles, y Ribero, y la Perla para la Havana en que ira Juan Caro, y con el otro que le embien-

Respondida en 8 como adentro.

Señor Dn Joseph Franco de Villanueva. 34-

Remitimos a manos de Vm el desp. q. nos di-
rixio en carta de 18 de Agto proximo pasado para q. se
le notificase el traslado a Dn Ysidro Atiro y se se-
questrasen los vienes y Hacienda de Campo Huerta
&a. que tiene en las villas de la Puebla y Coria y que
daron por muerte de su Padre cumplido en la conformidad
que reconocera vm por las dilig. puestas a su continua-
cion no haviendose podido conseguir el dho embargo
en los vienes muebles con el pretexto del perjuicio de
fuero que gozaba de Cavallero de Calatrava reservan-
do la resolucion del embargo a dho S. Ex. Presidte. Y tam-
poco no haver conseguido que la Justicias nombrasen
depositario de los frutos pendientes p. decir y asegurar
que no havia en dha villa de la Puebla sugeto de
las circunstancias que se requerian a escepcion de mo-
que siendo criador de Yeguas gozaba fuero y no po-
dia ser apremiado y aunq. se pudiera haver presenta-
do este despacho con provision auxiliatoria de la
Auda. de esta Ciudad y despues por no havelo comp-
do puntualmente las Justicias se pudiera haver apelado a
la misma Auda. no se ha hecho considerando podia con-
templarse algun incombeniente.

En dha intelig.a ha parecido lo mas opor-
tuno a cerca de lo q. con mejor acierdo determinare el Sr. Ex.
Dn Juan Gutierrez Gayon debolber dha Requisitoria

con las dilig.s hechas a su continuacion para q.e exibiendo
se haga pedimento en los mismos autos expresando q. las Jus-
ticias de la Puebla proceden a contemplacion de Atiro pues en
reserva de los vienes muebles deberia limitarla a camas y ca-
vallo ropa de su uso cama y el prec.te omenage para su desencia
y en todos los demas muebles practicar el requesto pues los
cavalleros y militares no tienen Privilegio que alcance a rele-
var ni escusar de el embargo de los muebles previniendo de los
demas referidos.

Por lo respectibo a los frutos es imposible
creer que no haia en la Puebla persona a quien se pueda en-
cargar la administracion y es gravisimo el incombeniente
que se sigue de no asegurarlos pues opartenerlos y a ven-
didos Atiro que es lo mas verosimil desp. de sacarlo en la verdad
de poderlos vender llegaria el caso de recogerlos en perjuicio d
Col.o

Para evitar tantos daños representados ante el S.r Pre-
sidente seria oportuno que se pidiese segundo exorto requisitor
para que las Justicias de la Puebla cumpliesen absolutam.te
el primero que acompañase a este segundo requiriendo a dhas
Justicias que practicasen el embargo integro de todos los vie-
nes escepcion de los ya referidos y ya que nombrase Deposita-
rio de ellos y administrador para los frutos y a lo menos nom-
brasen fieles para que no se permitiera la extraccion de ellos y
al tiempo que estubiesen a el proposito para recogerlos se depo-
sitasen en algun almacen ó molino &a= con quenta y razon
y para con aquellos q.e no permitan este methodo como es la u-
ba y naranja los vendan las Justicias a los precios propor-

cionadas todo ello acosta del mismo fruto y lle-
vando la misma quenta y razon teniendo el im-
porte a disposicion del S.or Presid.te y que todo lo cum-
plan a vilas dhas Justicias advertidas de q.e de no
diferir promptamente a lo q.e dho S.or Presidente
exorta seran responsables no solamente a los da-
ños y perjuicios sino tambien a las serias Provi-
dencias que en vista de estas omisiones hubiere
de dar el supremo Consejo de las Indias a quien
su Ylltma dara quenta.

Que es quanto ocurre en el a-
sumpto el que hemos de merecer a V.m se sirva hacer
lo presente al Procurador Hidalgo para que dho.
S.or Gayon disponga el Pedimento y su Ylltma resu-
elva lo que tenga por combeniente sin q.e se nos dar
quya de omisos.

Repetimos a V.m nuestro verda-
dero af.to para servirle rog.do a Dios Guarde su
vida m.s a.s Sev.a y Septiembre 1.o de 1768. B. l. m.
de V.m sus mas. seguros serv.res = D.n Fran.co Xavi-
er de Esquibar = D.n Juan de Aguilar y Cueto = D.n
Juan Manuel de Sirero =

Seuilla y Septiembre V. de 1767,,

à D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Se le debuelue el despacho q. dirigiò en Carta de 18 de Agostto para que se le notificase un traslado à D.n Isidro Mixo y se sequestrasen los viene(s) y Hacienda de Campo, Huertta, Casas &c. que tiene en las villas de la Puebla y Coria, y quedaron p.r muerte de D.n Nicolas Mixo; Cumplido, menos en la parte del embargo de los vienes muebles, por hauerse resistido el dho D. Isidro con el friuolo pretexto de ser Cau.ro del orn de Calatraba; y se le previene lo que hà de pedir en nombre del Colegio = Atma =

Mui señores mios. Rezibo la mui aprezíable de vmds de 1.o del que sigue, y en su respuesta digo, que immediatamente se presentó el Despacho al S.or Presid.te con pedimento à fin de que mandase expedir nuebo despacho en los terminos, que previene la citada de vmds, y con efecto acavo de saver estar proveido auto por S. Y. para que se libre el referido Despacho que acompañe el prim.o mandando se embarquen los muebles, que fribolamente se omitieron, reservando los que corresponden à D.n Nicolas Miro como Cavallero de Calatrava, y que tambien se embarquen los frutos haziendo saver a la parte de ese Colegio, para que proponga persona ó personas de su satisfaccion (como que las resultas han de ser de su quenta y riesgo) en quien se haga el Deposito del producto de ellos, y prozedan a su venta al pregon por el termino del Dro constituiendose Depositario à disposicion de S. Y. y que todo se intime

a la parte del referido Dn. Ysidro Miro p
que le pare el perjuizio que hubiere lug
en cuia conformidad se queda extend
endo dho Despacho, y le remitire à vm
el Correo que viene, antizipandole es
notizia, para que quando llegue pued
tener elegida persona de su satisfa
cion que sea tal Depositario.

Estando ia destinados los 11 s
minaristas que ultimamente vin
ron de esa, àcompaña nota de los
Vios en que lo han sido.

Quedo deseando servir à vms, y p
Nuestro señor Guarde sus vidas m
añs. Cadiz y Septiem.e 4 de 1761/

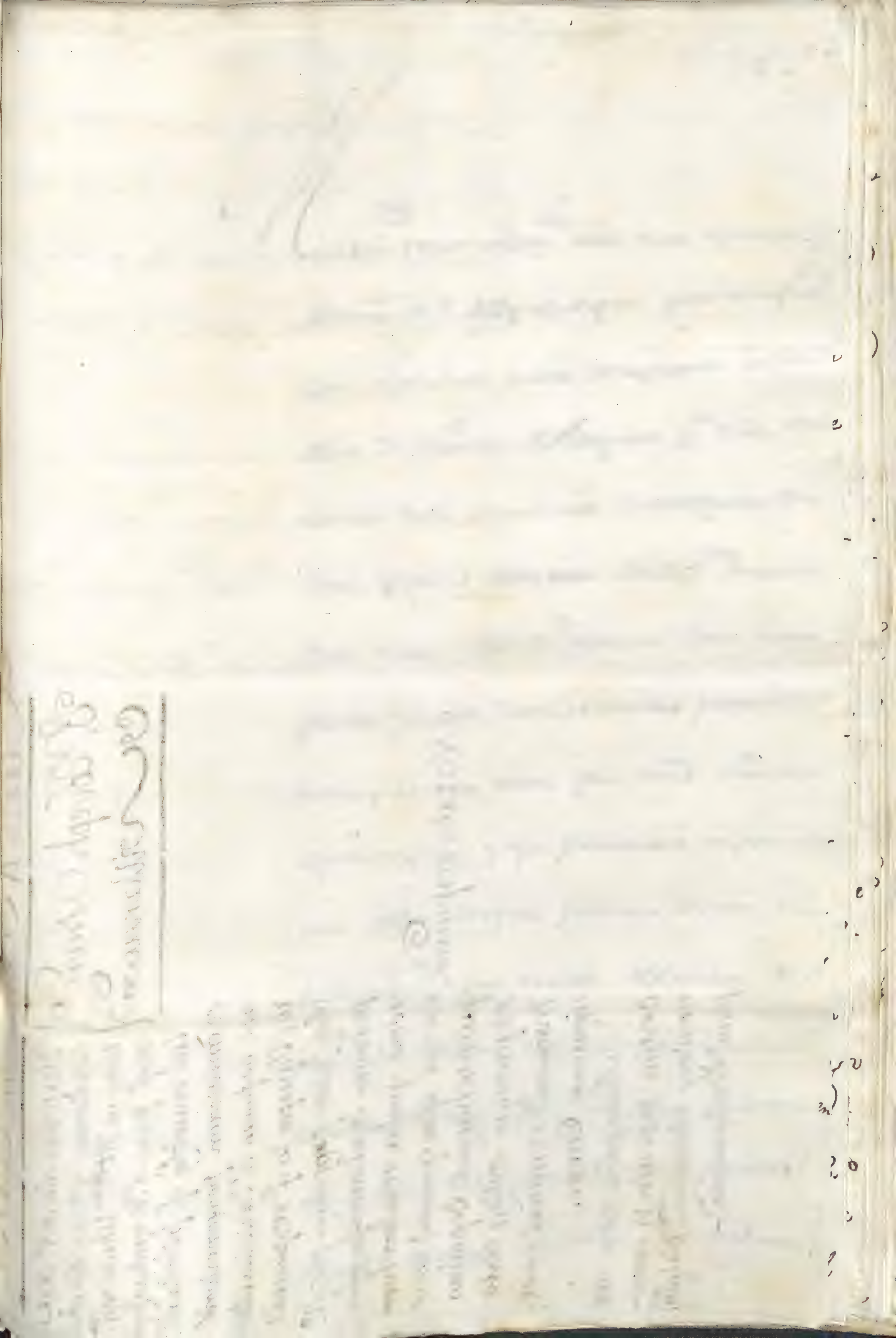
B. l. m. a vms. su m. atento

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo.

Nota del Destino delos 11. Seminaristas que llegaron à esta vlamarn.te à los Navios de guerra.

- Ignacio Callejo } en la Princesa.
- Vicente Colmenero }
- Fernando. Camacho — en el Septentrion
- Franco Acero } en el Aquilon.
- Juan Mearas }
- Miguel Conde } en el Africa
- Fernando. Olivera }
- Juan Galindo } en el Tridente.
- Luis Salvatierra }
- Phe. Garcia — en el Aguilar
- Juan Valero — en la Venganza



Cadiz 4 de Septiem.^re de 1761.

Dn Joseph Fran.^co de Villanueva

Responde ala de 1.º del corriente y dize: Ha man dado su Illma librar seg.^da despach.^o para q.^e se embarquen los muebles q.^e sibolam.^te se omitieron pertenecient.^s al defunto Dn Nicolas Atiro; y que por lo q.^e respecta alos frutos proponga el Col.^o persona de su satisfaccion, como que las resultas han de ser de su quenta, en quien se haga el deposito del producto dellos; cuio Instrum.^to remitira en el siguiente Correo.

Acompaña nota del destino dado alos 11 seminaristas ultimam.^te dirigidos para embarcarse.

No tubo respuesta.

M. I. S. mor. Resp.do à la mui apreciable de Vm.s del S.r del que sigue, que aunque con dificultad podrá verificarse la salida de los 3. Navios de Azogues, p.a el 20. deste como está mandado, se assegura en esta, que no estarán en el P.to muchos dias mas, y assi D.n Marcos Roso ha pedido ya los Seminaristas para ellos porlo que está bien que Vm.s manden se prevengan, y yo procuraré informar me del tpõ. en que podrán venir, bien entendido, que en esto de salida de Navios suelen experimentarse algunos rebates, y si muchos se detienen mas delo que se pensaba: otros salen quando menos se piensa, porque

muchas veces se adelanta mas en
dias: que en otras en un mes, y el q.
detengan los Muchachos en esta alg.
tiempo es indispensable, y de lo cont.
nos exponemos a que no vayan en
muchos Navios.

Consequente a lo que expu
à vm̃s. en mi anteced.te sobre la pro
dada por el Sr. Presid.te al pedim.to que s
presentò con el Desp.o que vm̃s. me de
vieron, es adjunto el despedido en su v
con el citado anteced.te paraque se form
licen las dilig.s que previene, y echo
los debuelvan vm̃s. a fin de q.e a qui
continuen.

He percibido de D.n Jph y que de D.
y D.n Marcos Valenzuela Dueños del Re
p.a la Havana nombrado S.n Antonio
Padua, alias la Constanza # 83495-

21 mrs. de vn. los 7880, por el dro. del Domin.
sobre 246¼ toneladas de arqueo a 32 rs.
de vn. y los 615 y 21 por el de la Univers.
de Mareantes a 2½ rs. dhos.

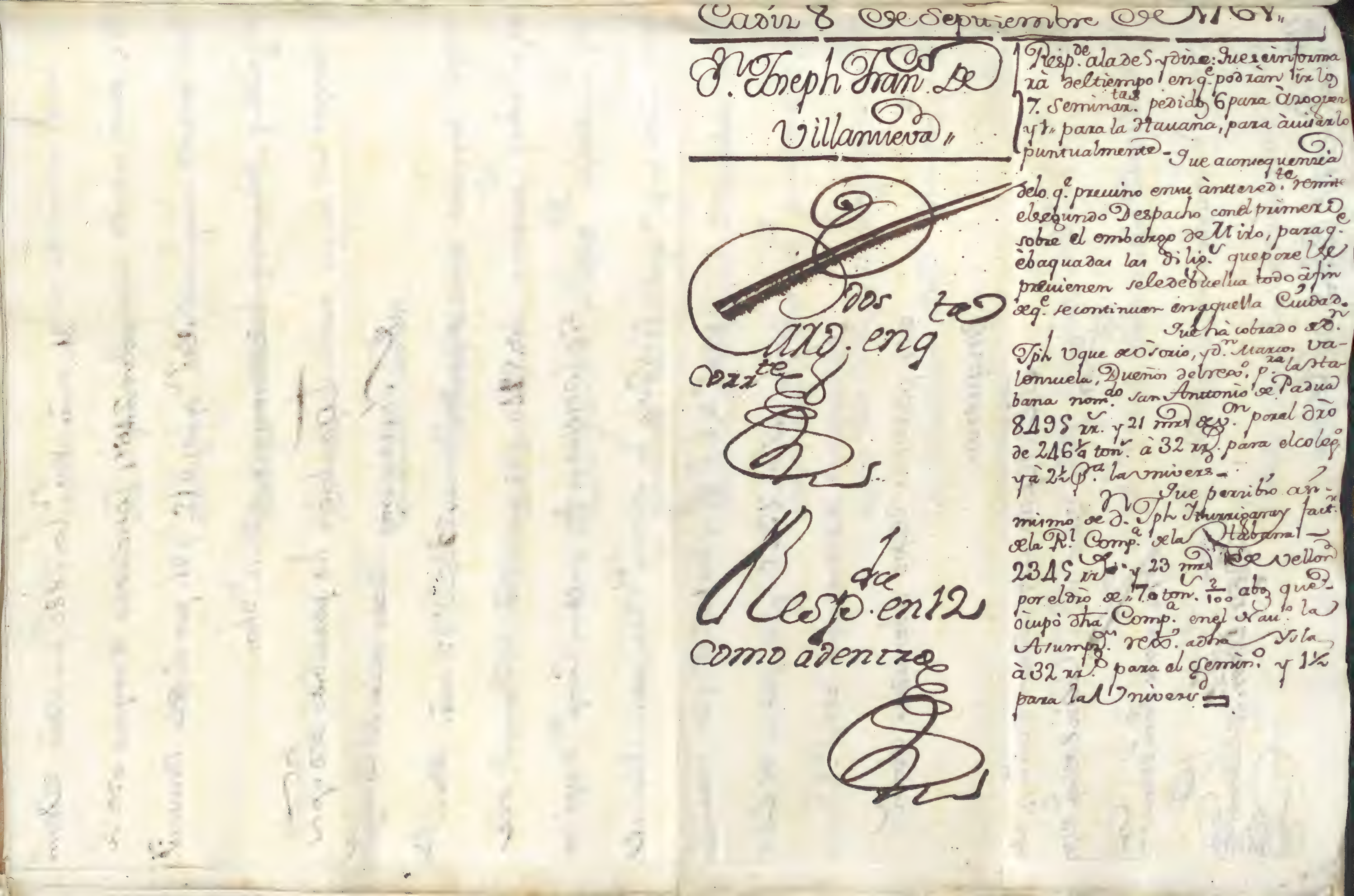
Tambien he percibido de dn. Jph.
de Iturrigaray Factor de la Rl. Compa.
de la Havana, 2345 rs. 23 mrs. de vn.
los 2240 y 22 por el dro. del Domin. sobre
70 toneladas 2/100 que dha Compa. ocupó en
el Navio la Asumpn. Regdo. a dha Isla al
respto. de 2 p. esos. y los 105 rs. y un mrs. res-
tantes a dhos 2345 y 23 por el de la
Universidad de Mareantes a 1½ rs. Cuias
dos partidas dexo abonadas a Vms. en
quenta.

Me repito al mandar de Vms. y pido
a Dios gue sus vidas ms. as. Cadiz 8 de sep. de 1761.

Bm a Vms. su mas atento ser.

Joseph Franco. Xavr. de Villanueva

Sres. Diput. del Rl. Coleg. de S. Telmo.



Cadiz 8 de Septiembre de 1767.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva.

Resp.de ala de 5 y dize: Que se informarà del tiempo en q.e podràn ir las 7. Seminar.tas pedidas, 6 para Arequipa y 1. para la Havana, para aviarlo puntualmente. – Que a consequencia de lo q.e previno en su anterior, remite el segundo Despacho con el primero sobre el embargo de Ulloa, para q.e ebaquadas las dilig.s que por el se previenen se le debuelva todo, à fin de q.e se continue en aquella Ciudad.

Que ha cobrado de D.n Jph Uque de Osorio, y D.n Marcos Valenzuela, Dueños del nav.o p.a la Havana nom.do San Antonio de Padua 8495 r.s v.n y 21 mr.s de v.on por el dro de 246¼ ton.s à 32 r.s p.a el coleg.o y à 2½ p.a la univers.

Que percibio asi mismo de D.n Jph Iturrigaray fact.r de la R.l Comp.a de la Habana 2345 r.s v.n y 23 mr.s de vellon por el dro de 70 ton.s $\frac{2}{100}$ a bz q.e ocupò dha Comp.a en el Nav.o la Asump.on rec.do à dha cuenta à 32 r.s v.n para el Semin.o y 1½ para la Univers.

Resp.da en 12

como adentro

S.r D.n Joseph Fran.co de Villanueva

En satisfaccion dela muy apreciable de Vm. de 8 del corr.te debemos decir Queda en nuestro poder el desp.o que nos in-cluye dado por el S.r Presid.te para el embargo delos bienes muebles y fruto pend.te delos olivares y huerta que quedaron enla villa dela Puebla por efectos de D.n Nicolas Miro el qual se presentara y ebaquadas las dilig.s de su contexto se bolveremos a Vm. para que se agregue alos autos que se estan siguiendo:

Los Seminaristas para los tres Navios de Azoguez y Registro dela Havana se quedan aprompiando para su remision ala primera ord.n de Vm.

Esta muy bien haya Vm. percibido de D. Joseph Sque de Osorio y D. Marcos de Valenzuela Dueños del Navio nombrado S.n Ant.o de Padua Alias la Costanera que ba de reg.o al exp.o Puerto dela Havana 8495 rr.s y 21 mrs de v.on por el dro de dos cientas quarenta y treis toneladas y 1/4 de otra que tiene de arqueo en Bodega este Bagel al resp.to de 32 rr.s de v.on por cada una para el R.l Col.o Semin.o y dos y medio para la Univ. por ser de primer viaje Cuya cant.d queda a Vm. carg.da en quenta corr.te como asi mismo la de 2345 rr.s y 23 mrs dela propria moneda de v.on por 70 tonel.s y 2/100 abos de otra que ha ocupado con merca[n]cerias el Nav.o la Assumpcion propio dela R.l Comp.a de dho Puerto dela Havana que ba de reg.o al al resp.to de 33. y 1/2 rr.s de v.on por cada una para dho R.l Col.o y Univ.d

La madre de Fran.co Lazaro Captibo en Argel

haveriendo las adjuntas desu hijo con los clamores q.e en ella
mandará V.m reconocer y ansiosos deq.e esta pobre co
viva algun conrruelo Reytaramos a V.m nuestra S
plica enel asumpto a ser si Dios quisiese logre con
la posible brebedad su rescate decuyo estado Suplicam
á V.m nos de auiso con muchos preceptos desu may. ag
do enque gustosos nos exercitemos y en interin Rog. a
Dios guarde su vida m.s a.s Sev.a y Septiembre 12 de
1761. B. l. m.o de V.m sus mas at.tos servidores = D.
Fran.co Xauier Astorga = D.n Juan de Aguilar y Cue
D.n Juan Manuel de Rivera =

Señor Dn. Joseph Fran.co de Villanueva.

En este Correo hemos tenido por mano del Ill.mo señor Presidente la Real òrden del Consejo de que dirigimos à vm copia à efecto de merezerle el que mande pasarsela a Dn. Fran.co Joseph Hidalgo, para que vea con la claridad q.e dho Ill.mo señor Presidente hà expuesto al dho supremo Consejo su õmision, y que se sirva sattisfacer al contenido de dichos cargos, para poder hacerlo esta Diputtacion al expresado tribunal, el señor Juez Protect.r y Fiscal de èl; Y que reconozcan mediante el que el dho Hidalgo lo executare, no ha sido defectto nuestro la expresada faltta, y zelo con que siempre hemos deseado cumplir nuestros èncargos.

Repettimos a vm nuestro verdadero àfectto, y rogamos à Dios Guarde su vida m.s a.s Sevilla y Septiembre 12 de 1764 = B. L. M. de vm sus mas atentos servidores = D. Fran.co Xavier de Tobar = D.n Juan de Aguilar y Cueto,,

Sevilla y Septiem. 12 de 1764.

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Se le remitte Copia de la orn del Cons.o de 31 de Agosto deeste a.o para que pueda recombenir con ella à l Prov.or D.n Fr.co Xan. Jph Hidalgo haziendole ver la claridad con que el Ill.mo S.r Presidente à manifest.do a dho Cons.o la omision que ha tenido en el Pleyto que por este Coleg.o se sigue contra el defunto D.n Nicolas Miro—

Muy señores mios. Recivo la apreziable de vms de 12 del que sigue, y haviendo pasado al Proc.r Hidalgo la que le corresponderia, es adjunto el papel que me remite satisfaziendo al cargo que se le haze, y vivan vms en intelig.a de que no obstante lo que el señor Presidente hà expuesto mal informado sin duda de su Asesor; por parte de ese Colegio no hà havido mas demora en el dho. su pleito, que la q.e causo la indisposicion y muerte de D.n Salvador de Arias, lo que hà sido prezisso p.a que se impusiese D.n Eusevio Donado y por la demision de este el Lizdo. Gaioni. lo demas hà pendido de los Articulos impertinentes admitidos à Arzo.

En quanto al rescate del Pobre Pizarro nada hemos adelantado, no obstante mis continuadas instanzias à D.n Pablo Capitanachi, q.n ciertam.te las haze al Consul de Holanda en tetuan, à fin de si se puede lograr alguna coiuntura

favorable; pues como tengo dho á vm
por el motibo de los turcos q. la Cort
de Argel pide al anz.a se admitan
Canxe y que no se quieren conzeder
suspensa toda Redenzion, lo que m
consta evidentem.te porque succede
mismo á otros. Debuelbo las cart
del citado Pizarro a su M.e y e
vm.s exchidos de que no descuido
asunto.

Los Seminaristas para los
vios de Azogues, y la Perla podran
nir á esta en fines del corriente.

Quedo para servir á vm.ds
la Voluntad de spre y pido á D.
que sus vidas m.s a.s Cadiz y Sep
15 de 1761/

El 13 entró nrã flota
cuia Carga verán vm.ds
por la adjunta Nota. Seran
recojiendo los Seminar.tos
q.e en ella vienen para
hacer los pasar áesa.

B. l. m. a vm.s su m.r atento

Joseph Fran.co de Villanueva

S.res Diputados del R.l Colex.o Semin.o de S.n Telmo -

Muy S.or mio, he visto lo que dirigen
â Vmd los S.res Diputados del R.l Cole
gio de D.n Thelmo con la Copia que de
la R.l Orn̂ le acompaña, y al con
testo, y Cargo de una y otra, solo de
vo decir, que me remito âlo que
anteriorm.te tengo Expuesto â
Vmd, todo constante de los autos
y las Causas que dieron lugar âla
retardacion que en n.ros Aboga
dos seha Experimentado en el
despp.o de ellos, y âla que huvo para
que D.n Pedro Bean, hiziese la de
claracion y Exhivicion de Cartas
que sele pidio, con que si de todo se
me atribuie la Culpa, no ay en

mi Diadia para oponerme ã lo
informa mi Illmo. Presid.te que aun
que contra mi, y mal informado
S.S. debo callar.

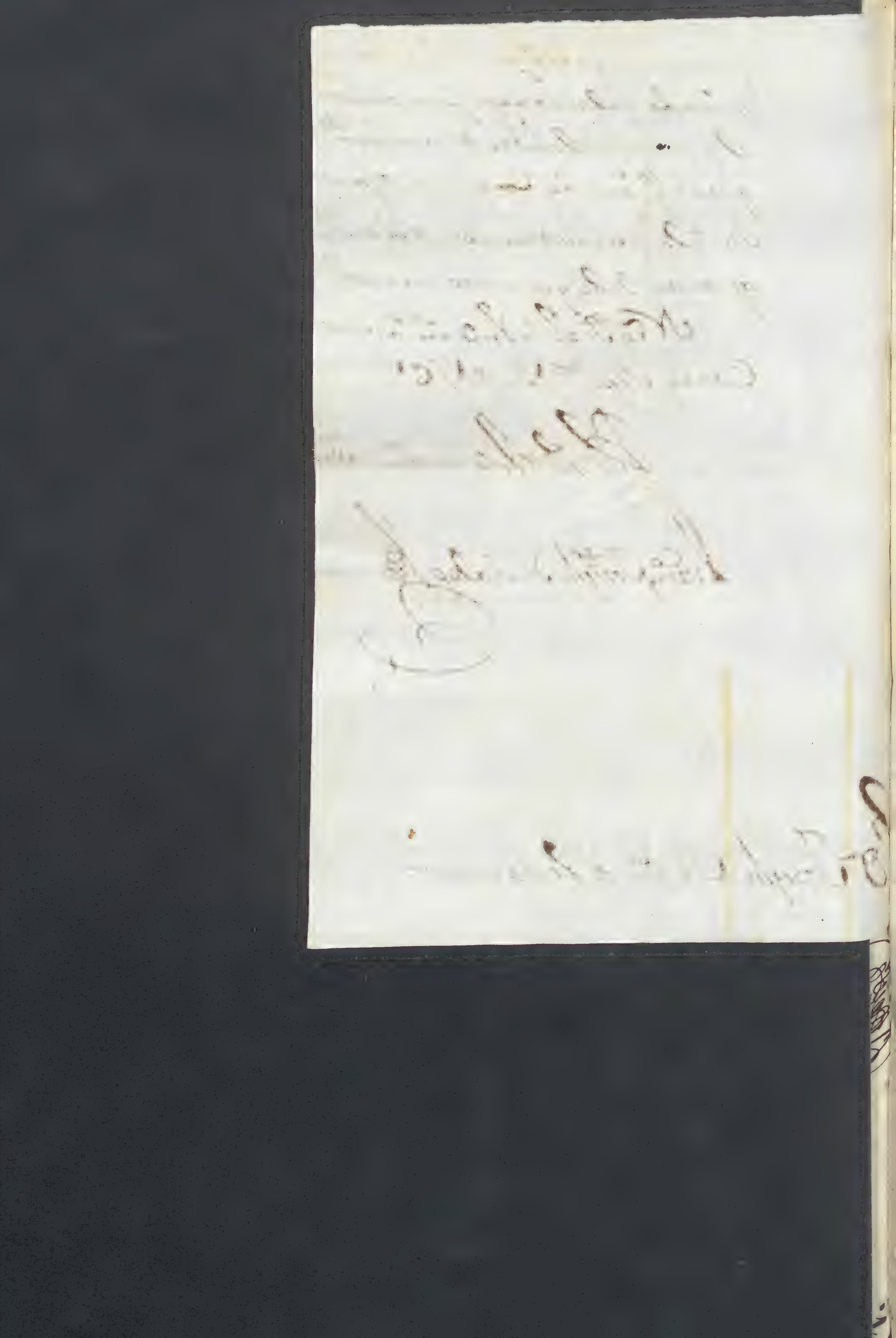
Que dhos S.res Diputados
inviciantem.te han estado soli
tando el despacho, y conclucion de
esta depend.a nadie lo duda y sola
mente porque Yo lo save, y en el sup.to
de que (como ya tengo dho) hasta
aora ni el Abogado, ni Yo hemos
estado perfiacam.te instruidos,
y que en las dilig.s que se han prac
ticado, no ay que tildar, pueden
dhos S.res hacer lo que tengan por
Conven.te en razon de mudar, ó
no de Apoderado, pues el sonro
jo que me cause, lo mitigará
la Cierta Ciencia de no ser cul
pado por mi oficio, porque en

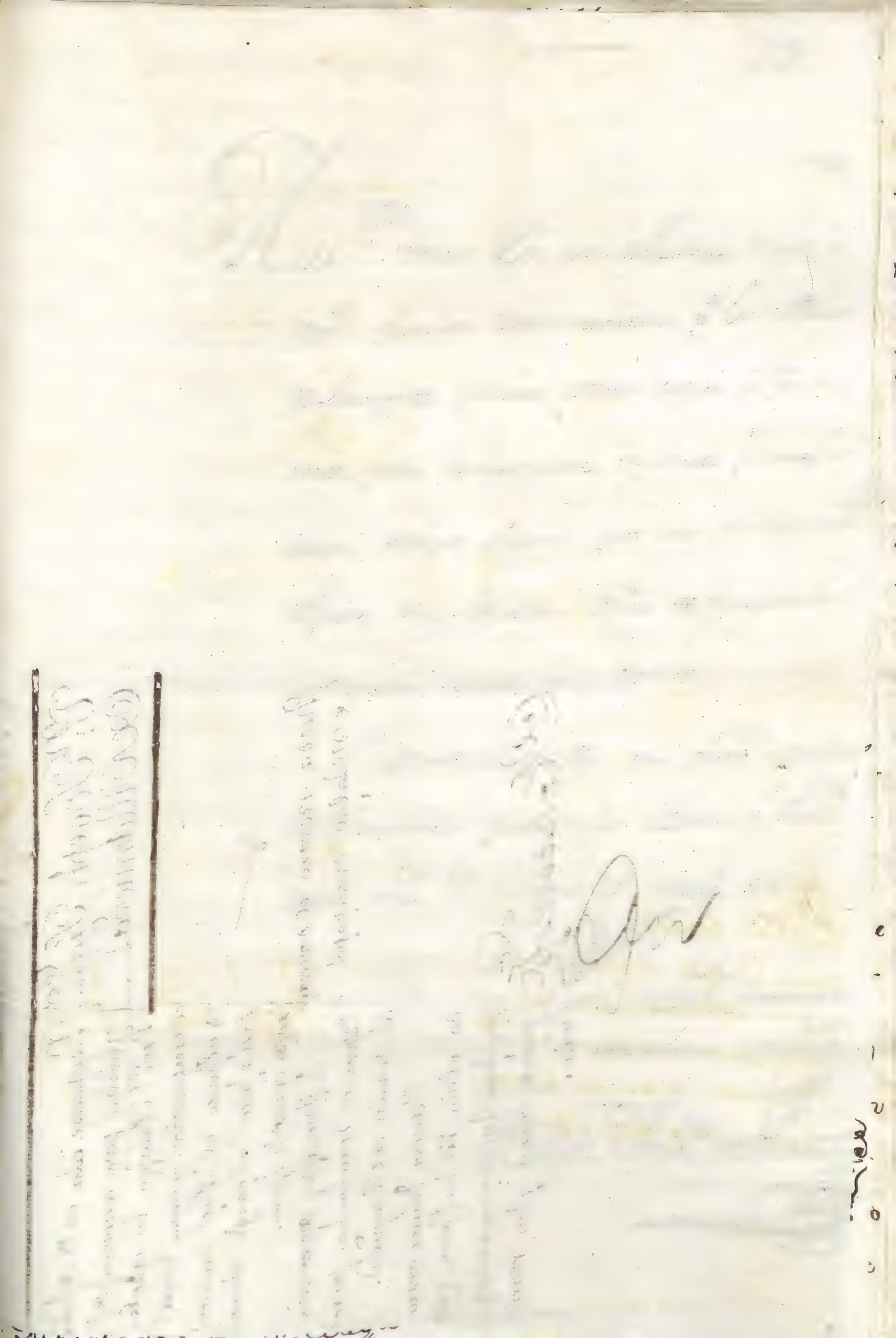
quanto le corresponde, ha desem
peñado su Encargo y lo acredita
el proceso, y el libro de consum-
que es q.to puedo exponer desem
do ála Consideracion de dhos S.res
quanto debo, y quanto corresp.de
Nro S.or g.e á Vmd m.s a.s Seu
Casay sept.re 15,, de 1767,,

B.l m.s de Vmd su m.or ser.or

Fran.co Joseph Hidalgo

D.n Joseph Fran.co de Villanueva





D.n Joseph Fran.co de Villanueva	Responde ala de 12 de la con- diciendo paso amanos del Proc.or Hidalgo la que le correspondia, y con su vista es adjunto el Pap.l en que satisface al cargo de mo- roso que se le hace.

Queda adentro el descargo de Hidalgo en su papel

Que afin de remediar Espera los muchachos para los Navios de Azogues.

Y avisa haver entra- do el dia 13 la flota, y que recojera los seminaristas quanto antes, y los remi- tirà.

El Estubo res.do

M. Ill.^res S.^res mos. En mi ultima dixe à vm̃s, que los Seminaristas p.^a los Navios de Azogues, podrán estar aqui p.^a fin del mes; pero hallandose oy mas floxa la salida dechos Navios por las malas not.^as de flota, mandarán vm̃s se suspenda la venida, hasta mi aviso.

Renuevo à vm̃s mi obed.^a y deseos de servirlos pidiendo à Dios q.^e lĩs vidas m.^s a.^s Cadiz 25 de Sep.^e de 1761

B. l. m. de vm̃s. su mas atento serv.^or

Joseph Fran.^co de Villanueva

S.^res Diputados del R.^l Colegio de Sn Telmo.

Cadiz 25 de Setiembre de 1767.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva. ~..

Avisa no se remitan los Seminaristas para los Azoguez hasta su aviso, por hallarse muy flaxa la salida de d.hos Navíos con las malas noticias de flota.

Señor Dn. Joseph Fco. Xauer. de villanueva.

Por no hauer ocurrido cosa particular no hemos escritto avm, y ahora lo executamos diziendo: Quedamos en la inttelijenzia de que hallandose actualmente la salida delos Nauios de Azogues algo dilattada por las malas notticias dela presente flota el suspender la remision delos colegiales hastta que vm nos de auiso, como nos lo preuiene en Cartta de 25. del proximo mes pasado de septiembre. Delos seminar.tas embarcad. en la Flotta de Nueua españa, y Reseruados q.e vltimamente vinieron de Buenos Ayres y Honduras de quentta del Col.o y con obligaz.n de boluer àel solo han parezido los que vm reconozerà por la minutta adjuntta, los que quedan en este Semin.o siguiendo sus estudios, y los que falttan que remitir con los que por la misma minutta vera vm, los que estimaremos dè las disposiziones combenientes para que se restituian aesta Ciudad mandando se les cobre los remates de su sueldo y vino; dandonos auiso delo que acada vno corresponda para poder liquidarles sus quenttas y entregarles amis Madres las diferienzias q.e les perttenezca.

Hauiendose presentado alas Justicias dela Puebla el segundo Despacho requisitorio

de su Alt.ª que v.m. nos remitió con el prim.
para el embargo de los vien.s muebles y de-
posito de los frutos pendientes de la hazienda
de Itiro: Las expresadas Justicias a ins-
tancias de D.n Isidro Itiro no le dió el de-
do cumplimiento, y con acuerdo de dho Ito
se asesoró el Alcalde y Providenció el dar
traslado de lo que ha resultado el que en
Col.o ocurrió a la Audienz.a de esta ciud.
contradiz.do el referido traslado, apelando de
él y se libró Provision para q.e en el estado
que estubiesen los autos los remitiesen
dhas Justicias, y no haviendolo hecho
se bolvió a ocurrir a dha Audienz.a q.e
en libró segunda Provision con multa
y apercebimiento en virtud de la qual se
traxeron los autos y estando para ver-
los ha pedido la parte de dho Itiro con
el prettexto de ser para imponerse su
Abog.do en ellos y hacer en vista las
defensas correspondientes por cuios mo-
tivos no se ha podido ebaquar el mand.
de su Alt.ª y no sauemos en q.e parará
esto. De las resultas que tubiere daremos
a v.m. aviso, y ocurriremos a su Alt.ª
pues este Cavallerito lo ha perturbado
todo con la Protección q.e encuentra
en todas partes: Por lo q.e reconozerá

Su Illma. que no està departe de nosotros la ōmision que nos notta el Conv.l Pues aqui nose ha perdido instante de tiempo desde que vino el zittado Desp.o al Aguz. avnq. que mucho antes que viniesse tenia nottícia Ntrìo dèl, y ya èntaban las Thestticias dela Puebla Instruidas delo que han puestto en execucn. pues el fin es querer que los frutos selesdèxen en livertad lo que prevendrà vm a Hidalgo para q. este lo haga ael Abog.do y a su tiempo lo expongan como sea mas combeniente.

Eneste Correo hemos tenido prevision de librar contra vm" 18200 p.s. escudos de a 128 quarttos alavistta âfavor y valor de D.n Manuel Garcia y Gamboa, los q.e estimaremos a Vm mande satisfacer contapuntualidad q. âcostumbra, y abonandoselos en quentta corr.te de esta Casa.

Quedamos del mandar de Vm con todo âfecto rog.do a Dios dilate su vida m.s a.s D.n Sev.a y oct.re 6" de 1761= Blm.o de Vm sus mas Seg.ros servidores= D.n Fran.co Xavier de tobar= D.n Juan de Aguilar y Cuetto= D.n Juan Manuel De Rivero ——"——"——"

Sevilla y Octubre 6 de 1761

A D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva

Sele dize està bien que hasta que no auise, se suspende la remision delos Colegiales p.ᵃ los Nau.ᵒˢ de Arroquer.

Sele darà orn para que los seminaristas que han venido de flota y remanecieron todavia en Cadiz los remita q.ᵗᵒ antes al Col.º

Participasele, como las Justicias dela Puebla no han dado cumplim.ᵗᵒ al Desp.º de su Ill.ᵐᵃ sobre lo que se ha apelado a la Audiencia, y se le darà parte delo que resultare.

Muí señores míos. En respuesta a la apreziable de vmds de 6 del que sigue digo que sin embargo de lo que en mi antezedente expuse á vmds sre la remision de los Seminaristas pa los Azogues y la Perla este señor Presidente insiste en que haian de hazerse a la Vela para el 20 del que sigue, y aunque vemos no es posible, por que no succeda algun rebato, pueden vmds disponer vengan ya, y tambien otros 2 para el Navio de Guerra el firme, que con tropas và à Cartaxena, y los hâ pedido el Maior General de ordenes.

Ya habian parezido en esa todos los seminaristas de la flota y Rexs sueltos pues haze dias se despacharon y no sè donde se

habian detenido.

Juan Cardoso que es el unic[o]
que se mantiene en casa de su Th[eniente]
en esta, pareze no quiere bolber
a la casa, y si quedarse en esta
Academia, de que me pareze tien[e]
alguna notizia el S.or D.n Juan
Manuel Vivero y he cobrado p[or]
R.sto de sus soldadas 20 - p.s $
teniendo de Deudas mas de
doblada porzion en que no hà si[do]
solo, pues los mas han executad[o]
lo mismo de suerte q.e la vtilid[ad]
que devian lograr, viene à ser en
su perjuizio, porque piden pre[s]
tado, para gastarlo inutilment[e]
y yà establezida esta Carretill[a]
serà prezizo para poner remedi[o]
à ella que vm.s tomen alguna
providenzia.

Tambien he perzivido p.r la[s]
Soldadas de Diego de la Rosa

Contiera 10 p.s $. teniendo de deudas hasta 39 - que resultavan à su favor.

Por Diego de la Barrera hè percivido 44 p.s $. teniendo todo lo demas de la soldada en Deudas pues el travajo se les pagò hallà, saliendo por mas de 100 p.s $. cada uno, sin embargo de lo qual pidio prestado en la Havana: Vean vms si ha gastado bien, y si merece q.e se le atienda.

Por liquido de las soldadas de Luis Barrera hè percivido 126 - $. pues aunque no hà sido de los q.e han tenido mas Deudas tubo allà alg.s Disenciones. Las quales 4 - partidas dexo abonadas à vms en quenta.

El Jph Maria Mnz pudo engañar al Ministro de Marina, que fue al pagam.to para que le entregase su soldada diziendo no era de ese Colegio.

Al Sr. Pror. Hidalgo he manifesta[do]
quanto me expresan vmds. para s[u]
el cumplimiento del Despacho de[l]
Sor. Presidente y a su tpo. se expondra
aqui para q. se vea la buena fe con [que]
proze de la contraria.

El dho Sor. Presidente no ha ma-
nifestado haver tenido orn. del Con[sejo]
pa. el embargo de los bienes y Ha[ciendas]
de Muño, sino que le mandaba por
haverse aqui pedido.

Quedo adbertido de haver vmds.
librado a mi cargo y en favor de Dn.
Manl. Garria y Gamboa una let[ra]
de 1200 ps. la qual Nco Jeré puntua[l-]
mte. cargandola en q.ta donde ta[m-]
bien me la haran vmds. abonado.

Repitome al mandar de vmds.
con la mejor Voluntad y pido a Dios
que sus vida[s] m. a. Cadiz y Octu[bre]
2 de 1761 /

B.l.m. a vms. su mas atento
ser.

Joseph Juan Franco. de Villanueva

Sres. Diputados del Rl. Colego. Semino. de Sn. Telmo

Dn. Joseph Franco. de Villanueva.

Sattisfacemos ala mui gratta de vm de 9 del que
sigue diziendo: se queda disponiendo la mas
promptta remision de los 9 seminaristas q.
vm nos pide, los 6 para los Azogues, 2 para
el navio de Guerra el Ayme, y el vno para
la fregatta la Perla, lo que se participará
a vm luego que salgan de esta diziendole
la acostumbrada notta.

Quedamos advertidos haver vm
cobrado, doscientos p. fuertes a saver: 20 por
ciento dela soldada de Juan Cardoso; 10 por
la de Diego dela Roia y Contreras: 44 p.
la de Diego de la Barrera; y 126 p. la de
Luis dela Barrera, cuias quatro partidas
se han carg.do en la quentta corriente.

Inteligenciados delo que vm nos
significa atento delas Deudas que contraen
estos Coleg.les en sus viag.s para echar por ai
inutilmente lo que tanto les cuesta: Hemos
discurrido para evitar dho desorden
Suplicar a vm se sirva formar dos Ate-

moriali to, el uno para el Ill.mo S.r Presid.te
en que se le pida de samas destrecha orden
alos Dueños, Capittanes, Maestres, y Pi
tos de Nav.o para que no presten, ni den
un Real a ningun hijo desta Casa (ec
tuando el importe del vino que se le
desa para sus urgencias) Y otro al S.r Inte
dente de la Marina por el que se le ruegue
co pida su decretto afin de que en la Con
taria donde se hazen los pag.s no se le
desquentte nada de sus soldad.s ni reen
guen estas, si no es a Vm respecto
que se les asiste con todo lo que necesita
y que solo figuran Deudas que no tiene
para quedarse con lo que ès prop.o del
Coleg.o escusando otras inustancias con
los casos que la experiencia sobradam.te
hà demostrado; esperando del favor de
Vm que por mi partte cuidarà lo posibl
de no darles, ni un quartto, ni men

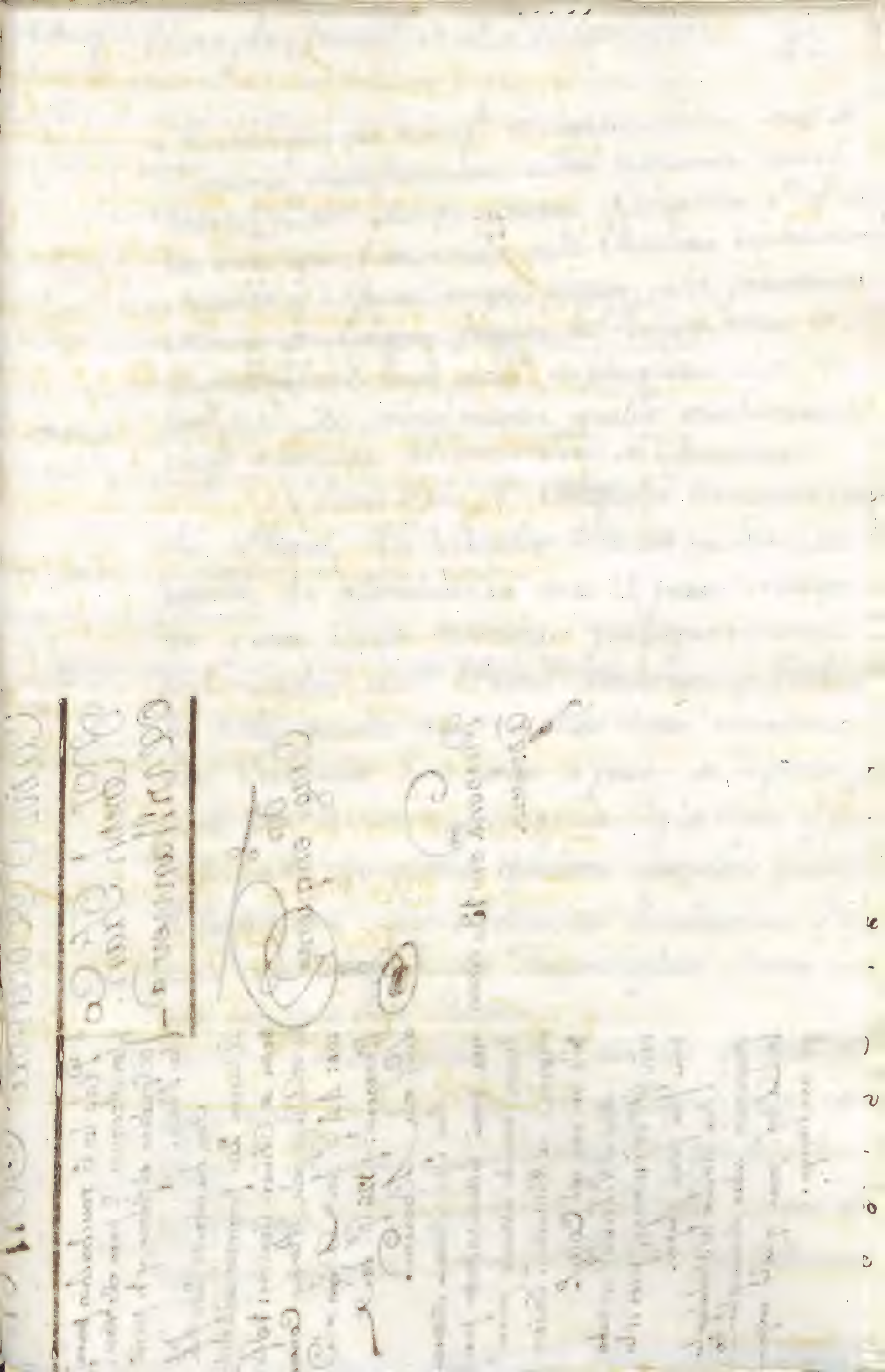
pagar por ellos de lo que V.m. les cobre cosa
alguna aqualesquier sugeto q. aV.m. ocurra
lo que serviria por punto general para lo
succesibo, pues entablada que sea esta
disposicion, es claro nadie les dara nada,
y si lo hicieren van con la certeza que lo
perderan; Y de quedar lo referido puesto
en execucion estimaremos a V.m. nos
lo prevenga.

Estabamos creidos en lo mismo
que V.m. nos informa en quanto à que
su Illma. no havia tenido cu.n del Consul.
para el embargo de los vienes y Hazienda
de Atirq, pero nos parecio preguntarlo
para caminar con seguridad: siendo bien
haya V.m. hecho ver a Hidalgo lo que
le innformaron pasaba sobre el cumplim.to
del Desp.o Añadiendole ahora haverse
ya visto en la Audienz.a mia Apelacion
cuia providencia ignoram.s por no haverla
determinado los Cavalleros Fiscales

y en el Correo siguiente manifestaremos
a V.m la respta, para en su conseqüencia
proceder a lo que se deba executar.

No dudamos de la fineza de
V.m y su puntualidad el que luego que
se le presente la Lettra de 1200 p. que e
pasado dimos contra V.m à favor de D.
Manuel Garzia y Gamboa la mande
sattisfacer abonandosela V.m asi en quen
tta, asi como acà ya se tiene hecho.

Renobamos a V.m nra fiel
voluntad para servirle y pedimos a la
Divina dilatte su vida m.s a.s Sevilla
y octubre 13 de 1767 = B.l.m. de V.m
sus mas seg.s serv.s = D. Juan de
Aguilar y Cuetto = D. Juan Man.l
de Rivero



Cadiz 9 de octubre de 1767"

D.n Joseph Fran.co de Villanueva_	Pide los 6 muchachos para los Azogues, 2 para el Nau. de Guerra el firme, y 1. para la Perla.

Que ha cobrado 200 p.s f.s á rauon 20. porrcno de la sol-dada de Juan Cardoso: 10 p. la de Diego dela Rosa y Conze-ras: 44 p. la de Diego de la Barrera: y 126 p. la de Luis dela Barrera.

Que Jph Maria Marti-nez tomó toda su soldada por hauer tenido astucia para engañar al Comisar.o diciendole no era del Colegio.

Que el S.r Presid.te no tubo orn p.a el embargo, pues si lo hizo fuè por si propio.

Que intimó a Hidalgo lo que pasaba sobre el cumplim.to del Desp.o para que lo expon-ga am tiempo.

dos Carg. enquenta

Respond.da en 13" como adentro.

A consequencia delo q.e en nuestra ultima de 9 de el corriente manifestamos a V.m remitimos con el Patron Fran.co Mendez quatro Colegiales p.a q.e con los siete que han venido en la Princesa septentrion Aquiles y Africa ocupen plazas en los proximos Navios de Azogues fragata la Perla y Navio de S. Guerra el firme cuya prov.a es arreglada a las ordenes de S. M. en que manda que los que hicieren viage de armada alternen a los de America.

Para dhos 7 Colegiales remitimos con dho Patron 40 vestidos de cuido nuebos Marineros 40 Camisas de crea 21 pares de zapatos y otros tantos de medias para que se sirva V.m mandar á D.n Fran.co Calderon y Rabago le de acada uno de dhos siete seminaristas 5 vestidos 5 camisas 3 pares de Zapatos y otras tres demedias pues con esto y la ropa q.e tubieren de su uzo parece quedan equipados para el espresado viage debolviendo el sobrante q.e que dae con el significado Patron y las Arcas en que conduce dhá Ropa.

A los quatro seminaristas que ban de aqui solo les falta a los 3 dellos cartas con paces y Pizarras como lo vera V.m por la adjunta memoria y se servira mandar se les compre abonandose en quenta su importe y a todos generalmente

seles pondrà en livertad para que perziban sus prestamos por si necessitaren rancheare ô de algu na ropa de abrigo pues en regresando a España se le descontaràn estos de el ha de hauer q.e les per necetee porlas diferiencias desus plazas.

Suplicamos a Vm̃ que si se han percibi las soldadas delos quehan buelto enlos Navi dela flota nos lo participe con expresion delo q.e se cassarno sele ha rati fho por razon de ro tes y medio baril devino a efecto de poderle liquidar, aqui su quenta y entregarles las dif rencias queles pertenezcan.

Aqui seha presentado la madre del defunto Antonio Canelo y Romera con una ca ta de m.o Padre de S.n Phelipe Neri en q.e le ma nifiesta hauer podido conseguir enla oficina de Marina el que sele haiga liquidado la quenta d dho su hijo y que sele entregarià a Vm̃ el liqu do deesta ha de hauer siendo fuese asi hemos de merecer a Vm̃ nos lo comunique para salir de e señora quetiene commovida conempeños a toda Sevilla porla cortedad dese sueldo.

Reyteramos a Vm̃ nuestra fiel volunt tad para servirle y rogamos a Dios dilate su vida m.s a.s Sevill.a y octubre 24 de 1764 = B. l. m.o de Vm̃ sus mas seguros servidores = D.n Fran Xavier de Tovar = D.n Juan de Aguilar y Cu D.n Juan Manuel de Rivero =

Sevilla y Octubre 24 de 1761.

A D.ⁿ Joseph Fran.co de Villanueva

Sele dirijen 4 Colegial.s para que con los 7 que han buelto en la Princesa, Septentrion, Aquileo, y Africa ocupen plazas en los proxim.s Nau.s de Azogues, fragata la Perla, y Nau.o de Guerra el Firme; los quales conduze Fran.co Mendez.

Sele avisa como con dicho Patron se le embia ropa para los 7 Coleg.les q.e estan allà.

Sele ìncita à efecto de q.e si hà cobrado las soldadas de los coleg.les venidos en flotta lo participe para ajustarle sus quentas.

Hablarsele en punto de la soldada del difunto Ant.o Canelo.

Ex.mo y S.r Al S.or D. Ricardo

pase immediatam.te la q.e Vm. merezmite, y responderá en derechura.

Hasta q. se despachen estos Navios dela Mar del Sud havrán detener paciencia los seminarios llegados ulti-mam.te pues no estan toda via cobradas mas se lograran quelaque arrivé.

Los 4 seminarios, q. quele-daron, por salir sin ellos la Concepcion, y perla, se destinan para la Mar del Sur, y tambien

se desembarcarán los d[...]
Navío de Guerra el Oct[...]
p.a q.e lo traygan a Buenos
Aires en una Fragata [...]
Guerra, que se apront[...]
y está tripulando; pero falt[...]
seminaristas p.a 2. Mar[...]
Salen p.a la Otabar[...]
tes q. [...]
y no hay ninguno p.a los
Navíos de Guerra = lo q[...]
sirva a vm. de gobiern[...]
Quevedo está trabaja[...]
las Cuentas del dn.° pero[...]
y espero que a principio[...]
de la Semana próxim[...]
me presenta el corre[...]
Repítome con la[...]

mexor voluntad ala dispon
de vmd. y pido a Dios q. gu
vida m.s a.s Cadiz

13 de Nov.e de 1761

os namios del Sur
hazen andar de
era si ay cartas no
uidarse

B. l. m. a vmd. su m.
Aff.to am.o y serv.or

Joseph Fran.co de Villanueva

S.r D.n Juan Man.l Viviero

…tubre 24 de 1767.

Cadiz y Noviembre 13 de 1767.

D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Dize entregò al Procur.or Hidalgo la que se le remitiò, y q. se responde en derechura.

Que hasta q. se despachen los Nav.os de la Mar del Sur, habràn de tener paziencia los Seminaristas venidos ultimam.te pues no estàn todavia cobrad. mas soldadas que las q.e auiso.

Y habla sobre muchachos, y Navios para que se proporcionan p.a la America.

S.D.n Joseph Fran.co de Villanueva. 44-

El Patron Esteban Rodriguez quesalió oy deaqui con duze en su Barco aentregar a Vm las Azeytunas, Tabaco y Chocolatte que reconozerà p.r lamemoria àssuntta; suplicamos a vm queluego que arribe aesa Bahia mande recogerlo todo y quesehaga el repartimiento Con arreglo adha minutta-

A D.n Fran.co Calderon hemos dirijido nueve Coleg.les para queseles dè destino enun Reg.to dela Havana, otro de Cartag.na dos Navios del Rey quebàn à Corro, y vna fregatta de Guerra, que bà a Buenos Ayres, con Notta delos que deve colocar encada Bagel, y los Instrumentos quese les deven comprar parael vso desus Naucegan-tes creeremos dela haya, yà manifesttado a vm para que dè laprovidencia desu compra, y leestimaremos le prevenga aldho D. Fran.co nos incluia Notta del destino de los enumpr.dos nueve muchachos nombres desus Dueños, y Navios, plazas q.e llevan, y parages adonde bàn, para ànottarlos acà enlos Libros desus asientos-

Los quevinieron en flotta, nos tienen morti

ficados

sobre que les demos las diferiencias de sus plazas de
Grumetes, lo que no podemos executar sin que nos
conste lo que à cada vno se le hà librado por remates, y
mittad de vino que dizen se les esta deviendo; en cuia
attenzion hemos de merezer a vm el favor, de que
con el maior empeño solizite el perzibo de estas soldadas
y raziones de vino, para que en vistta de la razon que
nos dè, entregarles a estas Criaturas lo que les pertene
ca.

A la Contaduria de Rexos. mandara vm
dar le los 200 rs de von que tiene señalados annualmente
por razon de Aguinaldos, y a los Procurads. permittad los ves
doze pesos que es estilo, àbonandose vm en quenta
corriente estas parttidas.

Quedamos con todo afecto para servir
a vm rogando a nro Sor Gue su vida dilatt. años
Sevilla y Dizre 15. de 1761. Bl. mo de vm sus mas segs
servs = D. Fran. Xavier de Tobar = D. Juan de
Aguilar y Cuetto = Dn. Juan Manl. de Vivero

Sevilla y Diziem.re 15 de 1767.

A D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Se le avisa como el Pat.n Estevan Rodrig.z lleva las Azeitunas, tabaco, y Chocolate, que consta de una minuta q.e se le remite, para q.e con arreglo a ella reparta dhos cumplidos.

Se le previene ins.te sobre las soldadas de los muchachos q.e vinieron de flotta.

Ordenasele dè à la Contrad.a de Reo.s los 200 r.s q.e tiene annualm.te de Aquinaldo; y a los Procuradores los 12 p.s que es estilo permittad =

La minuta de los Regalos de pa.s q.e esta con la de Mi.d en la carta escripta al Asente

Dos tal.s Abon eng.s los 200 r.s y los 12 p.s

Mui S.^res mios: Respondo ala mui apreciable de vms, de 15 del que sigue diciendo, quedo adbertido, delo que conduce en su Barco, el Patron Esteban Rodriguez; y luego que arrive se recojera y hare el repartim.^to conforme ala nota que vms me incluyen.

Dn Fran.^co Calderon meha entreg.^do puntualm.^te la nota delos Semmaristas que han venido, y delos Ynstrum.^tos, q.^e necesitan para su havio, deque se les ba probeyendo, conforme se les da destino, y delos que son esta prevenido, el citado Dn Fran.^co que hade noticiar avms.

Como los semmaristas venidos en Flota se fueron a essa sinque selo pavase Visita han

handado enla officina contamos exemplo
los, que no hasido posible lograr el cobro,
y solo del Seminarista Gregorio de
Aguilar, que vino enel Dragon Frances
se han percivido 59 ps 7 rs los 45 por liquido
desu soldada de 11 meses y 25 dias varados
10 ps 7 rs que devia al Sangrador, y los 14 ps 7 rs
restantes por la mitad del Barril de vino
los que dexo havonados avmds, y quedo en
la solizitud del Cobro delo delos demas
para noticiarlo avmds.

Entregaré puntualmente en la
Contaduria principal de Contratacion los 200 rs
de vn. dela asignacion, anual, y para la
del Procurador, espero me digan vmds
si como es regular entregaré, el todo
a Hidalgo respecto el fallecimiento de Aguilar.

Por el tpo que los Seminaristas
Callexo, Arexo, Camacho, Otero, y Guevara
se estubieron enlos Navios de Guerra
he percivido en la Theroreria de
Marina 364 Rs., y 10 mrs de vn.

y como algunos de estos Seminaristas
estan aqui quieren les entregue
sus pertenencias, viré que me
diran vms.

Deseo logren vms felicissimas
las proximas Pasquas del Sto Nacimto
de ntro Redemptor, y me las prometo
iguales, si merezco a vms que me
manden, y mientras pido a Dios que
sus vidas mud.a ad. Cadiz 22 de Dize
de 1761.

B. l. m. de vms su mas atento
servidor
Joseph Franco de [illegible]

Sres Diputados del Rl Colegio Seminario de S. Telmo

Cadiz 22 de Diziembre de 1764.

S.r D.n Joseph Fran.co de Villanueva

Responde à la de 15 diz.re Repartirà los cumplidos que conduxe el Patron Estevan Rodriguez conforme ala notta q.e se le incluie.

Que ha cobrado 59 p.s $. por los remates de la soldada y mitad de vino q.e venzio en el Nav.o el Drag.n frances el Seminar.ta Greg.o de Aguilar, y q.e queda ala mira para cobrar lo perttenez.te alos venidos en flota, no obstante q.e se vinieron sin pasar revista.

Que entregarà puntualm.te los 200 rr.s on ala Contad.a p.ral de contratas. y q.e le ordenen q.e ha de hazer con los 12 p.s que se repartian alos dos Procurad.res Aguilar, y Hidalgo, resp.to de haver muerto el primero.

Que ha cobrado en la oficina de Marina 964 rr.s tocante à los seminar.tas Callejo, Arero, Camacho, Otero, y Gutierrez que estubieron en los Nav.s de guerra y pregunta si se les ha de dar à otros coleg.les pues le inviran sobre ello. Dà Pasquas.

Rub.

Da Respon.a en 26 como àdentro.

Rub.

Los 964 r.s de los coleg.les de Arm.da se manda se les entregue por lo que no se curaban.

Rub.

A D.n Bon. dos los 200 r.s de la cont.a p.ral y los 12 p.s de el Procurador.

S.ᵒʳ D.ⁿ Joseph Fran.ᶜᵒ de Villanueva.

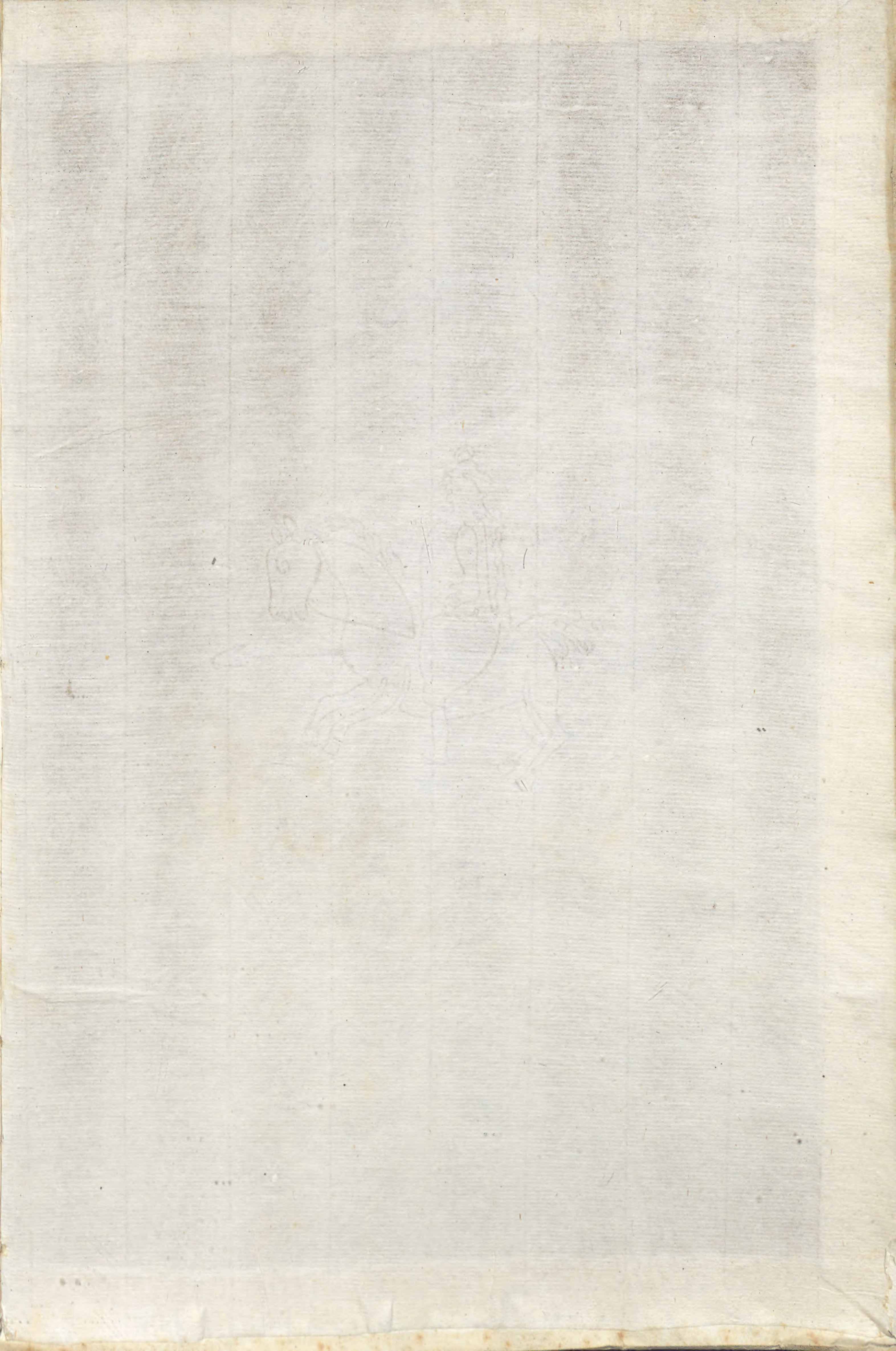
Correspondemos a la mui grata de v.ᵐ de 22 del q.ᵉ acaba diziendo està bien, dispongà v.ᵐ el repartimiento de los cumplidos q.ᵉ conduze en su Barco el Patron estevan Rodrig.ᶻ con arreglo ala minuta q.ᵉ le dixisimos.

Quedan cargados a v.ᵐ en quenta de este R.ˡ Col.ᵒ los 59 p.ˢ fuert.ᵉˢ que nos previene haver cobrado en la oficina de Marina por los remattes de la plaza de Grumete y de mittad del vino que devengò Gregorio de Aguilar en el Nav.ᵒ el Dragon frances: Y esperamos del favor de v.ᵐ, tas ande ala mira sobre lo perttenecte alos demas Seminar.ˢ venidos en flotta, pues nos mortifican mui mucho, ellos y sus Madres sobre estas liquidaciones.

Està bien la entrega de los 200 r.ˢ ala Contaduria de Rent.ˢ y por lo que mira alos 12 p.ˢ q.ᵉ se parttian entre el defuncto Procurad.ᵒʳ Ramirez, y el actu-al Hidalgo, mediante el fallezimiento del primero deberà v.ᵐ entregarlos al segundo.

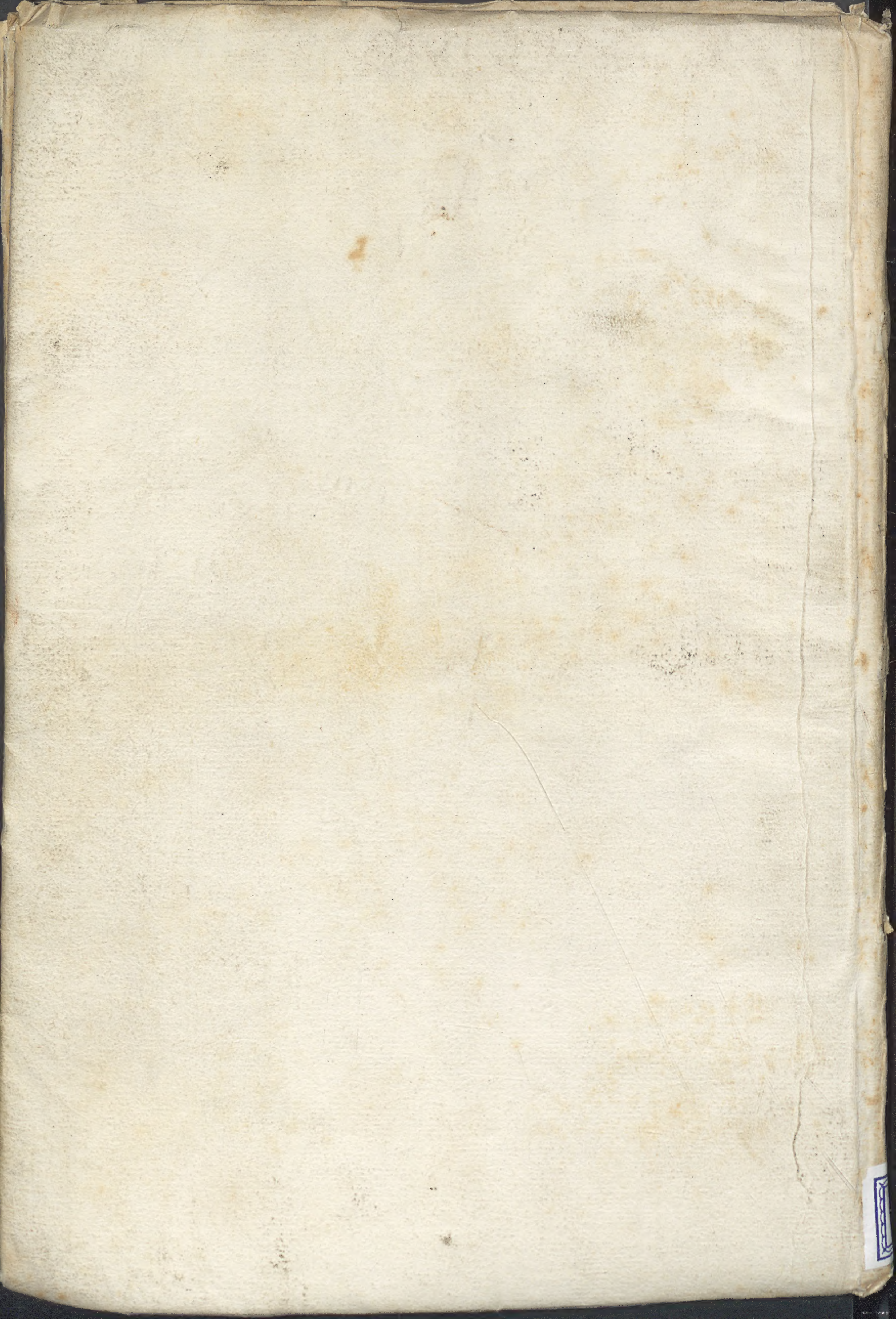
Podra v.ᵐ mandar enttregar alos Semin.ᵗᵃˢ Callejo, Arero, Camacho, Otero, y Gutierrez los 964 r.ˢ y 10 mrs de v.ⁿ que se les ha librado por la oficina de Marina con arreglo alo q.ᵉ àcada uno le perttenece.

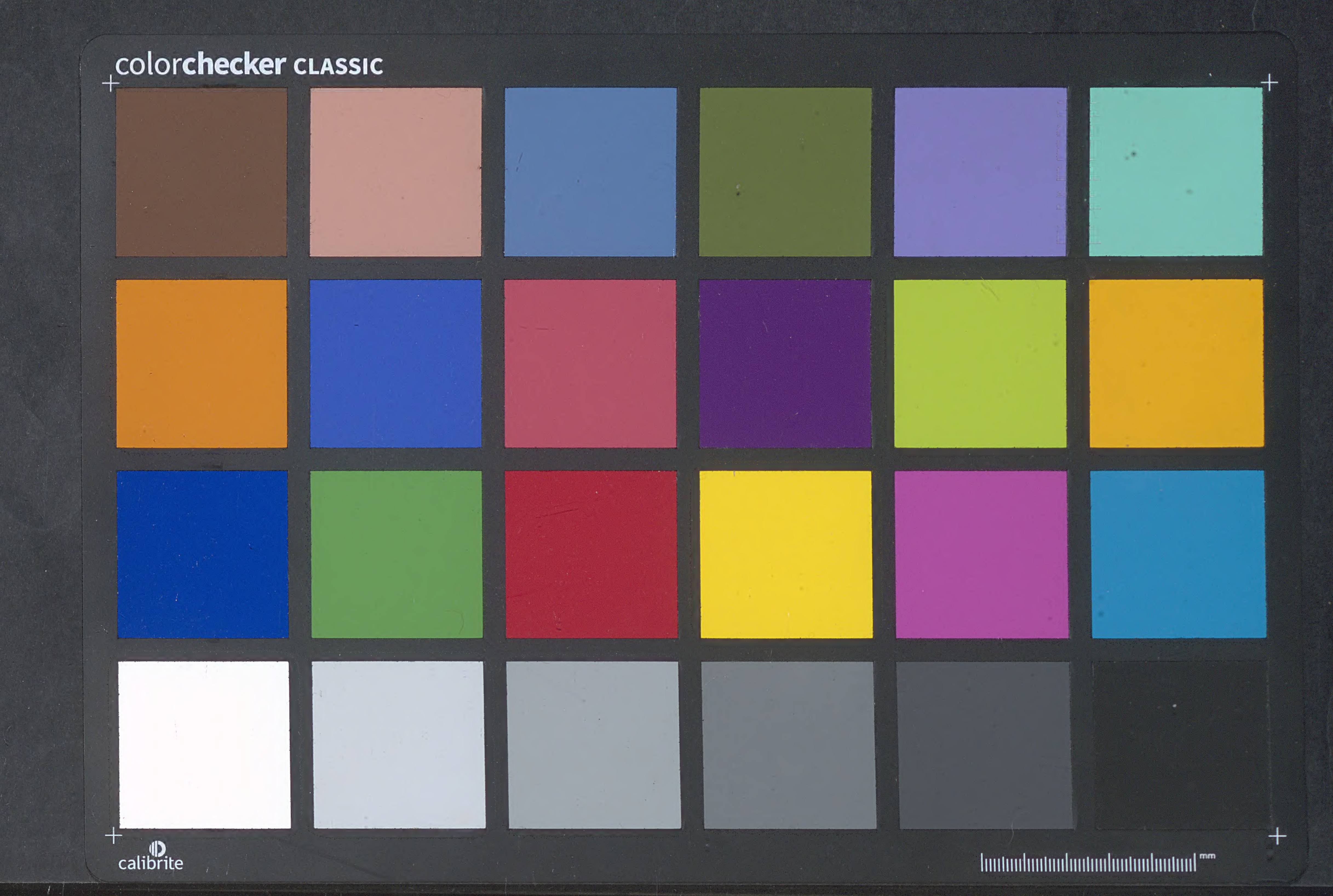
Reiteramos à v.ᵐ mos deseos de servirle y rogamos a Dios dilatte su vida m.ˢ a.ˢ Sevilla y Diz.ᵉ 26 de 1764. B.l.m.ᵒ de v.ᵐ sus mas at.ᵗᵒˢ serv.ᵉˢ = D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Xavier de Tobar = D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Aguilar y Cuetto = D.ⁿ Juan Estan.ᵒ de Vivero =





1761
330




colorchecker CLASSIC
calibrite
mm